



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

- APERTURA DE LA SESIÓN.-

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Tres, siendo las 09:30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se inicia la sesión.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Están presentes todos los Señores Concejales.

- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Invito a la Señora Concejala Migone a izar el Pabellón Nacional y a los demás Señores Concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

(Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejala Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Señor Presidente, voy a solicitar una alteración en el orden normal de las sesiones.

Me parece que sería conveniente que tratemos directamente el punto 1º del temario, y todos los otros espacios de Informe de Comisión, los espacios disponibles para poder presentar expedientes sobre tablas, o de homenajes, sean ubicados a posteriori del tratamiento del punto 1º, entonces, podemos ordenar la sesión y, luego, si cualquier Concejala quiere presentar otro tema tendrá la oportunidad de hacerlo en la medida en que estemos de acuerdo en alterar el funcionamiento normal.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar la moción que ha hecho el Concejala Tealdi, de tratar directamente el Orden del Día y luego volver sobre los dos puntos anteriores del temario. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- ORDEN DEL DÍA.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Pasamos al tratamiento del primer punto del Orden del Día. Expediente número 30.245-T-03. Tealdi, Juan José. Sobre 193º Aniversario de la Independencia de la Hermana República de Chile.

Por Secretaría se dará lectura.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - ANTECEDENTES: Trabajo de investigación realizado por Rebeca Belloso y Javier Serrano sobre las características de la inmigración chilena a nuestra ciudad.

FUNDAMENTOS:

Nuestro país y nuestra región recibieron a lo largo de los años numerosos aportes migratorios de ciudadanos y ciudadanas de muchos países del mundo y en particular de países vecinos.

Es intención de este proyecto iniciare una serie de declaraciones que enriquezcan y documenten, con testimonios e investigaciones, la historiografía de nuestra región, destacando la influencia cultural y las características que cada colectividad nos ha aportado y aporta en la actualidad.

Por la ubicación geográfica y el devenir de la realidad socioeconómica y política, una de las corrientes más numerosas y destacadas ha sido la de los hermanos chilenos.

Consideramos que la proximidad de la fecha de la declaración de la independencia del país hermano, el próximo 18 de septiembre, es una oportunidad más que propicia para iniciar esta tarea.

Es por ello que proponemos invitar a una sesión especialmente articulada para ese día a los integrantes de esta comunidad, particularizando en representantes de la misma que hayan sido protagonistas de las diversas corrientes migratorias de hermanos chilenos que en cada década han tenido características y motivaciones diferentes.

Según nuestra modesta investigación el Sr. Onofre Bahamonde Almonacid es un caracterizado representante de aquellos que llegaron en los '60 escapando de la crisis económica y de la destrucción que el terremoto que afectó la zona centro sur de Chile. El Sr. Abner Lobos representa a quienes se vieron obligados a salvar sus vidas de la represión dictatorial instaurada a partir del golpe imperialista del 11 de septiembre de 1973. El Sr. Enrique Guzmán Arias identifica a aquellos que en los '80 se vieron obligados a buscar una alternativa laboral por haber sido exonerados por la misma dictadura que asoló tantos años la hermana república.

Sin dudas hay muchas otras personas que pueden agregar su testimonio al que nos darán ellos y el espacio queda abierto a quienes deseen hacerlo, y para ello también hemos considerado oportuno invitar a comunicar su experiencia al actual residente de la Asociación Chilena Arturo Prat, Magdiel Enrique Rubilar, para que sintetice y represente a su comunidad en conjunto.

Creemos que la propia voz de los protagonistas es el mejor aporte que podemos hacer para que nosotros y, especialmente, las futuras generaciones tengan datos reales y concretos que les ayuden a reconstruir la memoria colectiva de este tiempo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
RESUELVE:**

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTÍCULO 1º: *Adherir a los festejos por el 193º Aniversario de la Independencia de la hermana República de Chile, a realizarse el próximo 18 de septiembre de 2003.*

ARTÍCULO 2º: *Invitar a dar su testimonio y experiencia vivida en la dura decisión de alejarse de su tierra natal, su historia patria y sus afectos personales a los vecinos Onofre Bahamonde Almonacid -1960-; Abner Lobos -1973-; Enrique Guzmán Arias -1983- y Magdiel Manriquez Rubilar en su carácter de Presidente de la Asociación Chilena Arturo Prat, en la sesión que se realizará el día 18 de septiembre de 2003.*

ARTÍCULO 3º: *Abrir un registro para atesorar los aportes realizados en la sesión mencionada en el artículo precedente y todos aquellos que se realicen a futuro. Incluir en ese registro el trabajo que forma parte de la presente como anexo.*

ARTÍCULO 4º: *De forma.*

Juan José Tealdi

DICTAMEN N° 57/03 DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:

Analizado el expediente de referencia esta Comisión dictamina: aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Resolución obrante a fs. 2 y 3 y su anexo obrante a fs. 04 a 11 con la siguiente modificación en su articulado, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Adherir a los festejos por el 193º aniversario de la Independencia de la hermana República de Chile, a realizarse el próximo 18 de septiembre de 2003. Invitar a dar su testimonio y experiencia vivida en la dura decisión de alejarse de su tierra natal, su historia patria y sus afectos personales a los vecinos Onofre Bahamonde Almonacid -1960-; Abner Lobos -1973-; Enrique Guzmán Arias -1983- y Magdiel Manriquez Rubilar en su carácter de Presidente de la Asociación Chilena Arturo Prat, en la sesión que se realizará el día 18 de septiembre de 2003”.

“Artículo 2º: Abrir un registro para atesorar los aportes realizados en la sesión mencionada en el artículo precedente y todos aquellos que se realicen a futuro. Incluir en ese registro el trabajo que forma parte de la presente como anexo”.

“Artículo 3º: Tomar las fechas patrias de los países de origen de las distintas colectividades que residen en nuestra ciudad a los efectos de dar continuidad a este proyecto”.

“Artículo 4º: De forma”.

Pase al Dpto. Parlamentario a los efectos de ser incorporado en el temario a tratar en la próxima sesión.

Juan José Tealdi
Vocal

Carlos Pérez
Vocal

M. de los Ángeles Migone
Presidente

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Señor Presidente, muy brevemente porque los protagonistas en el día de hoy son los representantes de la comunidad chilena.

Yo simplemente quiero destacar que realmente esta es una comunidad que ha tenido y tiene una relevancia especial por su cantidad y calidad en el aporte a nuestra ciudad, y que por supuesto se suma al de otras comunidades que en mayor o menor cantidad, pero siempre positivamente, hacen a lo que es hoy Viedma, y a lo que va siendo el amalgamamiento que tiene que tener una ciudad como la nuestra, abierta a todos y que realmente hace a la idea de la integración, a la idea de la no discriminación, que siempre tenemos que bregar para profundizar estos conceptos que son tan importantes y tan cálidos a la condición humana, que nos diferencia del resto del mundo animal.

Yo no quiero extenderme, pero hay un trabajo muy interesante que forma parte de la presente Resolución, y establece tres corrientes migratorias de los compatriotas chilenos que, de alguna manera diferenciada, siguen siendo todos chilenos pero hay motivaciones diferentes, hay situaciones diferentes en cada época y esto es lo que de alguna manera pretendimos destacar en el día de hoy y que se pueda reflejar, por eso, invitamos a Onofre Bahamonde, que es el representante de una enorme familia que vino a principios de los '60, motivados por una desgracia que tuvo el centro y el sur de Chile que fue el terremoto que dejó a mucha gente sin vivienda, sin trabajo, sin destino y lo vinieron a buscar acá, pero eso lo va a contar él, cuál fue la situación.

En la década del '70 hubo otro terremoto, pero esta vez no de la naturaleza, sino, un terremoto que tiene que ver con la política, con la violencia, con lo social y fue el golpe de Estado represivo, antipopular que hace pocos días se cumplieron treinta años, y que también hizo que muchos compatriotas tuvieran que salir de Chile para salvar sus vidas. Y también en ese sentido hemos invitado a Abner Lobos, más conocido como el "Pato" Lobos, que seguramente como muchos otros identifica al conjunto de personas que tuvieron que salir de Chile, y afortunadamente fueron recibidos por nuestro país que en ese momento todavía gozaba de un momento democrático.

Y, después, está la gente que en la década del '80, nuevamente por problemas de tipo económicos, en algunos casos ya no víctimas de una persecución tan violenta pero sí de tipo económico, aquellos que por sus ideas quedaron al margen de la posibilidad de seguir subsistiendo en su país, vinieron y fueron recibidos por este país, por esta zona, por esta ciudad.

Hemos invitado al amigo "Quique" Guzmán, un hombre muy conocido por su trabajo en el Prohuerta y en toda la cuestión comunitaria, no solo en nuestra ciudad sino en otras ciudades de la Provincia, y que también constituye un aporte trascendente para nosotros con su sonrisa permanente y su ánimo.

Y, por último, al amigo Presidente de la Asociación Arturo Prat, Magdiel Manriquez, que según él me explicaba, es un chileno "Patiperro", que es otra característica de inmigrantes y él se va a encargar de explicarnos.

De alguna manera este es el encuadre, yo no quiero profundizar más. Hay un acuerdo en todo el Concejo en que esto se lleve adelante, me parece que tenemos que proceder a votar y, luego, propongo la mecánica de ir invitando a cada uno de ellos que se explaye y si me permite el Cuerpo, si en alguno de los que está hablando hace falta



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

hacer algún interrogante, podríamos hacerle preguntas para que la exposición sea más enriquecedora.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En orden a lo que recién se exponía, voy a invitar al vecino Onofre Bahamonde para que redacte su testimonio respecto a la llegada al país, a los motivos de su viaje a la Argentina y de su residencia aquí.

SR. BAHAMONDE - Yo vine a Viedma después del terremoto por trabajo, con tres hijos menores. Uno tenía cuatro años, otro tres, y el más chiquito de cinco meses.

Vine a Viedma y me recibió con las manos abiertas, porque al otro día de haber llegado ya tenía trabajo. Por eso, estoy muy agradecido a Viedma, me siento igual que en mi país; a Viedma lo amo igual que a mi pueblo donde yo nací, porque me ha dado trabajo.

Yo estoy completamente agradecido, no anduve con los políticos, todo lo que yo tengo lo he hecho con mi trabajo. En ese tiempo había plata; yo trabajé dos años en Obras Públicas, después, entré a trabajar en la Gobernación, estuve un año más, y después estuve en la Municipalidad donde me jubilé.

Acá quedará para siempre, todos mis hijos están grandes, tengo diez nietos y dos tataranietos. La mala suerte que tuve es que un hijo que trabajaba en la Municipalidad falleció de cáncer hace poco tiempo, y por eso yo me quiero quedar para siempre acá en Viedma.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - A lo mejor, la esposa de Onofre tiene algún dato que aportarnos de la experiencia de ellos.

SRA. DE BAHAMONDE - Llegamos a Bariloche; es muy triste dejar el país, pero a veces con los problemas que surgen uno tiene que buscar otro lugar donde vivir.

Cuando yo venía viajando, venía llorando; llegué a Bariloche y me pregunto por qué lloro tanto, si es tan lindo Bariloche. Teníamos familiares allá, nos recibieron muy bien; parientes por parte de mi esposo que yo no conocía. De allí nos vinimos a Viedma porque acá mi marido tenía otro hermano, y siempre invitaba a sus hermanos porque decía que acá había mucho trabajo. Entonces, nos vinimos y se me hizo un poco feo, veníamos discutiendo porque yo le decía Onofre: “¿hasta dónde vamos?”. Llegamos a Viedma, a los dos o tres días él empezó a trabajar en el Ministerio de Obras Públicas, después, empezó a trabajar en la Municipalidad donde se jubilé.

Hicimos nuestro hogar, lo poco que tenemos; gracias a Dios criamos bien a nuestros hijos.

Como dice mi esposo, estamos muy agradecidos a la Argentina y a Viedma. Cuando llegué no me gustaba mucho porque era un pueblito tan chiquito, pero ahora es lindo. Criamos a nuestros hijos, se casaron; tenemos once nietos y dos bisnietos.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Tenemos toda nuestra vida acá, yo vine a los veintidós años, así que, estoy muy agradecida a Viedma.

Eso es todo.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Lobos.

SR. LOBOS - Primero que nada, buen día a todos y agradecer a los Concejales que tomaron esta iniciativa de hacer este reconocimiento a la colectividad chilena, y en particular a Tealdi que fue el autor de la iniciativa; y me gusta esta idea de que se extienda a otras comunidades del continente.

En segundo lugar, agradecer porque el reconocimiento es a una colectividad latinoamericana, cosa que no siempre ocurre. Ustedes saben que en Bariloche se festeja la semana del inmigrante, son todos blancos, rubios, grandes y de ojos celestes. O sea, los latinoamericanos no existimos como colectividad; lo mismo pasa en Misiones, y es muy bueno que el Concejo Deliberante se acuerde que las corrientes migratorias más importantes de este siglo han ocurrido de países limítrofes, latinoamericanos, morochitos y petisos como somos nosotros.

Lo escuchaba a Onofre y a Hilda, y es imposible no emocionarse al escuchar los testimonios de chilenos que tuvieron que cruzar la Cordillera. Nadie deja su país por voluntad propia, es muy difícil hacerlo si es que detrás no hay cosas que a uno lo están empujando. A veces, lo empuja la falta de trabajo, otras veces los desastres naturales como pueden ser los terremotos, o como en mi caso la persecución política; o como en el caso de Enrique el hecho de que lo hayan echado de su laburo.

De manera que, para nosotros es un día especial, 18 de septiembre, y agradecemos muy especialmente que se hayan ocupado de esta situación.

Yo no voy a hablar mucho de mí porque mi caso es el caso de miles de inmigrantes, obligados por situaciones políticas, que existieron en la década del '60 y del '70, y no tenemos que contarles nada a los argentinos porque conocen muy bien sobre este asunto. Pero sí recordar que en esta región y particularmente en la Patagonia los chilenos han venido en busca de trabajo y, a veces, de un espacio de libertad como ha sido el caso de muchos. Y recordar los oficios de los chilenos que yo conozco, han puesto sus manos, su corazón, sus afectos, su inteligencia para ayudar a construir esta Patagonia que tanto queremos. Albañiles, ni hablar; me parece que la mayoría de los chilenos saben agarrar la cuchara y el balde para pegar ladrillos, levantar una vivienda. Yesistas, plomeros, gasistas, electricistas, pintores, ceramistas, carpinteros, y aquí hay una deuda histórica que tienen los amigos que se dedican a la historia porque cuando hablan del Puente Ferrocarrilero, hablan de alemanes, españoles, ingleses, noruegos, belgas y se obligan de que allí hubo un buen número de chilenos y, particularmente, tres carpinteros que dirigían a carpinteros que venían de Europa.

Techistas, herreros, mueblistas, mecánicos, chapistas, gomeros, madereros, ferroviarios, señaleros, maquinistas viales, lecheros. Les cuento que uno de los lecheros más conocido de la zona, Ángel Sepúlveda se llamaba, por 1910 fue uno de los lecheros más importantes de la región. Repartía la leche en Viedma y en Patagones, se cruzaba en lancha a Patagones a llevar la leche.

Y así otros oficios como, por ejemplo, ñaqueros. Ñaqueros, los llamamos en Chile a los que hacen ñaco. Ñaco es la harina tostada molida.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Comerciantes, verduleros, oficinistas, docentes, modistas, empleados públicos, peluqueros, chacareros, apicultores, peones de campos, arrieros, puesteros, esquiladores, cosechadores de frutas, empacadores, podadores, guardavidas, trabajadores textiles, trabajadores de la carne, mineros, ladrilleros, pescadores artesanales, deportistas, árbitros de fútbol, mozos, cocineros, porteros, panaderos, confiteros, sandwicheros, artesanos de todos los oficios, placeros, vidrieros, colectiveros, vecinalistas, choferes, taxistas, carteros, enfermeras y enfermeros, empleadas domésticas, jardineros, artistas, letristas, cantores, guitarreros y periodistas. O sea, hemos estado participando toda la vida laboral, artística y cultural de la Comarca.

No voy a hablar mucho de mí porque me interesa hablar de mis compatriotas, y cuando me propusieron esta idea de intervenir hoy acá, acepté siempre y cuando no sea a título personal, o sea, no se tratara de una distinción personal, sino, de un reconocimiento a la colectividad chilena.

Les digo que en Chile yo era dirigente estudiantil en 1973, me tuve que venir porque me vine más por Augusto que por Busto, ¿se entiende? Perseguido político, estudiaba Letras en la Universidad, estaba por terminar mi carrera cuando me cursaron de la Universidad. Después seguimos estudiando en la Universidad del Sur, después, los tiempos nos trajeron para acá, expulsado de la Universidad del Sur. Desde 1975 estamos en Viedma, una ciudad que me gusta en la que formé mi familia y tengo mis hijos.

No sé si hay que contar mucho porque ustedes ya saben lo que es el exilio, y el dolor que yo sentí en Hilda es el dolor de muchos, que tienen que venirse sin quererlo pero después se arraigan al lugar y, en realidad, tenemos un problema sobre todo cuando Argentina juega al fútbol con Chile, porque queremos que ganen los dos y es imposible, y es allí donde afloran estos sentimientos nacionales.

Estamos acá desarrollando múltiples trabajos; hemos estado exiliados en una época muy particular. Ustedes saben que la década del '70 en Chile había un proceso de transformaciones sociales muy importantes. En Argentina había llegado el General y se había iniciado un proceso que también apuntaba lindo aunque después fue frustrado. En el Perú estaba Verasco Alvarado, un General nacionalista, que también quería la justicia social; y en Bolivia estaba Juan José Torres, otro General progresista, o sea, era un momento muy particular de América Latina que todos conocemos.

¿Por qué la Argentina? Nos vinimos para acá porque era lo que estaba más cerca y, además, porque podíamos visitar en forma permanente a la familia, cosa que no pudimos hacer hasta el año 1990, que fue la fecha en que se fue Don Augusto.

Nos alegra este saludo y este reconocimiento y decirles que como chilenos, viviendo en la Argentina que compartimos estos dos sentimientos, deseamos que exista una integración entre los dos países, cosa que ustedes saben que ocurre en los papeles pero no en la realidad, pero aspiramos que a partir de los nuevos aires que corren tanto en la Argentina como en Chile, esto se pueda concretar.

En la actualidad nos encontramos desempeñando la actividad de Prensa, desde allí intentamos contar lo que pasa en esta zona, somos Periodistas, contamos lo que le pasa a la gente en los barrios; queremos ser voceros de aquellos que reclaman pero, fundamentalmente, más que ser voceros queremos darle la posibilidad de que la gente



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

hable, que la gente se exprese; queremos que este mundo cambie para mejor, que hay más justicia, que haya más solidaridad y yo creo que los aires están soplando para ese lado.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Guzmán.

SR. GUZMÁN - Señor Presidente, Cuerpo de Concejales, compatriotas, amigos, vecinos, a mí me parece interesante lo que está sucediendo hoy, y creo yo que es interesante porque nosotros por primera vez tenemos un reconocimiento público ante las autoridades, y que cada uno de nosotros tiene algo que decir.

En forma particular, yo no vine por voluntad, vine ante una necesidad y ante problemas totalmente ajenos. La Dictadura quería extenderse más allá de las posibilidades de lo que le permitía la Constitución, entonces, trataron de alejar a toda persona que pudiera hacerle daño en el camino, y en eso estábamos nosotros, los que quedamos en el '73; y fue así como el servicio de inteligencia de la dictadura de Pinochet buscaron y rastrearon a toda persona que pudiese molestarle; y fue así que en la Novena Región salimos 1.200 profesores. Ustedes se pueden imaginar la magnitud del desastre que se estaba produciendo dentro de lo que era el sistema educacional. Esto fue bien planificado desde la dictadura, entonces, apelamos al Colegio de Profesores y apelamos a todos los medios.

Ni hablar con los patriotas que habían desaparecido y que fueron sacados de las aulas en presencia de los alumnos. Yo fui testigo de eso.

Los compatriotas muchas veces defienden algo indefendible, porque la dignidad humana trasciende eso. Entonces, uno tiene que ver qué posibilidades tiene más allá de esto, y no quedó otra posibilidad, viendo el traslado de la Capital a Viedma, de venir y probar acá sólo hasta que pasara la tormenta. La tormenta empezó a aquietares en el año 1990, pero no pierdo las esperanzas de volver. Yo creo que en cada chileno es así...

- Aplausos.

Con relación al trabajo, lo hemos estado realizando desde el Estado, trabajando en proyectos importantes para el desarrollo de toda la gente.

Yo digo que los chilenos todavía somos personalistas, creemos tener cada uno un Chile ajeno. Lamentablemente, en este momento estamos trabajando en un censo que nos cuesta mucho. Yo quisiera pedirles a todos que sean voceros, que estamos trabajando desde nuestra sede social, que vayan y se censan porque es una muy buena iniciativa del Presidente Lagos, lo menos que podemos hacer nosotros es darle la espalda a eso.

Desde ya, muy agradecidos a ustedes y los invitamos a festejar nuestra fiesta patria, y el sábado los esperamos a todos.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Presidente de la Asociación.

SR. PRESIDENTE ASOCIACIÓN CHILENA - Un saludo para ustedes, y un agradecimiento desde la colectividad porque se han preocupado en esta fecha que es para nosotros tan especial, como es un nuevo aniversario de la independencia de Chile



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

y, especialmente, al Concejal Tealdi que tomó un trabajo de investigación de los chicos de la Universidad y se preocupó de nosotros, de los chilenos.

Hay gente que ha llegado en distintas épocas, por distintos motivos, y yo tampoco soy ajeno a eso. Le comentaba al Concejal Tealdi que hay distintos tipos de exilios, por distintos motivos, y el exilio mío lo voy a encasillar en una palabra que se dice en Chile, el “patiperro”, en todos los lugares del mundo estoy seguro que hay un chileno “patiperro”, y que no salió por algún problema de erupción volcánica, por un terremoto; está el otro que le gusta salir, el aventurero, y en cada lugar del mundo hay uno, porque cuando miramos la televisión chilena hay un programa especial y entrevistan a personas de distintos lugares, y no todos salieron por los motivos que he mencionado anteriormente, sino, por la aventura. Mi caso es justamente eso porque, gracias a Dios, nunca vivimos ni para ni desde la política, entonces, mi caso de venir a la Argentina no fue político. Mi tema personal fue por una aventura, había terminado de estudiar, en ese momento estaba sin trabajo, y el lugar donde yo vivía es un pueblito chiquito, al Noreste de la Provincia de Valdivia, se llama Coñaripe, un lugar muy enclavado en la precordillera.

En el ‘84 se venían muchos amigos a la cosecha del Valle, y me dio el deseo de venir a ver qué era la Argentina, de ver qué eran las famosas escaleras que era difícil de llevarlas, no fue tan difícil porque nunca me caí de una de ellas. Ese primer año estuve en la zona del Alto Valle, conocí bastante y cuando terminó la cosecha volví a Chile. Previo a eso pasé por el Consulado y quise saber qué había que hacer para vivir acá sin problemas porque conocí a compatriotas que vivían treinta años y no podían andar tranquilos porque no tenían la documentación al día, me informaron qué era lo que había que hacer, volví a Chile, regularicé mis antecedentes y me vine al año siguiente, pero con el deseo de no quedar en el Valle porque había muchos chilenos, y yo dije para salir de Temuco e irme a Valdivia, no. Entonces, ya sabía que en el Valle no iba a quedar. Fue así que me tomé un colectivo que me trajo hasta Conesa. Pasó el tiempo y llegué a Viedma.

En Chile no hay gas, si les digo que en Chile estuve una hora y media picando leña, les miento. Acá estuve cuatro meses y medio en un campamento picando leña, o sea, acá tuve que hacer todo lo que no había hecho allá, pero gracias a Dios estoy muy bien. Acá formé mi familia.

Gracias a Dios estoy con vida y salud, trabajando día a día. Los trabajos se han ido dando a medida que han pasado los años; tuve trabajos buenos, otros regulares, pero gracias a Dios el pan lo tengo todos los días. Eso le tengo que agradecer en primer lugar a mis padres que me dieron una enseñanza de respeto, de educación y, después, creo que cada uno va llevando qué es lo que toma para sí y qué es lo que deja. Mi oficio en este momento es de taxista.

En este momento soy el Presidente de la Asociación Chilena Arturo Prat, como bien decía Guzmán estamos haciendo varias cosas en beneficio de nuestros compatriotas, y también tenemos algunos proyectos para poder devolverle un poquito a la ciudad de Viedma que nos ha dado la posibilidad de estar acá. Eso creo que se va a ir dando en el curso de este año y las autoridades lo van a ir sabiendo, porque gracias a Dios no nos molesta, estamos como si estuviéramos en nuestro país.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Dentro de un par de horas vamos a estar con nuestro acto central en la Plaza San Martín, al cual quedan todos invitados.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra un vecino.

SR. VECINO - Buenos días a todos.

Yo en Chile soy enfermero; soy chofer mecánico, tengo toda mi documentación en este país. Cuando yo recién llegué por mi documentación no fue necesario adquirir el trabajo. Después, tuve un accidente y menos se me accedió a mi trabajo. Entonces, lo único que yo necesito ya que estamos acá con todos los Concejales, es saber por qué a nosotros nos discriminan en este país.

Tengo un hijo que está estudiando en una Escuela, si no está la madre tiene que estar el padre o tutor, y a mí me discriminaron, me dijeron que por ser chileno no puedo cobrar si la madre no está. Yo creo que soy un ser humano como todos ustedes, le pediría al Cuerpo de Concejales que con esta política que hay nos den la libertad de firmar un documento o para conseguir algo.

Acá todos me conocen por “el cartonero”, tuve un accidente y quedé con discapacidad y estamos peleando esta jubilación.

Muchas gracias.

- Aplausos.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Propongo un cuarto intermedio.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 10:30 horas.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

- HOMENAJES.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el espacio dedicado a los homenajes.

Le solicito a la Concejala Migone que me reemplace en la Presidencia porque quiero hacer uso de la palabra.

- Así se hace.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Tiene la palabra el Señor Concejale Pesatti.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. CONCEJAL (Pesatti) - Señora Presidente, simplemente, quiero recordar un fecha importante desde el punto de vista de la historia argentina y triste por lo que implicó, que es la Revolución del año '55, del 16 de septiembre, donde una conjura cívico militar bajo el descarado nombre de "Revolución Libertadora" derrocó al gobierno constitucional de Juan Domingo Perón, dejando numerosos muertos en un bombardeo que se produjo sobre la Plaza de Mayo, y muertos que a posteriori se producen en distintas circunstancias; fusilamiento, persecuciones, iniciando seguramente un ciclo de violencia en la Argentina, de enormes desencuentros y de grandes retrocesos en todos sentidos.

Quería, simplemente para recordar esta fecha, por un lado, rendir un homenaje a los hombres y mujeres, compañeros del Movimiento Nacional Justicialista, que murieron en las manos de los cobardes que, justamente, bombardearon la Plaza de Mayo; nunca se supo cuántos murieron ese día. Tal vez, los primeros desaparecidos que tuvo nuestra historia; los cientos de hombres que fueron perseguidos, que fueron muertos; que fueron marginados en todos sus derechos. Y hay un Decreto que el Gobierno de la Revolución fusiladora dictó, el Decreto 4161, proscribiendo a mi Partido durante dieciocho años; el Partido que fundó Juan Perón, Eva Perón, creo que viene bien recordarlo en estos tiempos que se fundan Partidos como por arte de magia de un día para el otro; y este Decreto decía en su Visto y Considerando, disponía la disolución de mi Partido; hace una serie de consideraciones siempre apelando a la democracia para poder justificar ese Decreto, y en el artículo 1º dice: *"Queda prohibido en todo el territorio de la Nación la utilización con fines de afirmación ideológica Peronista efectuada públicamente por cualquier persona, ya se trate de individuos aislados o grupos de individuos, asociaciones, sindicatos, Partidos Políticos, sociedades, personas jurídicas, símbolos, signos, expresiones significativas, doctrinas, artículos, obras artísticas que pretendan tal carácter o pudieran ser tenidas por alguien como tales, pertenecientes o empleados, o individuos representativos de organismos del Peronismo. Se considerará especialmente violatoria de esta disposición la utilización de la fotografía, retrato o escultura de los funcionarios Peronistas o sus parientes, el escudo y la bandera Peronista; el nombre propio del Presidente de puesto, el de sus parientes; las expresiones: "Peronismo, Peronista, Justicialismo, Justicialista; Tercera Posición; Abrev. P; las composiciones musicales: "Marcha de los muchachos Peronistas" y "Evita Capitana" o fragmentos de las mismas; y los discursos del Presidente de puesto, su esposa o fragmento de los mismos"*. Sigue prohibiendo cuestiones absurdas, incluso, tenía el artículo 3º que establecía las siguientes penas: Prisión de 30 días a 6 años y multa de \$ 500 a Un millón de Pesos a quienes inflijan cualquiera de las disposiciones del Decreto; además, con una inhabilitación absoluta por doble tiempo al de la condena para desempeñarse como funcionario público o dirigente político gremial; además, con clausura por quince días, y en caso de reincidencia con clausura definitiva cuando se trate de empresas comerciales.

Este Decreto lo firmó Aramburu, Rojas y todos los Ministros de la dictadura.

Para terminar, quiero volver a reiterar este homenaje a los hombres y mujeres que pagaron con sus vidas aquella revolución fusiladora y, fundamentalmente, a los compañeros y compañeras del Justicialismo que durante 18 años mantuvieron la



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

resistencia frente a las distintas experiencias dictatoriales que se dieron en el país; obviamente, primero con la revolución fusiladora, luego con Onganía y lo que deviene luego con Levingston y Lanusse; y también a otros hombres y mujeres de otros movimientos políticos que contribuyeron con el Justicialismo para terminar con ese ciclo que se inició en el '55 pero que, lamentablemente, luego se vuelve a reproducir con el Golpe de Estado del año '76.

Seguramente hoy la Argentina está transitando un camino distinto, donde los desencuentros de otros tiempos no van a volver a suceder, pero para ello siempre es bueno tener presente en la memoria aquellos hechos que han producido tantas heridas en el cuerpo social de la Nación y honrar con nuestra memoria el testimonio de vida de lucha, de compromiso que tuvieron especialmente aquellos hombres y mujeres que en esos difíciles tiempos mantuvieron en alto sus convicciones y, por sobre todas las cosas, la defensa del interés popular que a mi juicio coincidía con el interés general de la Nación.

Muchas gracias.

- Cambio en la Presidencia.

-INFORME DE LAS COMISIONES.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Pasamos al punto cuarto del Temario, Informe de las Comisiones.

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Señor Presidente, en la Comisión de Turismo, Promoción Económica y Medio Ambiente hemos desarrollado en el día de ayer una reunión muy importante, junto con los Concejales Knecht y Abrameto; digo muy importante por varios motivos. En primer lugar, porque estuvieron presentes Concejales electos, oficialistas de la próxima gestión y de la oposición; hubo representantes de la cultura; el amigo Gustavo Malek de Patagones, una serie de personas representantes de instituciones que van a colaborar, y quedó conformado un grupo de trabajo para llevar a cabo la primer versión de la Fiesta de la Integración Territorial de la Patagonia el día 17 de diciembre.

Me parece que fue una acertada decisión del Concejo Deliberante de tomar ese día, que fue en su momento una propuesta del Ferroclub, pero también tenía que ver con el antecedente de la fiesta que hicimos en el 2001; y que verdaderamente puede transformarse en una importante vidriera de la cultura y del trabajo patagónico hacia el resto del país, que ese es el objetivo final de la fiesta. Arrancará como una fiesta de la Comarca, pero la idea es proyectarla hacia el resto de la Patagonia, que sea un espacio de uno, dos, tres o varios días donde el arte patagónico, la cultura patagónica, el trabajo patagónico, las distintas realidades provinciales de la Patagonia se puedan exponer y esto sea también un motivo más de afianzamiento de aquello de Viedma Capital Histórica de la Patagonia, en una fecha donde ya hay turismo y donde verdaderamente Viedma puede aprovechar teniendo una fiesta en esa fecha.

Nosotros hemos asumido esta responsabilidad porque nos compete como Comisión, pero indudablemente todo aquel que se quiera sumar bienvenido va a ser; y



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

la exhortación fundamental que sea un grupo que permita darle continuidad a la tarea, más allá del recambio institucional que va a haber el día 10 de diciembre.

No puedo dejar de hacer mención acá porque ha sido titular de los diarios el lamentable hecho, por el cual terminó esa reunión, que no tiene absolutamente nada que ver con ninguno de los protagonistas de esa reunión, sino, con una persona en un estado de ebriedad muy profundo, que generó una situación desagradable para todos los que estábamos y difícil de manejar porque, además, hubo algunas amenazas que yo creo que en ningún momento hubo un peligro real, pero fue desagradable, tuvo que intervenir el Concejal Abrameto, después tuve que intervenir yo protegiendo a alguna de las personas que había sido tomada de punto por esta persona de una manera muy injusta y, lamentablemente, terminó en algo que yo no sé cómo se refleja o lo que la gente entenderá, pero siempre hay reflejos negativos a ese tipo de cuestiones, más allá de lo que verdaderamente sucedió que fue un hecho feo, molesto, pero menor.

Lo que sí quiero dejar planteado que nosotros tenemos que modificar alguna metodología de trabajo en el Concejo Deliberante, yo estoy totalmente de acuerdo de las puertas abiertas que tiene este Concejo Deliberante, pero no es justo que quienes trabajamos acá o las personas que invitamos tengamos que estar sometidos a situaciones que no es la primera vez que suceden hechos de este tipo con personas que no somos responsables ninguno de nosotros, pero son personas que en algún momento dado están enajenadas, están fuera de sí, y que tampoco nadie hace nada para resolver el problema de ellos, porque andan dando vueltas por todos lados y no hay ninguna institución que diga: “cómo reencausamos a esta gente por otros carriles”.

Es un problema de todos, yo lo quiero dejar planteado porque a mí por lo menos me arruinó el resultado positivo de la reunión; me costó recomponerme durante el día porque me sentí muy mal y muy avergonzado ante los que estaban invitados, que creo que fue un sentimiento que compartimos. Creo que lo manejamos con la mayor cautela posible, pero nos desbordó.

Yo no sé cuál es la solución, en todo caso lo charlaremos después en una reunión de Labor Parlamentaria, pero no puedo dejar de plantearlo porque es un reflejo negativo, y considero que es injusto que tengamos que estar sometidos a situaciones de ese tipo todos nosotros.

Me parece que este es el lugar donde plantearlo, porque creo que no debería volver a suceder porque tenemos una responsabilidad institucional ante nosotros y ante la gente que viene acá, y que tenemos que resguardarla.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, me voy a referir a los trámites que estamos realizando desde la Comisión de Hacienda y, justamente, le quería decir que había ingresado un presupuesto preliminar al 30 de julio, y la idea es que todas las Bancadas se notifiquen de ese presupuesto preliminar y poder, antes del 30 de septiembre, aquellas partidas que consideren que se deben incluir en el próximo presupuesto que el Ejecutivo deberá remitir antes del 31 de octubre.

Yo sé que en este momento queda pendiente un proyecto del Concejal Tealdi sobre el tema de una partida de útiles escolares que estaba por incluirse, también hay



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

una bonificación que ha tratado la Comisión de Gobierno y Personal que es con respecto a los serenos, que también habría que incorporarla.

No sé cuál será el trámite más práctico y más eficiente, si desde la Comisión remitimos una nota con todo esto, o si cada Bancada presentará y le elevará al Ejecutivo antes del 30 de septiembre todos estos temas.

En segundo orden, me quiero referir que también ha ingresado a la Comisión la Cuenta General del Ejercicio 2002; cada Bancada tiene copia; hay un informe del Tribunal de Cuentas donde hace unas consideraciones al respecto. La idea es que si las Bancadas están de acuerdo y no presentan ningún tipo de objeción, se pueda aprobarlo en la próxima sesión.

Con respecto al tema de los escaparates, me he percatado de una situación que se da en el ámbito de la reglamentación existente que existen algunas ordenanzas que no están reglamentadas, puntualmente la 3565, que habla sobre el funcionamiento de los escaparates y da un plazo de 180 días para poder reglamentarla, ni en la gestión del Dr. Chironi, ni en la actual gestión, ha sido reglamentada. Entonces, esto ocasiona algún tipo de perjuicio de los cuales hay una persona presente, que es el vecino Rosatti, quien se ha visto perjudicado por este tema; me ha solicitado si la podemos dar el uso de la palabra para que explique brevemente la situación que a él le aqueja.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Rosatti.

SR. ROSATTI - Esta es una historia que comienza hace varios años, precisamente en el '97, donde por una serie de solicitudes de instalación de escaparates que llegaron a la Municipalidad, el Concejal Tealdi comienza a proyectar una ordenanza con la intención de generar más fuentes de trabajo, y ordenar a los escaparates que ya estaban en funcionamiento.

Se hizo una ordenanza, la 3565, donde en una serie de articulados dice que hay que hacer la reglamentación por dos motivos: primero, firmar las concesiones a los escaparates que están vigentes y, luego, licitar las nuevas posibilidades de escaparates. Para eso se formó una Comisión que en ese momento estuvo integrada por el Sr. Ciliberto; por la gente de distribuidoras de diarios y revistas y por mí; en la cual estuvimos trabajando durante tres meses con una serie de documentación, que por lo que pude ver algunas cosas se perdieron y otras están en el expediente; y ocurrió que el Señor Ciliberto renunció, o se fue, y el que tenía que seguir con el trabajo no lo siguió. La reglamentación para los escaparates y la reglamentación para la licitación nunca se realizó.

Yo soy un interesado directo, tengo un escaparate en la calle Rivadavia, y quería que esto se termine porque quiero saber en qué condiciones voy a quedar como dueño del escaparate; no sabía si me iban a licitar un escaparate en la vereda de en frente, si podía ampliar, si no podía ampliar, qué plazos tenía. Las concesiones no se hicieron porque justamente falta la reglamentación para poder hacer las concesiones.

Pasaron muchos años, y hace unos días recibo una intimación de pago de la Municipalidad, donde dice que debo alrededor de \$ 17.000 en concepto de canon. No solamente eso, sino que sale publicada una nota del Señor Fracassia, donde dice que ningún escaparate está pagando, y que si no pagamos se nos va a ejecutar y que se nos va a sacar las concesiones. Concesiones no existen, nunca hemos firmado una concesión porque no se reglamentó.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Yo lo que pido es que se termine de hacer la reglamentación, en la cual yo me ofrezco a trabajar con lo que ustedes necesiten. Por otro lado, se hable al Poder Ejecutivo explicando la situación y que se pare el tema de las ejecuciones porque no sé qué grado de responsabilidad tenemos nosotros en todo este lío, que nos hemos visto involucrados porque las cosas se comenzaron pero no se terminaron.

El otro tema es que cuando yo recibo la intimación de pago por parte del Poder Ejecutivo, le contesto al Poder Ejecutivo explicando toda esta situación y me dice que este es un problema que lo tiene que resolver el Concejo Deliberante, por lo tanto, me dirijo al Concejo Deliberante con una nota presentada al Presidente para que esto se resuelva. Entonces, por un lado el Poder Ejecutivo me manda al Concejo Deliberante para que lo resuelva y, por otro lado, lo manda a legales para que me ejecuten, o sea, indudablemente hay un montón de cosas que no están bien.

Yo pido que se tome cartas en el asunto para ver si de una forma u otra esto se puede resolver.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, el panorama es muy complejo.

En el ámbito del Concejo existe la Comisión de Concesiones que preside la Concejal Schlitter. Mi ánimo es de tratar de resolver entre todos la definición que tiene que tomar el asunto. De mi parte no tengo ningún problema en hacer un Proyecto de reglamentación; es un trabajo tremendo hacerlo porque he pedido los antecedentes, es un expediente muy abundante y realmente cada situación en particular de los escaparates, por el lugar donde se encuentran los mismos, cada uno es objeto de una reglamentación específica.

La determinación es socializar esto con ustedes, compartirlo para ver si nos corresponde a nosotros o directamente, faltando tan poco tiempo para culminar el mandato, tienen que ser las nuevas autoridades las que tomen parte en el asunto.

El vecino se olvidó de decir que ya había tomado intervención la funcionaria Palasessi en el gobierno de Chironi, que fue quien inició el asunto. Después, lo siguió Ciliberto y después se interrumpió.

Me parece que estamos en mora con respecto a esta determinación de reglamentar la ordenanza. No sé si en una reunión interbloques o cuál será el mecanismo más adecuado, y escucho las sugerencias que quieran hacer sobre el tema.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - La ordenanza de los escaparates habla de una comisión para reglamentarla, con participación del Concejo Deliberante y del Ejecutivo.

SR. ROSATTI - La ordenanza dice: *“Los puestos y escaparates existentes y el funcionamiento en la vía pública dedicados al rubro kiosco a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, podrán continuar en su ubicación actual y en idénticas condiciones siempre que se ajusten a la misma y a su reglamentación. La Municipalidad reconoce los emplazamientos existentes a la fecha, otorgándoles un plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente a los efectos de que los mismos regularicen su situación”*. Esta es una parte del artículo. En otro lugar, dice: *“Se establecerá con participación del sindicato, el distribuidor oficialmente reconocido por la Asociación Argentina de Distribuidores y el Poder Ejecutivo Municipal reunidos en una Comisión Especial. Dicha Comisión dispondrá de 90 días corridos a partir de la vigencia de la presente para establecer la primera zonificación,*



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

a partir de la cual se reunirán una vez al mes por año para estudiar posibles modificaciones en la misma. Será responsabilidad del Poder Ejecutivo la convocatoria a estas reuniones. Las conclusiones de la Comisión se tomarán por mayoría simple y serán comunicadas al Concejo Deliberante”.

Los dos casos habla de las distintas situaciones, las que se van a licitar y las que ya están. Para ambos casos, deberían reunirse, hacer la reglamentación; y en el caso de los que ya están firmar las concesiones; y en el caso de los que se van a licitar hacer la regulación. Ninguna de esas dos cosas se hizo.

El espíritu de la ordenanza yo creo que está muy bien hecho, que es ordenar los que ya estaban y lograr nuevas fuentes de trabajo nunca se logró, porque nunca se hizo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Perdón, ¿a vos se te está liquidando un canon o el derecho a la ocupación en la vía pública?

SR. ROSATTI - A mí me quieren cobrar un canon.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿Y de dónde surge?

SR. ROSATTI - No sé, del uso del espacio público.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Una cosa es el derecho de ocupación del espacio público que surge de la Ordenanza Fiscal, que establece que cuando uno ocupa un espacio público de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados que ocupa, tiene que pagar.

Otra cosa es que te hayan fijado un canon. ¿Qué te están cobrando?

SR. ROSATTI - Un canon.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejal Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - En primer lugar, me parece que coincidimos con el Concejal Tealdi y con el Concejal Abrameto que la ordenanza debe ser reglamentada por el Ejecutivo, por más voluntad que ponga el Deliberante no corresponde que el Deliberante la reglamente, pero ya que el planteo está dado en el Concejo y teniendo en cuenta que es un tema complejo porque los que venimos de la gestión anterior esto tuvo mucha discusión; por ahí sugerimos con el Concejal Tealdi que se pase a la Comisión de Concesiones y vemos cómo podemos ir resolviendo el problema porque, además, vamos a entrar a tratar de discernir cuál es la situación de este eventual concesionario y cada una de las concesiones de los siete escaparates que están determinados en la ordenanza tienen una situación distinta. O han tenido una concesión por un contrato, o de palabra, entonces, va a ser muy difícil hacer una reglamentación porque cada escaparate tiene una situación distinta.

Enviémoslo a la Comisión de Concesiones y vemos cómo seguimos, porque me parece que este no es el ámbito como para buscar la solución.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Entonces, el Concejal Knecht va a remitir los antecedentes que tiene a la Comisión de Concesiones.

Tiene la palabra el Señor Rosatti.

SR. ROSATTI - Yo tengo en mi poder una serie de cosas de cuando estuvimos trabajando, así que, yo me pongo a disposición porque eso va a clarificar mucho el panorama y va a hacer avanzar rápidamente el tema, porque si empezamos de cero vamos a estar diez años.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Cuando se reúna la Comisión de Concesiones, si me llaman creo que podría aclarar mucho el panorama.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejal Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - Esto es anecdótico y creo que ya no tiene demasiado sentido a esta altura de la gestión, pero esto surge a raíz de no haberse podido cumplir por distintas razones con la insistencia nuestra de la necesidad de creación de un Departamento que tenga que ver con las concesiones, que administre y siga el tratamiento de las concesiones; y el tema de los escaparates puntualmente lo hemos tratado y lo hemos puesto sobre la mesa desde la Comisión del Concejo Deliberante con los distintos Secretarios del Poder Ejecutivo porque ha sido una preocupación permanente de la Comisión de Concesiones, porque sabíamos que íbamos a llegar a esta instancia.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Entonces, el trámite queda radicado en la Comisión de Concesiones.

- ASUNTOS ENTRADOS.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Pasamos al punto quinto del Temario, Asuntos Entrados. Los Señores Concejales tienen sobre sus bancas los Boletines de Secretaría Parlamentaria.

Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Señor Presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente número 2327-S-03, el proyecto lo envía el Poder Ejecutivo Municipal y entiendo personalmente que con este proyecto culmina una de las partes más importantes del ciclo en el cual hubo numerosas ocupaciones de terrenos fiscales, y con la actitud del Intendente Municipal de comprar estas veinte hectáreas, creo que hoy al tener posesión y nosotros autorizar a la mensura y fraccionamiento, culminaríamos esa primera etapa y comenzaríamos de inmediato a priorizar el otorgamiento de estos lotes.

Yo solicito no solamente el tratamiento sobre tablas, sino que también -ya que hoy estamos en una sesión muy irregular- tratarlo de inmediato porque hay mucha gente que quiere enterarse de qué se trata.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa a ser primero en el Orden del Día.

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Señor Presidente, hemos acordado con la Concejal Schlitter y con el Arq. Preust pedir el tratamiento sobre tablas del expediente número 200.261-03 que está en camino desde Suministros del Municipio para acá, y que es el pliego de licitación de la confitería de la Terminal de Ómnibus.

Creo que hemos ido informando acerca de ese proceso, este es un expediente que pasó por acá un par de veces; tuvimos una sugerencia de la Comisión que fue consensuada para modificar el sistema, para que la confitería no sea solamente en la



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

planta alta sino también en la planta baja; fue consensuado con la gente que dirige la Terminal, con la gente que trabaja en la Terminal, en fin, ha habido todo un proceso y faltaba la escritura de la letra fina del pliego de licitaciones.

Esto ya tuvo una visación de nuestra Comisión en una primera instancia, tuvo de la parte de Obras Públicas, en este momento Suministro estaba terminándola; y en el día de ayer se quedó sin servicios de confitería la Terminal por un proceso de embargo por deudas que tenía la gente que está. Entonces, más allá de la causa ya estaba terminado el contrato pero ellos seguían igual, pero la emergencia se produce ante esta situación.

Yo solicito sobre tablas este expediente que si no llegó está llegando en la mañana de hoy, porque me parece que no podemos frenar más el proceso.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente solicitado por el Concejal Tealdi. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Hay un expediente que tengo en mi poder, falta la firma de algunos Concejales de la Comisión pero porque me lo pasaron a mí y no tuve tiempo, que es la declaración de interés educativo cultural de eventos que estos días programó realizar un grupo de estudiantes, en conjunto con docentes de la Universidad.

Me parece importante que lo tratemos, el tema era la posibilidad que el Municipio colaborara en algo con esto, eso no se dio, pero la actividad de los jóvenes merece que nosotros declaremos de interés.

El expediente es el número 30.243-C-03 que fue presentado por estudiantes secundarios de varios colegios de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - El expediente número 30.236-03, no sé si está todavía en la Comisión de Gobierno y Personal, es un expediente que genera el paseo de la libertad de expresión y es el cantero del Boulevard Contín que está entre Belgrano y 25 de Mayo, y es donde en el año '96 el Sindicato de Prensa plantó una serie de árboles en homenaje a los Periodistas caídos en la dictadura.

Como ese tema se hizo así y nunca tuvo un respaldo institucional, pero el Sindicato de Prensa nunca solicitó nada en particular. A mí me parece que van a quedar esos árboles ahí que tienen toda una connotación y con el tiempo se va a perder la memoria de por qué, qué pretendieron hacer, qué significaba.

Entonces, yo me contacté con el Sindicato de Prensa, ellos estuvieron de acuerdo y generé este proyecto que se llama: "Paseo de la libertad de expresión" y donde de alguna manera se plantea poner en valor esto y que quede como un recuerdo.

Yo pido que se trate porque nosotros hemos conversado con el Señor Intendente que la obra que no sé cuándo se inicia de darle riego a todo ese sector del Boulevard



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

para cerrar el anillo de todos los Boulevares, paralelo a esa obra se dejen las cartelerías de los lugares que tengan nombre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Señor Concejel Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Voy a pedir el tratamiento sobre tablas que está relacionado con el punto catorce sobre el fraccionamiento de productos alimenticios y de limpieza, que es una excepción al Código Alimentario Argentino.

Se trata del expediente número 30.211-03 sobre la utilización de la venta de leche cruda al público consumidor por los tambos que han sido debidamente autorizados por el SENASA.

Debido a que es importante nuestra intervención, y ya ha tomado intervención la Defensoría del Pueblo, este me parece que es el momento adecuado para tratarlo en el Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Señor Concejel Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Señor Presidente, voy a usar este ámbito porque faltan escasos días para que terminemos con nuestra gestión y me gustaría culminar la gestión tratando aquel expediente que lleva varios años en el Concejo Deliberante y que fue tratado por el recinto, y porque faltaban algunas cuestiones fue mandado a Comisión y, lamentablemente, no sabemos dónde se encuentra el expediente en este momento; me estoy refiriendo al proyecto que establecía poner una placa en la Plaza San Martín con los primeros Convencionales Constituyentes del año '57 y la Primer Legislatura Provincial del año '58.

Quisiera que se realicen todos los esfuerzos necesarios para ver si se puede lograr dar con el paradero de este señor expediente que, seguramente, debe estar en algún lugar porque creo que nadie puede tener intenciones de hacer desaparecer un expediente que involucre a todos los rionegrinos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Yo hice revisar todo. ¿No hay forma que lo podamos reconstruir?

SR. CONCEJAL (Pérez) - Lo lamentable es todo el esfuerzo que puso el personal de nuestro Bloque, y todos los antecedentes que había en ese expediente. Creo que ese es el valor principal que tiene.

Yo creo que el expediente tiene que estar en algún lado, hay que seguirlo buscando.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejel Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - Señor Presidente, es para pedir sobre tablas el expediente número 2575-01 que es el pliego del llamado a licitación del transporte público de pasajeros.

Dos cosas fundamentales, primero, la urgencia tiene que ver con que de manera que nosotros aprobemos este pliego lo antes posible esta gestión va a tratar de culminar



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

el proceso licitatorio, que eso sería ideal. Hace bastante que el expediente está en el Concejo Deliberante, es más, estuvo en sesión y nosotros mismos pedimos el retiro porque había un problema de impresión. Entonces, en ese momento la Señora Belloso, Secretaria de Gobierno, estaba con licencia política y no había quien conociera cómo estaba cargado el sistema, cómo hacían para recomponerlo y eso hizo que se demorara hasta la vuelta de la Señora Belloso.

No se modifica nada más de lo que hemos tenido al alcance de nuestras manos, sino, que era un problema de impresión y alguna cuestión de compatibilización entre el pliego de condiciones particulares y generales que ya habíamos tratado anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Señor Concejál Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Señor Presidente, esto es apelar a la buena voluntad de este Cuerpo que siempre la ha tenido.

En el día de ayer me visitó un señor que está trabajando en un grupo que se denomina “Los Naidés”, y que están desarrollando una actividad desde el día 15 hasta el 21 en el Balneario El Cóndor que se llama “Primavera escultural en El Cóndor”, no sé si alguna ha escuchado esto.

Es una iniciativa de un grupo de vecinos de Viedma que invitó a artistas que son artistas que hacen esculturas de gran tamaño, que trabajan la madera, los troncos, a realizar una serie de esculturas y muestras en el predio que está atrás de la Colonia que se reinauguró hace poco. Es una iniciativa que ellos pretenden mantener en el tiempo, es decir, la primavera escultural sería hoy su inicio y la idea que tienen es que convoquen a artistas de otras localidades a lo largo del tiempo y que, de alguna manera, vayan quedando ahí los trabajos de ellos para generar un lugar con este aporte cultural.

Lamentablemente, ellos no manejaron bien el aspecto administrativo porque vinieron acá, buscaron algún Concejál, como no lo encontraron no presentaron ninguna nota; sí tuvieron contacto con la Dirección de Cultura de la Municipalidad que les hizo algunos aportes. Hay un señor, Rafael Martín, que es el invitado de honor que tiene un curriculum importante; se ha colaborado con ellos en conseguir algunos pasajes, ese tipo de cuestiones por parte del Municipio.

Este señor que me vino a visitar me dejó el folleto, y ellos de alguna manera lo que quieren es que el Municipio haga un reconocimiento formal, una nota de agradecimiento institucional a los artistas que vinieron a participar de esta actividad.

Yo, insisto, el Municipio no tiene ninguna culpa en esto porque ellos no manejaron bien los tiempos y las formas administrativas que el Municipio tiene. Lo hicieron muy informal y pensaron que así funcionaba.

La propuesta que yo quería hacer porque me parece que es algo que vale la pena, es que autoricemos al Señor Presidente del Cuerpo que junto con el Señor Intendente, que de acuerdo a lo que me expresaba la Directora de Cultura estaría de acuerdo, en expedir un certificado, un reconocimiento institucional firmado por las



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

máximas autoridades de la Municipalidad, a estos catorce artistas que participaron y que se les puede entregar el día domingo.

Lo quiero plantear porque me parece interesante que quede ese reconocimiento. Insisto, no sé si algún otro Concejal tomó conocimiento de este tema, por ahí no tuvo la difusión que hubiera correspondido.

Yo no pretendo que tratemos nada, simplemente si hay un acuerdo del Cuerpo que dejemos en mano del Señor Presidente realizar esto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, para darle mayor identidad al evento se podría autorizar para una Resolución del Concejo ad-referendum que lo declara de interés del Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continuamos con el Orden del Día.

Pasamos al tratamiento del expediente número 2327-S-03. Secretaría de Gobierno. Comisión de Análisis Técnico y Legal para el proceso de selección y adquisición de tierras privadas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - *Por ello:*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA :**

ARTICULO 1°: *Encomiéndase al Poder Ejecutivo Municipal la realización, por sí o por tercero, de la mensura con fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral es 18-1-A-009-01 conforme a los croquis que como Anexo I, II, III y IV integran la presente ordenanza.*

ARTICULO 2°: *Autorízase la aprobación de la mensura con fraccionamiento encomendada en el artículo 1°, según las medidas lineales y superficiales indicadas en el Anexo IV, con las previsiones de espacios verdes y reservas fiscales que en ellas se detallan.*

ARTICULO 3°: *Modifícase la Ordenanza N° 2945 en su Título IV, Anexo 4,3 plano de zonificación, desafectando el inmueble indicado en el artículo 1° de UC (Uso Condicionado), afectando el mismo como R3 (Residencial 3).*

ARTICULO 4°: *Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Le solicito a la Concejal Migone que me reemplace en la Presidencia.

- Así se hace.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Todos recordamos que meses atrás hubo una demanda de lotes fiscales en nuestra ciudad, con lo cual quedamos desbordados en la Comisión de Gobierno y Personal, atento a que superaban más de 600 expedientes, y que ahora está rondando los 900; y que los lotes que habían no alcanzaban ni al 10%. A partir de ello, y habiendo sucedido ocupaciones de hecho en los espacios verdes, y al mismo tiempo un número importante de familias que ocupaban terrenos privados, hizo que la preocupación de los Concejales, de los que estaban ocupando, más las autoridades, tratamos de analizar cuáles serían los pasos a cumplir, y surge como alternativa la compra de tierras a los efectos de cubrir las necesidades.

Esto fue necesario hacerlo por la demanda y yo quiero destacar acá que todos tuvieron algo que ver, tanto aquellos que ocuparon de hecho presionándonos a nosotros y a los funcionarios municipales; sino también la actitud del Poder Ejecutivo Municipal que en ese momento consideró mucho más que necesario arriesgar una situación económica que no era la más liviana, sino que tenía complicaciones, pero que se podría invertir \$ 200.000 en una compra importante de tierras, lo cual se logró con el acompañamiento de varios Concejales.

Debemos destacar que también participaron activamente los distintos sectores que ocuparon, tanto de la manzana 667, como el Prosome, en las reuniones con el Ejecutivo pidiendo prioridad en esta temática. Tal es así, que como contrapartida de esto surge un acta acuerdo que se había firmado en su oportunidad, que en el término de sesenta días se podría concretar esto pero, lamentablemente, la burocracia no va nunca a la par de la necesidad de la gente y sabemos que en este momento hay mucha gente que está viviendo pésimamente; hace que nosotros diéramos prioridad a esos dos grupos de ocupantes y es que pedí en Labor Parlamentaria que se tratara con carácter urgente este proyecto.

Agradezco la buena voluntad de todos los Concejales que me acompañaron en esto y, además, el Ejecutivo que cumplió y mandó el proyecto ayer por eso no hay copias suficientes como para repartir a los Concejales, pero deben confiar que lo que estamos haciendo está bien y voy a explicar por qué. Obra en la Secretaría un bibliorato donde está toda la historia de estas ocupaciones y todo lo que se hizo para la compra del terreno.

El 27 de agosto se tomó recién posesión, a partir de allí Catastro Municipal y Planificación Urbana se dedicaron pura y exclusivamente a elaborar este proyecto de mensura, y le cambiamos a ese uso condicionado de la Asociación Silva, pasa a ser ahora como R3 y se denomina: “para residencia”, con lo cual, también se cambia el Código Urbano.

En el artículo 2º van a ver ustedes que también autorizamos la aprobación de la mensura con el fraccionamiento, de manera tal, que no solamente se está planificando la ubicación de este nuevo barrio, sino que también se hacen las reservas fiscales y los espacios verdes suficientes para que la gente que va a habitar aquí tenga la posibilidad de una nueva escuela, de un consultorio periférico, el destacamento de Policía si es necesario, Jardín de Infantes y demás.

Yo creo que hoy culmina una etapa muy importante para nosotros y lo hablo desde el punto de vista de la oposición destacar la actitud del Poder Ejecutivo Municipal que cumplió con esto.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Agradecerle a los chicos que están presentes acá por la paciencia que han tenido, muchas veces ustedes vienen un poco enojados pero lamentablemente la burocracia es así, y tenemos que seguir cumpliendo pasos y ustedes van a tener que esperar varios días más. Yo he pedido prioridad porque la gente del Prosome, que son veinte familias, tienen un plan de viviendas que se va a concretar dentro de unos pocos días y, a posteriori trabajaríamos con la Comisión Mixta que integra el Ejecutivo con los Concejales para solucionar el tema de Sacemberg.

Ellos han realizado la confección de los expedientes respectivos, a algunos los estamos ayudando para que puedan culminarlos, y yo creo que ya nos estamos yendo pero algunas cosas buenas estamos haciendo.

Les agradezco a todos los Concejales la confianza en quien formuló este pedido, porque creo que hemos puesto alma y vida para que esto saliera, y agradecerles a todos ustedes la paciencia que han tenido.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día. Expediente número 30.196-V-03. Vallega, Alex, Coordinador Ejecutivo. Sobre declarar de interés las VII Jornadas Patagónicas que organiza el programa de investigación geográfico político patagónico.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *El expediente N° 30.196-V-03 del registro del Concejo Deliberante por el cual se tramitó la declaración de interés municipal las "VII Jornadas Patagónicas" que organizó el Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico dependiente de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires, que se llevaron a cabo en la ciudad de Viedma los días 08, 09 y 10 de septiembre del corriente año.*

FUNDAMENTOS:

El Lic. Alex VALLEGA, en su carácter de Coordinador Ejecutivo del P.I.G.P.P. solicitó por nota la declaración de interés municipal del evento referido que se llevó a cabo los días 08, 09 y 10 de septiembre de 2003.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo Municipal emitió opinión favorable a la solicitud planteada.

La Comisión de Labor Parlamentaria facultó al Presidente del Concejo Deliberante a dictar una Resolución ad-referendum del Cuerpo, ante la imposibilidad de tratar la cuestión con anterioridad a la fecha de realización del evento.

El Presidente del Concejo Deliberante, haciendo uso de tal facultad, dictó la Resolución N° 95/03 la que corresponde sea ratificada por el Cuerpo.

Por ello:

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: *Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 95/03 dictada por el Presidente del Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

SRA. PRESIDENTE (Migone) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 3224-A-03. Asociación de Colectividades Extranjeras. Sobre solicitud del Hall del Centro Cultural para exposición y venta de comidas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *El expediente N° 3224-A-03 del registro del Poder Ejecutivo Municipal por el cual se tramitó el Proyecto de Ordenanza de declaración de interés municipal del evento del "Día Nacional del Inmigrante" organizado por la Comisión de Colectividades Extranjeras de Viedma, que se realizó en la ciudad de Viedma el día 06 de septiembre del corriente año.*

FUNDAMENTOS:

La Sra. Bezic, Mirica en su carácter de Presidente de la Asociación de Colectividades Extranjeras de Viedma, solicitó por nota la declaración de interés municipal del evento referido que se llevó a cabo el día 06 de septiembre de 2003.

Además se requirió la excepción del pago del canon por el uso de la Sala Mayor del Centro Cultural.

La Comisión de Labor Parlamentaria facultó al Presidente del Concejo Deliberante a dictar una Resolución ad-referendum del Cuerpo, ante la imposibilidad de tratar la cuestión con anterioridad a la fecha de realización del evento.

El Presidente del Concejo Deliberante, haciendo uso de tal facultad, dictó la Resolución N° 94/03, la que corresponde sea ratificada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: *Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 94/03 dictada por el Presidente del Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SRA. PRESIDENTE (Migone) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.178-P-03. Pesatti, Pedro Pte. Concejo Deliberante. Sobre exceptuar a los productores locales del pago de la tasa por habilitación e inspección de transporte.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Están dados por el artículo 8º, punto 9), inc. a) de la Ordenanza Tarifaria N° 3105.*

FUNDAMENTOS:

El inc. a) del punto 9) "Por habilitación e inspección de vehículos", del artículo 8º de la Ordenanza Tarifaria 3105 establece el pago de una tasa de habilitación para los transportes de productores alimenticios y de mercaderías que se encuentren bajo control municipal. Al efecto proponemos que se exima por única vez y por el término de 30 días, a todos los que reúnan los requisitos que más adelante se detallan, del pago del monto fijado para la tasa, sin detrimento de que deban someterse a la inspección para la habilitación respectiva. Sólo serán comprendidos en esta excepción los productores que utilicen medios de transporte propios y cuyas unidades de producción estén radicadas en el Valle Inferior del río Negro. Para ello, los interesados en ser alcanzados por esta disposición, deberán presentar ante la autoridad de aplicación la documentación que certifique la información requerida en la proposición anterior y de acuerdo a los aspectos reglamentarios que surjan de la presente norma.

Cabe destacar que esta iniciativa se inscribe en otras normas de espíritu similar, como la que eximió a los productores locales de la tasa de abasto, inspección y/o reinspección bromatológica o la de promoción para la radicación de industrias y emprendimientos productivos (Ordenanza 5092). En conjunto, se busca que los productores de la jurisdicción municipal incorporen ventajas en relación con quienes provienen desde otras regiones para favorecer la comercialización de sus productos en el mercado local.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Exceptuar a los productores del Valle Inferior del río Negro, comprendidos dentro del ámbito que Viedma reivindica como su base territorial en el artículo 3º de la Carta Orgánica Municipal, del pago de la tasa por habilitación e inspección de vehículos (Art. 8º, punto 9, inc. a) de la Ordenanza Tarifaria 3105) por el término corrido de 30 días, a contar desde la entrada en vigencia de la presente norma.*

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

Pedro Pesatti

DICTAMEN N° 117/03 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Visto el detallado informe obrante a fs. 06 del expediente de referencia que ha sido emitido por la Dirección Gral. de Rentas mediante nota 260/03, esta Comisión acepta la modificación propuesta por el Director Gral. de Rentas, José Fracascia al artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Exceptuar a los productores del Valle Inferior del Río Negro, comprendido dentro del ámbito que Viedma reivindica como su base territorial en el artículo 3º de la Carta Orgánica Municipal, del pago de una tasa por habilitación e inspección de vehículos (art. 8º, punto 9, inc. a) de la Ordenanza Tarifaria 3105) por única vez, y con un plazo de 30 días de acogimiento, a contar desde el vencimiento de la habilitación anterior”.

Con la introducción de la modificación sugerida precedentemente, se solicita al Dpto. Parlamentario la inclusión del Proyecto de Ordenanza en el temario de la próxima sesión del Concejo Deliberante.

M. Isabel Rial
Vocal

Miguel A. Knecht
Presidente

SRA. PRESIDENTE (Migone) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Es para hacer una consulta, por ahí el Concejal Tealdi me puede aclarar un poco el panorama.

Cuando se habla de eximir del pago de la tasa por habilitación del vehículo a los productores comprendidos dentro del ejido municipal, me parece que debería ser “dentro del Departamento Adolfo Alsina”, porque si no estamos llegando hasta mitad del Cemat y los otros productores que vienen del otro lado del Cemat no pertenecen al ejido municipal de Viedma, sino que pertenecen a la Comisión de Fomento de San Javier, no quedan comprendidos y ahí vamos a estar discriminando a estos productores.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Propongo un breve cuarto intermedio

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 12:00 horas.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 13:15 horas, dice el

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Continúa la sesión.

- Cambio en la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por Secretaría se dará lectura a cómo quedó redactado el artículo.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ARTÍCULO 1º:** *Determinase los siguientes beneficios para los productores residentes en el territorio que Viedma reivindica como su base territorial en el artículo 3º de la Carta Orgánica Municipal:*

a) Exceptúase por el período 2003 el pago de la Tasa por Habilitación e Inspección de vehículos establecida en el artículo 8º, punto 9), inciso a.1).

b) Determinase un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la presente para regularizar las habilitaciones vencidas y/o treinta días a partir del vencimiento para aquellas que imperen en lo que queda del período.

c) Considerase como crédito para el período 2004 el importe que por el concepto de la tasa mencionada o multa, hubieran abonado dichos productores.

d) Condónase todas las deudas que se hubieran originado por multas relacionadas con la falta de habilitación e inspección de vehículos en el período 2003.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 3177-C-94. Colombil, Julia. Sobre lote fiscal.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Los antecedentes para la presente ordenanza están dados por el expediente N° 3177-C-94 del registro de esta Municipalidad.*

FUNDAMENTOS:

Mediante acta de tenencia precaria de ocupación N° 18, aprobada por Decreto N° 483/96, se reconocen como tenedores precarios a la Sra. Julia Yolanda Colombil, D.N.I. N° 14.436.877 y al Sr. Raúl Ceferino ROA D.N.I. N° 18.305.639, del lote 13, de la mza. 075 de la secc. B, del barrio Santa Clara.

El Dpto. de Tierras Fiscales constató que los tenedores precarios dieron cumplimiento al título Quinto - Capítulo Único de la Ley Provincial N° 279 y al artículo 11º de la Ordenanza 2782.

La Dirección de Catastro, a fs. 76 informa la nomenclatura catastral del inmueble y su superficie, a saber: 18-1-B-075-13A, de 250,00 m2.

La Comisión de Gobierno y Personal ha dado tratamiento a la solicitud y ha prestado conformidad a lo actuado, aconsejando al Plenario su tratamiento.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Adjudicar en venta la parcela 13A de la mza. 075, de la secc. B del barrio Santa Clara, que cuenta con una superficie de 250,00 m2, a favor de la Sra. Julia Yolanda COLOMBIL D.N.I. N° 14.436.877 y del Sr. ROA, Raúl Ceferino D.N.I. N° 18.305.639.*

ARTÍCULO 2º: *Fijar el valor de la tierra en Pesos Tres con Setenta el metro cuadrado (\$ 3,70 m2) pagadero según lo establece el artículo 13º de la ordenanza 2782.*

ARTÍCULO 3º: *Disponer que los adjudicatarios deberán presentar planos aprobados según obra, por parte se gestionará el libre deuda municipal previo a la extensión del título debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4º: *De forma.*

**Gustavo Costanzo
Intendente Municipal**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día. Expediente número 1099-P-95. Paredes, Nora y Cambarieri, Cristian. Sobre lote fiscal.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Los antecedentes están dados por el expediente N° 1099-P-95 del registro de esta Municipalidad.*

FUNDAMENTOS:

Mediante acta de tenencia precaria de ocupación N° 028/96, se reconocen como tenedores precarios al Sr. Cristian Adrián Cambarieri D.N.I. N° 23.270.200 y a la Sra. Nora Elizabeth Paredes D.N.I. N° 24.656.642, del lote 10, de la mza. 678 de la secc. A, del barrio Don Zatti.

El Dpto. de Tierras Fiscales a través de las actas de inspección N° 1454/00 y 1755/01 constató que los tenedores precarios dieron cumplimiento al título Quinto - Capítulo Único del a Ley Provincial N° 279 y al artículo 11º de la Ordenanza 2782.

La Dirección de Catastro, a fs. 11 informa la nomenclatura catastral del inmueble y su superficie, a saber: 18-1-A-678-10, de 99,60 m2.

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

La Comisión de Gobierno y Personal ha dado tratamiento a la solicitud y ha prestado conformidad a lo actuado, aconsejando al Plenario su tratamiento.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Adjudicar en venta la parcela 10 de la mza. 678, de la secc. A del barrio Don Zatti, que cuenta con una superficie de 99,60 m², a favor del señor Cristian Adrián Cambarieri D.N.I. N° 23.270.200 y a la Sra. Nora Elizabeth Paredes D.N.I. N° 24.656.642.*

ARTÍCULO 2º: *Fijar el valor de la tierra en Pesos Tres con Setenta el metro cuadrado (§ 3,70 m²) pagadero según lo establece el artículo 13º de la ordenanza 2782.*

ARTÍCULO 3º: *Disponer que los adjudicatarios deberán presentar planos aprobados según obra, por parte se gestionará el libre deuda municipal previo a la extensión del título debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4º: *De forma.*

Gustavo Costanzo
Intendente Municipal

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día. Expediente número 452-P-96. Parra, Humberto y López, Ida. Sobre lote fiscal.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - ANTECEDENTES: *Los antecedentes están dados por el expediente N° 452-P-96 del registro de esta Municipalidad.*

FUNDAMENTOS:

Mediante acta de tenencia precaria de ocupación N° 043/96, aprobada por Decreto N° 553/96, se reconocen como tenedores precarios al Sr. Humberto Luis Parra D.N.I. N° 17.536.414 y a la Sra. Ida Noemí López D.N.I. N° 21.518.098, del lote 02, de la mza. 496 de la secc. A, del barrio San Martín.

El Dpto. de Tierras Fiscales a través de las actas de inspección N° 0097/97; 0477/99; 0702/98; 0912/99 y 1127/99 constató que los tenedores precarios dieron



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

cumplimiento al título Quinto - Capítulo Único del a Ley Provincial N° 279 y al artículo 11° de la Ordenanza 2782.

La Dirección de Catastro, a fs. 34 informa la nomenclatura catastral del inmueble y su superficie, a saber: 18-1-A-496-02, de 271,95 m2.

La Comisión de Gobierno y Personal ha dado tratamiento a la solicitud y ha prestado conformidad a lo actuado, aconsejando al Plenario su tratamiento.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela 02 de la mza. 496, de la secc. A del barrio San Martín, que cuenta con una superficie de 271,95 m2, a favor del señor Humberto Luis Parra D.N.I. N° 17.536.414 y a la Sra. Ida Noemí López D.N.I. N° 21.518.098*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de la tierra en Pesos Tres con Setenta el metro cuadrado (\$ 3,70 m2) pagadero según lo establece el artículo 13° de la ordenanza 2782.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que los adjudicatarios deberán presentar planos aprobados según obra, por parte se gestionará el libre deuda municipal previo a la extensión del título debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4°: *De forma.*

**Gustavo Costanzo
Intendente Municipal**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día. Expediente número 459-G-96. González, Jorge y Alan, Patricia. Sobre lote fiscal.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - ANTECEDENTES: *Los antecedentes están dados por el expediente N° 459-G-96 del registro de esta Municipalidad.*

FUNDAMENTOS:



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Mediante Decreto N° 553/96, se le concede permiso precario de ocupación por el lote 17, mza 496, secc. A, a favor de los señores González, Jorge Ernesto D.N.I. N° 24.876.033 y Alan, Patricia D.N.I. N° 26.381.516

Realizadas las inspecciones de oficio, el Dpto. de Tierras Fiscales documenta mediante actas N° 062; 717; 1141 y 2026 constata que los tenedores precarios dieron cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ordenanza 2782.

La Comisión de Gobierno y Personal ha dado tratamiento a la solicitud y ha prestado conformidad a lo actuado, aconsejando al Plenario su tratamiento.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Adjudicar en venta a los señores González, Jorge Ernesto D.N.I. N° 24.876.033 y Alan, Patricia D.N.I. N° 26.381.516, la fracción de tierra identificada como lote 17, mza. 496, de la secc. A del barrio San Martín, que cuenta con una superficie de 249,50 m2.*

ARTÍCULO 2º: *Fijar el valor de la tierra en Pesos Tres con Setenta el metro cuadrado (\$ 3,70 m2) pagadero según lo establece el artículo 13º de la ordenanza 2782.*

ARTÍCULO 3º: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a extender el título de propiedad a favor de los beneficiarios enunciados en el artículo 1º, previo pago, presentación de planos aprobados y obtención del libre deuda municipal sobre el lote 17, mza. 496, de la secc. A, corriendo a su cargo los gastos que demande el otorgamiento del título de propiedad sobre el lote mencionado.*

ARTÍCULO 4º: *De forma.*

**Gustavo Costanzo
Intendente Municipal**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día. Expediente número 1989-R-98. Rasjido, Olga. Sobre compensación de deuda.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Están dados por el expediente número 1989-R-98 y su anexo 601-R-03, y la ordenanza 3529.*



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

FUNDAMENTOS:

Mediante ordenanza 3529 se adjudicó en venta el lote 2 A de la mza. 439 de la secc. A, a la familia compuesta por la señora Rasjido, Oga Mirian L.C. N° 4.462.824 y el Señor Spahn, Carlos Florencia D.N.I. N° 10.405.323.

Con posterioridad, se acredita a fs. 85 el acta de defunción de uno de los beneficiarios, específicamente el de la Señora Rasjido, Olga Mirian; a la vez que el Señor Spahn renuncia y transfiere todos sus derechos que posee y/o le pudieran corresponder a favor de su hija Rasjido, Mirian Carolina, requiriendo normalizar los trámites con el fin de obtener la titularidad a favor de su hija.

Por otra parte la señorita Rasjido Mirian Carolina inicia el trámite relacionado con el cambio de titularidad del bien adjudicado mediante ordenanza de venta N° 3529, artículo 2º, cuyos titulares son su padre y su madre del lote 2 A de la mza. 439 de la secc. A, Rasjido Olga Mirian y el Sr. Spahn Carlos, prestando de esta manera su conformidad para continuar el trámite tendiente a la inscripción del bien a su nombre.

Obra a fs.93 dictamen de la Fiscalía Municipal en donde expresa que en este caso corresponde tramitar la declaratoria de herederos, por lo que se ha acreditado a fs. 94 la publicación del edicto y a fs. 95 se documenta la renuncia del señor Spahn a favor de su hija encontrándose visado el trámite por el Fiscalía a fs. 97.

Por otra parte, la Junta Vecinal del Bº San Martín hace una presentación, la que está acreditada en fs. 100, en la que pone de manifiesto la situación personal en la que se encuentra la Señorita Rasjido, Mirian y peticona que las cuotas pendientes de pago por el lote, según convenio 62/99 aprobado por Decreto N° 731/99, se las considere saldadas encuadrándolas en pago a mejor fortuna.

El Poder Ejecutivo Municipal no tiene objeciones que realizar en este sentido, teniendo en cuenta que los beneficiarios han pagado a esta altura más de un 50% del valor de la tierra y atento a la petición interpuesta por el Presidente de la Junta Vecinal del Bº San Martín que avala el trámite y que solicita que el saldo de lo adeudado por convenio 62/99 quede a mejor fortuna.

La Comisión de Gobierno y Personal ha dado tratamiento a la solicitud y prestado conformidad a lo actuado, aconsejando al plenario su tratamiento.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Aceptar la renuncia formalizada por el Sr. Spahn, Carlos Florencia D.N.I. N° 10.405.323. sobre los derechos que posee y que le pudieran corresponder sobre el lote 2 A, de la mza. 439 de la secc. A, quien cede y transfiere a favor de su hija Rasjido, Mirian Carolina D.N.I. N° 29.418.758, teniendo en cuenta el fallecimiento de su concubina Señora Rasjido, Olga Mirian L.C. N° 4.462.824.*

ARTÍCULO 2º: *Derogar del artículo 2º de la ordenanza 3529 la parte específica contenida en el siguiente cuadro:*

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Nomenclatura Catastral: 18-1-A-439-02A

Superficie: 261,58 m².

Expediente N°: 4217/92.

Apellido y Nombre: Rasjido, Olga L.C. N° 4.462.828.

Spahn, Carlos D.N.I. N° 10.405.323.

ARTÍCULO 3°: *Adjudicar en venta el lote 2 A de la mza. 439, de la secc. A, a favor de la señorita Rasjido, Mirian Carolina D.N.I. N° 29.418.758.*

ARTÍCULO 4°: *Reconocer el pago del lote realizado en vigencia de la ordenanza 3529, convenio N° 62/99, Decreto N° 731/99, disponiendo que el saldo pendiente se registre como pago a mejor fortuna, en un todo de acuerdo a lo requerido por la Junta Vecinal del barrio San Martín.*

ARTÍCULO 5°: *Disponer la caducidad del convenio N° 62/99, Decreto N° 731/99, requiriendo al Poder Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios tendientes a la baja del mismo.*

ARTÍCULO 6°: *Declarar cumplidas las obligaciones contenidas en la ordenanza 2782 y autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a extender el título de propiedad y/o escritura traslativa de dominio correspondiente de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el adjudicado correr con los gastos que el trámite demande.*

ARTÍCULO 7°: *De forma.*

***Dr. Gustavo Costanzo
Intendente Municipal***

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Le solicito a la Señora Concejala Migone que me reemplace en la Presidencia.

- Así se hace.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Por Secretaría se dará lectura a una modificación propuesta al artículo 4°.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **“ARTÍCULO 4°:** *Reconocer el pago del lote realizado en vigencia de la ordenanza 3529, convenio N° 62/99, Decreto N° 731/99 disponiendo que el saldo pendiente se exima del pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104° de la ordenanza 3142, texto ordenado, Decreto 456/03”.*

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Con la modificación propuesta, se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 2948-C-97. Canario, María del Luján y Hernández, Julio. Sobre regularización de lote en barrio Lavalle.

Por Secretaría se dará lectura.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - ANTECEDENTES: *Los antecedentes están dados por el expediente N° 2948-C-97 del registro de esta Municipalidad.*

FUNDAMENTOS:

Mediante acta de tenencia precaria de ocupación N° 048/98, aprobada por Decreto N° 741/98, se reconocen como tenedores precarios al Sr. Julio Alberto Hernández D.N.I. N° 23.160.091 y a la Sra. María del Luján Canario D.N.I. N° 25.255.195, del lote 09, de la mza. 222A de la secc. H, del barrio Gral. Lavalle..

El Dpto. de Tierras Fiscales a través de las actas de inspección N° 0196/97; 0494/98 y 2443/02 constató que los tenedores precarios dieron cumplimiento al título Quinto - Capítulo Único del a Ley Provincial N° 279 y al artículo 11° de la Ordenanza 2782.

La Dirección de Catastro, a fs. 52 informa la nomenclatura catastral del inmueble y su superficie, a saber: 18-1-H-222A-09 de 306,00 m2.

La Comisión de Gobierno y Personal ha dado tratamiento a la solicitud y ha prestado conformidad a lo actuado, aconsejando al Plenario su tratamiento.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela 09 de la mza. 222A, de la secc. H del barrio Gral. Lavalle, que cuenta con una superficie de 306,00 m2, a favor del señor Julio Alberto Hernández D.N.I. N° 23.160.091 y a la Sra. María del Luján Canario D.N.I. N° 25.255.195.*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de la tierra en Pesos Uno con Cincuenta el metro cuadrado (\$ 1,50 m2) pagadero según lo establece el artículo 13° de la ordenanza 2782.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que los adjudicatarios deberán presentar planos aprobados según obra, por otra parte se gestionará el libre deuda municipal previo a la extensión del título debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4°: *De forma.*

**Gustavo Costanzo
Intendente Municipal**

SRA. PRESIDENTE (Migone) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 448-G-96. Galván, Oscar y Moreno, Dorilda. Sobre lote fiscal.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Los antecedentes están dados por el expediente N° 448-G-96 del registro de esta Municipalidad.*

FUNDAMENTOS:

Mediante acta de tenencia precaria de ocupación N° 039/96, aprobada por Decreto N° 553/96, se reconocen como tenedores precarios al Sr. Galván, Oscar Alfredo D.N.I. N° 8.431.513 y a la Sra. Moreno, Dorilda Fermina D.N.I. N° 12.338.609, del lote 07, de la mza. 496 de la secc. A, del barrio San Martín.

El Dpto. de Tierras Fiscales a través de las actas de inspección N° 1523/00 constató que los tenedores precarios dieron cumplimiento al título Quinto - Capítulo Único del a Ley Provincial N° 279 y al artículo 11° de la Ordenanza 2782.

La Dirección de Catastro, a fs. 52 informa la nomenclatura catastral del inmueble y su superficie, a saber: 18-1-A-496-07 de 271,95 m2.

La Comisión de Gobierno y Personal ha dado tratamiento a la solicitud y ha prestado conformidad a lo actuado, aconsejando al Plenario su tratamiento.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela 07 de la mza. 496, de la secc. A del barrio San Martín, que cuenta con una superficie de 271,95 m2, a favor del señor Galván, Oscar Alfredo D.N.I. N° 8.431.513 y a la Sra. Moreno, Dorilda Fermina D.N.I. N° 12.338.609.*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de la tierra en Pesos Tres con Setenta el metro cuadrado (\$ 3,70 m2) pagadero según lo establece el artículo 13° de la ordenanza 2782.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que los adjudicatarios deberán presentar planos aprobados según obra, por otra parte se gestionará el libre deuda municipal previo a la extensión del título debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4°: *De forma.*

**Gustavo Costanzo
Intendente Municipal**

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SRA. PRESIDENTE (Migone) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 2169-D-03. Dpto. de Despacho. Sobre rectificación de Ordenanza 3627, modificatoria de la Ordenanza 3006.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Están dados en el expediente N° 2169-D-03 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

La ordenanza N° 3627 de fecha 22 de diciembre de 1998, incorpora, modifica distintos incisos y artículos de la ordenanza N° 3006 CÓDIGO DE TRÁNSITO MUNICIPAL.

El Dpto. de Despacho Gral. al elaborar el texto ordenado de la ordenanza de tránsito, tal como lo expresa la ordenanza 5158, se encuentra con las siguientes dificultades:

1) La Ordenanza 3627 en su artículo 1° incorpora al artículo 5° definiciones varias de la ordenanza 3006, los incisos: u.a.; a.m.a.; a.m.b y a.m.c donde en realidad y a los efectos de respetar el orden alfabético de la ordenanza 3006 y que responda a una buena técnica legislativa, correspondería los incisos: u.bis.; a.m. bis; a.m. ter y am. quáter.

2) En su artículo 6° se modifica el inc. g) del artículo 48°, cuando en realidad y conforme se desprende de la ordenanza 3006, se debería: Incorporar el inc. g) al artículo 48°.

3) El artículo 10° se debería incorporar como párrafo final del artículo 68°, Título VII de las infracciones, penalidades y procedimiento, dado que al incorporar el resto de la ordenanza 3627 al texto ordenado quedaría como único artículo de la misma, hecho que podría dificultar alguna acción si no se tiene conocimiento del mismo.

Que si bien la elaboración del texto ordenado se llevará a cabo, esto no invalida a la ordenanza 3627 por lo que es necesario rectificar la misma.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Modifíquese el artículo 1°, 6° y 10° de la ordenanza N° 3627, los cuales quedará redactados de la siguiente forma:*

“Artículo 1°: Incorpórase al artículo 5°, Definiciones Varias de la ordenanza N° 3006, los siguientes incisos:

u.bis. Cuatriciclomotor: vehículo de cuatro (4) ruedas, de tracción simple o doble de cincuenta o más centímetros cúbicos de cilindrada (50 o más c.c.)-



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

am.bis. Triciclomotor: vehículo con tres (3) ruedas, con una capacidad de cilindrada que no exceda los cincuenta centímetros cúbicos (50 cc.) y una velocidad de diseño máxima de cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) cuya altura supere los 80 cm.

am.ter. Triciclomotor asimétrico: vehículo con tres (3) ruedas, colocadas en posición asimétrica en relación al eje longitudinal medio, con una capacidad de cilindrada mayor a los cincuenta centímetros cúbicos y una velocidad de diseño superior a los cincuenta kilómetros por hora (50 km/h).

am.quáter. Triciclomotor simétrico: vehículo con tres (3) ruedas, colocadas en posición simétrica en relación al eje longitudinal medio, con una carga máxima de menos de mil kilogramos (1.000kg) y una capacidad de cilindrada mayor a los cincuenta centímetros cúbicos (50 cc.) y una velocidad de diseño superior a los cincuenta kilómetros por hora (50 km/h)”.

“Artículo 6º: Incorpórese como inc. g) del artículo 48º de la ordenanza N° 3006, el que quedará redactado de la siguiente forma:

g) Las bicicletas, ciclomotores, motocicleta, triciclomotores simétricos y asimétricos y cuatriciclomotores se estacionarán en los lugares especialmente habilitados en la vía pública. Mientras estos lugares no existan o no estén determinados deberán estacionar sobre la calzada en lugar y forma que no entorpezcan el paso de los peatones o discapacitados”.

“Artículo 10º: Incorpórase como último párrafo del artículo 68º - Título VII de las Infracciones, Penalidades y procedimientos, de la ordenanza N° 3006 el siguiente texto: “Los ciclomotores, motocicletas, triciclomotores simétricos y asimétricos y cuatriciclomotores que sean objeto de traslado y guarda serán entregados al titular por el Juez de Faltas Municipal, previo pago del canon que se fije para el traslado y guarda”.

ARTÍCULO 2º: De forma.

***Dr. Gustavo Costanzo
Intendente Municipal***

SRA. PRESIDENTE (Migone) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Señor Concejales Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Señora Presidente, quisiera solicitar la alteración del Orden del Día para pasar a tratar el expediente número 30.235.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Se va a votar la alteración del Orden del Día propuesta por el Concejales Pérez. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.235-A-03. Concejal Abrameto. Sobre venta de lotes fiscales de manzana 548.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - ARTÍCULO 1º: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal –con carácter de excepción- adjudicar en venta los lotes fiscales identificados catastralmente como Lote 21, 22, 23 y 24 de la manzana 548 – Sección “A”, a los solicitantes empleados municipales que obran en las actuaciones del Expte. N° 200.891 – E – 00 y agregados Expte. N° 2451 – C – 96, N° 440 – E – 97, N° 440 – E – 97 y 773 – F – 97, del registro del Poder Ejecutivo Municipal, a saber:*

*PEDRAZA, Griselda G. DNI N° 13.477.033 – Lote 21 Ma. 548 Secc. “A” Sup. 300m2.
CORNALE, Mauro A. DNI N° 21.618.063 – Lote 22 Ma. 548 Secc. “A” Sup. 400 m2
FELICIANO, Roberto C. DNI N° 12.382.790 – Lote 23 Ma. 548 Secc. “A” Sup. 450 m2*

ELIFONZO, CARLOS DNI N° 14.594.309 – Lote 24 Ma. 548 Secc. “A” Sup. 450 m2

ARTÍCULO 2º: *Fíjase el precio de la tierra en Pesos dieciocho (\$18.00) el metro cuadrado, conforme a los valores del mercado inmobiliario local.*

ARTÍCULO 3º: *El monto resultante de cada lote deberá abonarse por el sistema de descuento por planilla entre el Municipio y los adjudicatarios, de acuerdo a los montos que determinen las partes.*

ARTÍCULO 4º: *Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a extender el Título de Propiedad correspondiente, una vez que los adjudicatarios hayan abonado el valor de la Tierra y se gestione el libre de deuda municipal, de acuerdo a las normas vigentes.*

ARTÍCULO 5º: *De forma.*

Hilda Schlitter

Jacobo Abrameto

SRA. PRESIDENTE (Migone) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Estos expedientes datan de los años ‘94, ‘96; ‘97 y 2000, el pedido de muchos empleados municipales viendo la posibilidad que se les pudiera adjudicar en venta tierras fiscales.

El transcurso del tiempo hizo que los distintos Concejales que fueron tratando estos temas, probablemente hayan encontrado algún impedimento legal por la cantidad de lotes necesarios y la cantidad de pedidos. En este caso, nosotros tuvimos suerte porque fueron quedando estos cuatro empleados municipales y que los demás fueron ingresando a planes de viviendas del FONAVI, organizaciones del I.P.P.V. y también aquellos que hicieron su propia casa comprando su terreno.

Estos lotes fueron puestos en su oportunidad por quien habla, a los efectos que pudieran venderse públicamente a los efectos de salvar la situación financiera que tenía el Municipio, a los efectos de que se hiciera una licitación pública.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

En aquella oportunidad, y participando en la Comisión que estaba constituida por el Decreto N° 378 del Poder Ejecutivo Municipal, notamos a través de las inmobiliarias quienes me sugirieron que no los vendiera porque en ese momento Viedma estaba alicaída, estamos hablando del año 2001-2002, con lo cual, los únicos que tenían un aumento en su valuación eran los lotes del barrio Don Bosco.

De manera tal, que en esa oportunidad juntamente con el representante del empleado municipal, y con el Secretario de Hacienda, coincidimos de dejarlo sin efecto este proyecto y lo dejamos de lado.

A partir de ese momento, y atento a que teníamos bajo ordenanza -la 5015- la posibilidad de ponerlos en venta, se deroga la ordenanza justificando que el Municipio había entrado en un equilibrio de caja que hacía que aquella necesidad de venta no tuviera efecto. Por ese motivo, se deroga la ordenanza y es cuando logramos que los cuatro que quedaban se fijara un régimen de excepción para vender estos lotes fiscales. Ellos son: Griselda Pedraza; Mauro Cornale; Roberto Feliciano y Carlos Elifonzo.

En esto quiero hacer una aclaración, hay un quinto lote que fue adjudicado en esta misma zona en un estado de emergencia por parte de la Comisión de Gobierno y Personal con la conformidad del Poder Ejecutivo Municipal, a un Señor Luque, en el cual no está en esta ordenanza pero quiero dejar constancia que también se le debe cobrar el valor que les estamos cobrando a los empleados municipales, es decir, en el artículo 2° determinamos que el precio inmobiliario que es bastante ajustado a los valores de la plaza, sería \$ 18 el m2 para los cinco lotes, con lo cual, no estamos haciendo ningún regalo ni mucho menos, sino, que estaríamos vendiendo en un monto superior a lo que en aquella oportunidad en el mes de noviembre del año pasado, se pensaba recaudar entre \$ 28.000 y \$ 30.000 por estos cinco lotes.

En este caso, Graciela Pedraza a ese valor de tierra el monto del terreno son \$ 5.400; Cornale: \$ 7.200; Feliciano: \$ 8.100; Elifonzo: \$ 8.100 lo cual hace un total de \$ 28.800; más el lote del Señor Luque: \$ 7.200 que daría los \$ 36.000.

El monto resultante de este lote está acordado que lo van a hacer de acuerdo al valor de cada lote y, además, al cobro que ellos tienen de los juicios contra el Municipio, con lo cual, en esta oportunidad hacemos que el Municipio recaude de inmediato esos montos.

Por último, se autoriza al Poder Ejecutivo a extender el título de propiedad; y le decimos a los que reciben el bien que tengan suerte y que puedan edificar pronto, se lo deseamos de todo corazón.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 3203-S-03. Secretaría Privada. Sobre declarar de interés municipal el programa: "No más violencia, un mensaje de Dios".

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Obran en el Expediente N° 3203 / S / 03 del Registro del Poder Ejecutivo Municipal.*



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

FUNDAMENTOS:

A fs. 1 obra nota del Sr. Raúl R. Díaz, Presidente del Consejo Pastoral, solicitando se declare de Interés Municipal el Programa “NO MAS VIOLENCIA, UN MENSAJE DE DIOS”

No Más Violencia es un programa educativo preventivo que pretende: brindar a los jóvenes una opción válida frente a la drogadicción, vicio, ocio y a la violencia, desafiándolos a tener una participación activa y positiva en la comunicación del lema “No mas violencia, un mensaje de Dios”; disminuir el porcentaje de conductas violentas, manifestadas en el comportamiento diario de los alumnos, a través del uso de una herramienta de prevención y educación, basada en los principios cristianos, y en la restauración de los valores éticos, morales y espirituales; Asegurar la continuidad del Programa, a través de la formación de Agentes de Cambio, pertenecientes a la misma población beneficiaria, que tengan la capacidad de multiplicar a sus pares, como futuros Agentes de Cambio.

Sus contenidos son: Modulo 1- No más violencia contra mi mismo: a) quiero vivir aceptándome, b) quiero vivir en libertad para decidir. Modulo 2- No más violencia contra otros: a) quiero vivir sin violencia. Módulo 3- Toma de decisiones: a) cuales son mis alternativas, b) como enfrento y resuelvo mis problemas. Módulo 4- Agentes de Cambio: a) que significa ser un agente de cambio.

Esta modalidad se trabajará en diferentes colegios, a través de talleres utilizando dinámicas grupales.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: *Declárese de Interés Municipal el Programa “NO MAS VIOLENCIA, UN MENSAJE DE DIOS”, organizado por el Consejo Pastoral de la Comarca Viedma-Patagones, destinado a los alumnos de 6º y 7º grado del Nivel Primario, y hasta 5º año del Nivel Medio.*

ARTICULO 2º: *De forma.*

Carlos Pérez
Vocal

Juan José Tealdi
Vocal

M. de los Ángeles Migone
Presidente

SRA. PRESIDENTE (Migone) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Migone) - Ha sido aprobado por unanimidad.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Pasamos al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día. Expediente número 30.329-T-02. Concejal Tealdi. Sobre fraccionamiento de productos alimenticios y de limpieza.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - ANTECEDENTES: *Constan en el Expediente.*

FUNDAMENTOS:

El Código de habilitación comercial –Ordenanza N°: 2034/90 en sus articulados determina que los comercios de venta directa al público de productos alimenticios y/o artículos de la economía doméstica podrán hacerlo por unidades de envases, peso y volumen o fracciones de unidades en sus envases originales, permitiendo solamente el fraccionamiento de muy pocos, que no son los primordiales de una canasta alimentaria.

Pero, la gran carestía de los productos de la Canasta Familiar ha generado irregularidades que se han detectado en numerosos comercios que han fraccionado alimentos en forma irregular, sin control bromatológico ni reglamentación.

Esta situación debe ser reconocida y regulada para evitar problemas en los consumidores y a su vez contribuir a una opción que abarate costos y ofrezca seguridad a la población.

Por lo tanto, reconociendo la situación de crisis se propone regular la autorización a determinados comercios a fraccionar productos alimenticios que integran la Canasta Alimentaria Familiar o de limpieza por un tiempo determinado.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Todos los comercios comprendidos en los Artículos 58º y 68º del TITULO III CAPITULO I De la Ordenanza 2034 podrán fraccionar al peso y/o volumen productos alimenticios y/o de limpieza denominados en este artículo. Para hacerlo deberán cumplir con los requisitos detallados en la presente Ordenanza. Queda prohibido fraccionar, manipular, tener en depósito o expender productos alimenticios fraccionados fuera de los comercios habilitados a tales fines.*

1) Venta fraccionada al peso y/o volumen de productos alimenticios, que a continuación se detalla;

Fideos secos, legumbres secas, yerba mate, hongos secos, azúcar, sal, condimentos, especias, grasas, aceites vegetales y animales, vinagres, harinas en general, aceitunas, pickles, dulce.-

De limpieza;

Jabones, polvos limpiadores, detergentes y fluidos desinfectantes.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTÍCULO 2º: *Todo comerciante interesado en fraccionar productos alimenticios detallados en la presente norma, deberá inscribirse en un registro especial que llevará a tales fines la autoridad competente de la Municipalidad. Para ello los interesados, previamente deberán realizar un curso de capacitación en conservación y manipuleo de alimentos.-*

ARTÍCULO 3º: *Los productos alimenticios deberán permanecer en sus envases originales dentro de un recipiente de material inalterable con tapa, debiendo encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo. Estarán sobre tarimas convenientemente separados del piso a una altura no menor de 0,15 m. detrás del mostrador y a la vista del comprador.-*

ARTÍCULO 4º: *El titular del comercio autorizado debe proveer a;*

1- El mantenimiento del lugar de los productos destinado a la venta por fracción en las condiciones determinadas en la autorización y en buenas condiciones de higiene.

2- Que el fraccionamiento permitido sea realizado en el acto de su expendio directamente de su envase original y a la vista del comprador.

3- Que los productos a fraccionar se ajusten a los autorizados.

4- Que tenga documentado el origen y procedencia de los productos a fraccionar, el tipo de unidad de envase y marca..

5- Que no exista en el local de venta y/o depósito, productos ya fraccionados, velando por el fiel cumplimiento del Punto 2 del presente artículo.-

ARTÍCULO 5º: *En ningún caso se permitirá en los comercios de ventas de productos fraccionados la existencia de productos alimenticios en envases de origen que carezcan de los rótulos correspondientes, o que los mismos se presenten ilegibles, sucios, deteriorados o parcialmente arrancados.-*

ARTÍCULO 6º: *Las personas que intervengan en la manipulación de productos alimenticios deberán hacerlo con guantes lavables o renovables. No deberán intervenir en el manipuleo de productos alimenticios a fraccionar personas que presenten heridas infectadas, llagas, úlceras o cualquier dolencia o enfermedad transmisible por los alimentos (en especial la diarrea) cuando exista la posibilidad de que pueda contaminar los alimentos con organismos patógenos o la superficie que haya de estar en contacto con los mismos.-*

ARTÍCULO 7º: *Los comercios permitidos a fraccionar productos alimenticios están obligados a combatir la presencia de roedores e insectos por procedimientos autorizados, debiendo excluirse de los mismos los perros, gatos y de otros animales domésticos.-*

ARTÍCULO 8º: *Los productos de limpieza fraccionables deben mantenerse en lugares adecuados y separados de los productos alimenticios, aun cuando se expendan en envases originales cerrados.-*



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTÍCULO 9º: *Esta norma tendrá vigencia por seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente, prorrogable por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal por seis (6) meses mas.-*

ARTÍCULO 10º: *De forma.*

- Cambio en la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Es una ordenanza atrevida porque muchas veces se me pasó por la cabeza elaborar una norma de esta manera y, realmente, no lo hice porque este proyecto está muy ligado a otro que pedí sobre tablas que se refiere al expendio de la leche cruda.

Ambos proyectos transgreden lo que es el Código Alimentario Argentino; también hay reglamentación nacional con respecto a la Ley N° 22.802 que establece que todos los productos que se consuman deben estar herméticamente cerrados. Esto no impide que una ordenanza como la que ha presentado el Concejal.

En primer lugar, Señor Secretario, habría que corregir el artículo 1º donde dice: "Todos los comercios comprendidos", se borra la palabra: "Todos" y quedaría: "Los comercios comprendidos".

Acá hay un problema para controlar, porque quién certifica que el detergente no ha sido degradado con agua, un ejemplo. Fíjese que estamos hablando de los detergentes, y surge el problema. Me parece que el control del Municipio tiene que ser muy estricto sobre este tema.

Lo que ocurre es que hay un tema de lealtad, que esté frente al consumidor que sea de las características originales del producto, que nadie la altere y este es el concepto original por lo cual en la Nación hay una Ley que indica que los productos deben estar herméticamente cerrados.

Cuando hablamos del registro, en el artículo 2º, me parece que directamente se podría crear el registro por ordenanza y no que lo haga el Ejecutivo, directamente dejarlo plasmado en la ordenanza.

No hay muchas consideraciones para hacer, lo único que sepamos que vamos a votar este proyecto y el otro que también voy a fundamentar debidamente, no en concordancia con el Código Alimentario Nacional y también con algunas ordenanzas.

Vemos que en la canasta familiar hay productos que ameritan que se puedan adquirir de esta forma porque sus precios han sido tan elevados que no cualquiera puede cubrir los costos mínimos de la canasta familiar; en una medida de emergencia el razonamiento hace que justamente nosotros hoy estemos votando esta norma.

Voy a acompañar al Concejal Tealdi; sí habría que acentuar los controles fundamentalmente en aquellos productos donde realmente es muy delicado certificar la calidad del 100% del producto; habría que invitar a otras autoridades de Salud Pública de la Provincia para que certifiquen fehacientemente que el producto que se está vendiendo sea un 100%. En el caso de los fideos es muy delicado porque gorgojo es muy difícil de detectar en un paquete que está cerrado, ¿se imaginan en una bolsa?



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

De todas formas, si los controles están se puede hacer, así que, lo voy a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Los productos fraccionados se están vendiendo en la ciudad de Viedma en innumerables lugares.

Por lo que yo he podido conversar no es un tema que esté fuera de control, según me explicaba la gente de la Dirección de Seguridad e Higiene, se están rigiendo por el Código Alimentario Nacional que tiene algunos márgenes de acción y han ido controlando esta situación en esos lugares.

Pero lo que nosotros queremos proteger acá es sobre todo al consumidor de menores recursos, que es el que cae en muchos lugares de muy malas condiciones, y diría yo en condiciones de estafa y tiene que acceder porque no puede comprar una botella de aceite, tiene que comprar un vaso de aceite. Y, lamentablemente, es la gente de menores recursos que cae en los lugares casi fuera de control fraccionan.

Entonces, a nosotros nos pareció que era importante cuidar el bolsillo y la salud de ese consumidor estableciendo una reglamentación estricta, pero que permita que este tema funcione y que permita que aquella gente que hoy no tiene dinero para comprar una unidad de las que viene, la pueda comprar fraccionada.

De hecho, fíjense ustedes que una estrategia comercial, por ejemplo, los fabricantes de galletitas, ha sido mantener el precio pero disminuir los gramos que vende, lo cual está hablando que este es un tema que en algunos casos lo han hecho de fábrica pero en otros casos no lo han podido hacer o no tienen esa estrategia. Con esto estaríamos resolviendo ese aspecto.

Bajo nuestro punto de vista estamos dentro del Código Alimentario Nacional porque tiene algún margen de acción, lo hemos consultado con la gente de la Provincia que maneja estos temas; en eso ha trabajado mi compañero Carlos García que estuvo investigando y que fue el que de alguna manera redactó esta normativa en base a la inquietud que teníamos.

Yo creo que podemos votarla con tranquilidad porque con esto lo que hacemos es mejorar la actual situación, que de hecho se da.

Es, en definitiva, seis meses o un año de prueba. Si dentro de un año las autoridades vigentes evalúan que el tema funcionó, que se puede seguir haciendo lo prorrogará o, de lo contrario, lo cortará.

Yo estoy muy seguro que si algunos comercios que tengan interés ponen la cosa bien puesta como yo he visto en otras ciudades, van a mejorar las ventas y nos van a dar seguridad a todos. También sé que pasa, porque me lo han explicado, que ponen una horma de queso de buena marca y pedazos de queso cortado que no son de esa marca; lo que pasa es que no están fraccionando el queso original, están fraccionando otro.

Yo creo que vale la pena, esto ha recibido el apoyo de la Comisión de Gobierno y Personal; lo ha trabajado el Concejal Abrameto, se ha ocupado de investigar y sugiero a los Concejales que lo votemos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Señor Presidente, este proyecto que estamos considerando creo que está poniendo en caja lo que está sucediendo en la realidad cotidiana, no solamente en Viedma sino en todo el país.

Nosotros estamos apuntando al fraccionamiento o, por lo menos, la venta fraccionada al público de estos productos alimenticios; pero todos sabemos que hasta en los kioscos se están vendiendo cigarrillos sueltos; ustedes saben que en las farmacias se están vendiendo medicamentos sueltos, que en vez de comprar una caja de medicamentos de veinte comprimidos, se compra cuatro comprimidos y el resto queda derrumbado en un lugar. Se venden pañales descartables sueltos, eso es una realidad.

Lo que tenemos que tener presente nosotros es a qué apunta esto. Las grandes empresas de venta de productos alimenticios tienen dos rubros fundamentales que son los que encarecen un producto original: la publicidad, que cuando nosotros vemos en los medios publicitarios grandes propagandas de cigarrillos, bebidas, etc., etc., ese porcentaje lo paga el que compra el producto, no lo paga la empresa. Aquellos que venden con un envoltorio muy especial, eso cuesta un 20% más. Con lo cual, nosotros en este caso permitiendo el fraccionamiento se va a ahorrar hasta un 40% casa producto. Es decir, estamos defendiendo el bolsillo de nuestros vecinos.

Permítanme recordar cuando era pibe, íbamos a negocios de familias muy arraigadas de Viedma, y estaban los grandes cajones de madera de donde sacaban lo que vos pedías y te vendían el peso que vos querías. Entonces, volvemos a esas épocas porque mucha gente está viviendo muy mal y tiene que apelar a esto.

Si nosotros hacemos un análisis muy pormenorizado de la aplicación del Código Alimentario, indudablemente hay muchas cosas que no podríamos hacerlas. Pero yo creo que esto es un comienzo y me parece buena la idea, por eso, no solamente la investigué como dice Tealdi, sino que también hice una consulta a los titulares de la Cámara de Comercio les envié un proyecto de Tealdi y ellos me informaron, que me voy a permitir leerla, dice: *“Esta institución se dirige a usted a los efectos de verter opinión sobre copia que nos ha hecho llegar del Proyecto de Ordenanza, disponiendo transitoriamente la posibilidad de fraccionamiento de productos alimenticios y de limpieza. Al respecto informamos que esta iniciativa a nuestro entender, de concretarse, sería positiva dado que podrá solucionar problemas tales como aquello que no se puede comprar porque no se llega a la cantidad que determina su envase. Es por eso que hasta tanto la situación económica reinante es que apoyamos la mencionada iniciativa. Sobre los productos alimenticios que se detallan en el proyecto, vemos que hay uno que está faltando, y que es importante que se permita fraccionar como es la leche en polvo”*. Yo tengo dudas de eso porque tengo miedo que pueda haber algún inconveniente.

Voy a pedir que en el artículo 2º se haga una observación, dice: *“Deberá inscribirse”*, que sea con carácter gratuito, no le cobremos porque si no, no se van a registrar. Acá lo importante es que se registren.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día. Expediente número 30.228-A-03. Concejal Abrameto. Sobre recuperación de todos los bienes inmuebles cedidos a organizaciones culturales, deportivas, gremiales, etc. que no hayan cumplido con los respectivos convenios.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ARTÍCULO 1º:** *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la recuperación de todos los bienes inmuebles cedidos con cargo o sin cargo, a toda organización en general, en lo cultural, deportiva, gremial, institucional, etc. y que no hayan cumplimentado en tiempo y forma los Convenios respectivos a la fecha de publicación de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *La Secretaría de Gobierno deberá elevar al Poder Ejecutivo Municipal en el término de DIEZ DÍAS (10) hábiles de la publicación de la presente, la nómina total de los lotes entregados a cada una de las organizaciones citadas por el Art. 1º y la situación en que se encuentra dicho inmueble.*

ARTÍCULO 3º: *La Comisión Mixta integrada de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 298/02, será partícipe de analizar y considerar la nómina de entidades, situación actual, estado del inmueble y mejoras si las hubiere, debiendo emitir su dictamen correspondiente, en el término de TREINTA (30) días corridos, y elevará al Poder Ejecutivo Municipal para su desadjudicación o no. En este último caso deberá fundamentar la negativa o prórroga con carácter excepcional sujeto a un único plazo no superior a los SEIS (6) meses, y la Comisión deberá suscribir el dictamen por UNANIMIDAD.*

ARTÍCULO 4º: *La Comisión Mixta previo a elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal, requerirá la opinión del Fiscal Municipal en cada caso (Art. 70º - Carta Orgánica).*

ARTÍCULO 5º: *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Nosotros nos hemos encontrado en la necesidad de lotes fiscales y que a muchas organizaciones deportivas, culturales, gremiales, instituciones gubernamentales, fundaciones, asociaciones, etc., etc., les han sido entregados muchos lotes a los efectos de construir sus sedes. Me da la sensación que lo primero que hace una comisión cuando se integra es formar la Comisión e ir a la Municipalidad a pedir un terreno como gran hecho de obra. Después, dejan que ese lote muera abandonado, sucio, generando una serie de inconvenientes para los vecinos y demás.

¿Cuál es la idea? Por lo menos en lo que a mí respecta, de acuerdo a lo que he investigado, hay más de veinte lotes que han sido otorgados y no prestan ninguna actividad, porque hay clubes que han desaparecidos; hay terrenos que han sido



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

entregados en el año '90; en el año '89; y esos terrenos han quedado de manera tal que esas instituciones las han dejado totalmente en un estado lamentable y de abandono. La idea de esto es autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a que todos estos inmuebles cedidos con cargo o sin cargo, y lo digo porque nosotros tuvimos la experiencia del Centro de Jubilados. En un momento dado cuando hubo un cuestionamiento por qué no había hecho una obra, la disculpa de ellos era que había sido sin cargo, por lo tanto, con esta ordenanza estamos metiendo a todos esos terrenos de forma tal que no se ampare nadie en un aspecto jurídico que también es importante tenerlo en cuenta.

Otro aspecto que quiero recalcar es lo que decimos en el artículo 2º y en el 3º. Le damos un carácter de sumarísimo, si se me permite la expresión, obligando a que en un término perentorio la Secretaría de Gobierno y el Departamento de Tierras eleve a esta Comisión Mixta Especial que fue creada por el Decreto N° 298, a los efectos de considerar la nómina de entidades, la situación actual, el estado del inmueble y las mejoras si las hubiere. De manera tal, que esta Comisión el término que tiene son treinta días corridos para poder elevar el Proyecto de Ordenanza para su desadjudicación o no; y aquí hay otro aspecto que quiero hacer hincapié: nosotros estamos por la desadjudicación, eso es lo positivo. Si hay fundamentos en negativo, es decir, no sacárselo o prorrogarles el término por otros seis meses, la Comisión deberá suscribir el dictamen por unanimidad, es decir, estamos pidiendo una mayoría especial para volver a tratar una situación de muchos años.

El último artículo que quiero aclarar es que todas las actuaciones que eleve el Poder Ejecutivo Municipal deberá requerir la opinión del Fiscal Municipal para no tener problemas de tipo jurídico. ¿Por qué lo digo? porque hay un caso de un club que tuvo la suerte de lograr un terreno, actualmente está abandonada, el club no existe pero tenía título de propiedad y el Municipio no le puede hacer juicio y tampoco puede retrotraer el lote a su patrimonio municipal.

Esperamos tener suerte con esto, y que el Departamento de Tierras cumpla con los términos, para tener más elementos de juicio le solicité al Director de Catastro un inventario con todos esos lotes, me dijo que no lo tenía y que lo tiene el Departamento de Tierras, así que, esperemos que en los próximos días el Departamento de Tierras nos pueda hacer llegar bien detallado cuáles son esos lotes que están en estas condiciones.

Con esto qué es lo que logramos, que un patrimonio enorme que tiene la Municipalidad es tierra ociosa y que, lamentablemente, se lo estamos negando a muchos vecinos que tienen necesidad de contar con ese lote fiscal pero, además, estamos también provocando que muchas instituciones que tienen muchas ganas de construir, hacer sus sedes, ampliar, y que no pueden contar con ese terreno.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Yo por ahí le solicitaba al Concejal Abrameto un poco más de precisiones en el artículo 1º, porque dice: "A toda organización en general", y después discrimina, dice: "cultural, deportivo, gremial, etc.", lo que tiene que quedar claro que es a todas las asociaciones, a todas las fundaciones, creo que son la mayoría que tienen lotes en estas condiciones. Creo que las instituciones más numerosas en nuestra ciudad son las fundaciones.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Respecto al artículo 3º, suscribir el dictamen por unanimidad, si bien está claro cuál es el espíritu de esto, pero que quede claro en el Diario de Sesiones que no es una obligación sino una condición.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Yo propongo una pequeña reforma en el artículo 1º, que diga: “*Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a recuperar todos los bienes*”.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.157-S-03. Sánchez, Mauria Guillermo. Sobre declarar de interés municipal el Primer Gran Prix de Ajedrez del Valle Inferior.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Están dados en el expediente N° 30.157-S-03. del registro del Concejo Deliberante.*

FUNDAMENTOS:

La Liga de Ajedrez de la Comarca comunica por nota que está organizando el 1º Gran Prix de Ajedrez del Valle Inferior, en forma conjunta con la Dirección Gral. de Deportes del Municipio.

Este evento se llevaría adelante durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año, con la participación de ajedrecistas de Viedma, Gral. Conesa, Guardia Mitre, San Javier y balneario El Cóndor.

Como objetivo del encuentro se menciona la competencia, la integración y la comunicación.

El Ajedrez es una disciplina reconocida como juego-ciencia que permite desarrollar la capacidad de análisis y contribuye a la formación de personas disciplinadas, serenas, analíticas y críticas.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Declárase de interés municipal el evento denominado “Primer Gran Prix de Ajedrez del Valle Inferior”, organizado por la Liga de Ajedrez de la Comarca.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

Juan José Tealdi
Vocal

M. de los Ángeles Migone
Presidente

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.177-T-03. Concejales Tealdi. Sobre declarar de interés el trabajo de la Junta Vecinal del barrio Don Bosco en la plaza Italia.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Obran en el expediente N° 30.177-T-03 y Carta Orgánica Municipal.*

FUNDAMENTOS:

La generación de espacios verdes constituyen para las ciudades un elemento importante para el equilibrio ecológico, la calidad de vida y la socialización de la ciudadanía.

El Municipio a puesto cierta atención a esta problemática, que vale la pena rescatar positivamente, pero también contamos en nuestra ciudad con muchos vecinos que asumen el tema y trabajan voluntariamente para resolverlo.

Uno de los casos es el trabajo que está realizando la Junta Vecinal del barrio Don Bosco, que en los últimos años se ha consolidado junto a los barrios aledaños, ocupando la tierra donde se construyeron viviendas y además cuenta con importantes equipamientos públicos y privados.

Creemos que desde este Cuerpo Deliberativo es importante rescatar la tarea de estos vecinos que con capacidad de autogestión están realizando el trabajo de parquización y embellecimiento de la Plaza Italia, sin que esto implique el desentendimiento por parte del Estado en su responsabilidad para con estos temas.

Esta plaza constituye un símbolo de la integración de los pueblos, ya que en nuestra ciudad la comunidad italiana es una de las más importantes; razón que motiva a muchos vecinos a terminar con la obra mencionada.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: *De su interés el trabajo que realiza la Junta Vecinal del Bº Don Bosco para consolidar la parquización y embellecimiento de la Plaza Italia.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

Juan José Tealdi

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día. Expediente número 30.178-K-01. Concejales Knecht. Sobre certificación de carne en origen.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Constituyen antecedentes del presente, el proyecto elaborado por once distritos que conforman el Consorcio Productivo de Desarrollo Regional (COPRODER) de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires vinculado con la “Certificación de carne en origen” y la posibilidad de adoptar un sistema similar en esta ciudad capital.*

FUNDAMENTOS:

Uno de los derechos fundamentales del consumidor es aquel que permite estar debidamente informado con respecto a los bienes y/o servicios que adquiera o contrate frecuentemente cualquier persona.

En tal sentido, constituye una obligación ineludible para las empresas certificar el origen de sus productos. Dicha imposición data de la antigüedad, donde 500 años a.C., ya se establecía dicha obligación para los fabricantes y/o producto de consumo humano y tal circunstancia constituye un mejoramiento para su calidad.

En la actualidad, la Ley Nacional 22.802 de Lealtad Comercial y 24.240 de Defensa del Consumidor establecen que el consumidor dispone de la obligación de conocer el precio del producto, el origen y lugar de fabricación entre otros requisitos previo a concretar su compra.

En ese orden, la experiencia iniciada en Chacabuco (Bs. As.) donde se está trabajando en un proyecto ambicioso, serio y factible de lograr la “Certificación de carne en origen” en un claro ejemplo de alcanzar dicha posibilidad. Esta actitud del COPRODER (entidad que nuclea a once distritos bonaerenses) de impulsar una iniciativa como la señalada marca claramente el inicio de una exigencia para la empresa -y a la vez un beneficio- para el consumidor, quien estará debidamente informado sobre el origen del producto y/o carnes rojas que habitualmente consume junto a su núcleo familiar.

Si trasladamos dicha iniciativa a nuestro medio, podremos observar que la misma puede ser viable en el mediano o largo plazo de concreción.

Por tal motivo, se considera la posibilidad mediante la presente expresión legislativa de requerirle a la Sociedad Rural de Viedma conjuntamente con el Frigorífico Fridevi S.A., la sugerencia de implementar un proyecto similar para nuestra ciudad capital y su región aledaña.

De esta manera se logrará jerarquizar la calidad de nuestras carnes rojas que por su indiscutible sabor constituye una de las más exquisitas de nuestro país.

Asimismo, el hecho de contar con un solo frigorífico local simplifica la tarea de conocer el origen, ya que el mismo se conoce fehacientemente a partir del ingreso del ganado en pie a las instalaciones de la planta de faenamiento.

Por lo expuesto, solo se sugiere a la Sociedad Rural contemplar la posibilidad de implementar un proyecto similar conjuntamente con el Frigorífico Fridevi S.A. al mencionado precedentemente porque quienes verdaderamente se verán favorecidos a



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

partir de la implementación del mismo serán todos los vecinos, comerciantes y consumidores de nuestra ciudad, por ser inédito para nuestra Provincia de Río Negro.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: *A la Sociedad Rural de Viedma que vería con agrado que considere la posibilidad de elaborar un proyecto conjunto con el Frigorífico Fridevi S.A. relacionado con la “Certificación de carne en origen” que posibilite a todos los comerciantes, vecinos y consumidores en general conocer fehacientemente el origen y calidad de las carnes rojas que habitualmente consume nuestra población.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

Miguel A. Knecht

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, es interesante desde el punto de vista de la información que merece el consumidor al momento de adquirir un producto, y que en otros lugares del país se ha tomado esta acción concreta de certificar la carne en origen.

Esto es pedirle a la Sociedad Rural de Viedma juntamente con el Frigorífico Fridevi la posibilidad que implemente un sistema por el cual se sepa verdaderamente, por ejemplo, si uno está adquiriendo un asado que diga: “asado de novillo”, o “asado de vaca”. Entonces, lo que ocurre es que uno va a comprar carne de primera calidad y termina comprando carne de tercera calidad.

Es una Comunicación y no tiene ningún grado de compromiso que lo cumplan, no es taxativo, no se trata de una ordenanza, sino, que se trata de una posibilidad. En otros lugares del país se implementa con muy buenos resultados.

Cuando vamos a las góndolas, si bien tiene escrito en las bandejas, no así cuando la carne cuelga del gancho y no se sabe, a no ser que sea un típico conocedor del campo. Entonces, me parece que esta es una medida que se podría implementar desde la Sociedad Rural conjuntamente con el Frigorífico.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Quisiera saber qué dice el dictamen de Hacienda, porque según el temario dice: “solicita el tratamiento en temario”, ¿hay un dictamen favorable?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por Secretaría se dará lectura al dictamen.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Visto y analizadas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que las partes convocadas a emitir opinión no se han presentado, esta Comisión considera que la presente iniciativa consiste en una Comunicación de cumplimiento no obligatorio como lo es una ordenanza.

Desde esta Banca se solicita el pase al temario del próximo Plenario a los efectos de darle tratamiento en la próxima sesión.

M. Isabel Rial
Vocal

Miguel A. Knecht
Presidente

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - ¿Es desde una Banca o desde la Comisión?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Hay que corregir, debería decir: "Desde esta Comisión".

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Lo que pasa es que este tema se ha venido cuestionando desde hace bastante tiempo, sos autor del proyecto y en el dictamen no sugerís que lo aprobemos, sino, que pase al Plenario para su tratamiento.

Si bien es cierto que ahora si no se es conecedor de carne se puede comprar cualquier cosa, pero también es cierto que al clasificarse también van a haber distintas categorías, y también va a ser para distintas categorías de personas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.191-T-03. Tribunal de Cuentas Municipal. Sobre Cuenta Gral. del Ejercicio Financiero 2002.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *El expediente N° 30.191-T-03 del registro del Concejo Deliberante.*

FUNDAMENTOS:

Analizada la Cuenta Gral. del Ejercicio Financiero 2002, se observa que las cifras consignadas en el mismo coincide con las registraciones contables.

El Tribunal de Cuentas conforma el balance anual del Ejercicio 2002 en aspecto numérico, contable y documental correspondiendo al Concejo Deliberante aprobar o rechazar la Cuenta Gral. del Ejercicio conforme lo establece el artículo 51º, inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
RESUELVE:**



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTÍCULO 1º: *Aprobar la Cuenta Gral. del Ejercicio 2002, presentada por el Poder Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 51º, inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.135-E-03. Escuela de Danza Folklórica El Bagual. Sobre declarar de interés municipal y cultural festival homenaje.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *El expediente N° 30.135-E-03 del registro del Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma.*

FUNDAMENTOS:

A fs. 01 obra nota del Prof. Carlos Porro, Director de la Escuela de Danzas Folklóricas “El Bagual”, en la que solicitó la declaración de interés municipal del festival en homenaje a quienes en vida fueron Roberto Palma y Edgardo “Piti” Tolosa, el que se llevó a cabo el día 05 de julio del corriente año.

El festival se llevó a cabo en la Sala Mayor del Centro Municipal de Cultura y la entrada consistió en la entrega de un alimento no perecedero destinado a los comedores comunitarios de la ciudad.

La Comisión de Labor Parlamentaria facultó al Presidente del Concejo Deliberante a dictar una Resolución ad-referendum del Cuerpo, ante la imposibilidad de tratar la cuestión con anterioridad a la realización del evento.

El Presidente del Concejo Deliberante, haciendo uso de tal facultad, dictó la Resolución N° 78/03 la que corresponde sea ratificada por el Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 78/03 dictada por el Presidente del Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Propongo pasar a un cuarto intermedio para el día martes 23, a las 09:00 horas.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 14:30 horas.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 11:25 horas del día veintitrés de Septiembre del año Dos Mil Tres, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Corresponde tratar el expediente número 30.211-K-02. Concejál Knecht, Miguel. Sobre creación del Plan Municipal de Prevención de enfermedades.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Constituyen antecedentes del presente proyecto, la Carta Orgánica Municipal; la importante cantidad de antenas existentes en el radio urbano de la ciudad utilizadas por las diferentes empresas de telefonía celular; el grave daño que dichos aparatos ocasionan en la salud de los habitantes debido a la transmisión de ondas radiactivas que emiten para transmitir sus señales; la necesidad de tomar medidas preventivas que protegen a la comunidad ante dicha situación y la intervención que le compete al Municipio de Viedma ante esta grave circunstancia.*

FUNDAMENTOS:

En el ámbito del Concejo Deliberante existe un Proyecto de Ordenanza que se encuentra a consideración de la Comisión competente con la finalidad de reglamentar la fijación, construcción y/o colocación de antenas y/o torres pertenecientes a las diferentes empresas de Telefonía Celular que se encuentran habilitadas en nuestro medio.

Dicha situación no sería considerada de gravedad si no se tiene en cuenta el grave perjuicio que ocasiona para la salud de los habitantes las ondas radiactivas que las señales de las antenas emiten durante el funcionamiento de las mismas.

Por tal motivo, se considera que como medida precautoria se debe implementar un sistema por el cual un equipo de trabajo conformado por un Asistente Social Municipal y un Agente Sanitario de la Provincia ubicada debajo de las antenas y/o



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

torres de las empresas de Telefonía Celular, a los efectos de consultar individualmente si en ese radio de 200 mts. no existen patologías similares a las producidas por las ondas radioactivas emitidas por dichos aparatos.

Posteriormente, dicho informe será de utilidad para elaborar un diagnóstico general de la situación que se presenta en dichas zonas.

Por último, esta iniciativa se origina a partir de la presentación del Presidente de una Junta Vecinal de la ciudad quien informa al Concejal autor de la presente, la aparición de un caso aislado que presumiblemente tendría relación directa con dicha problemática.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Créase el Plan Municipal de Prevención de Enfermedades originadas por la emisión de ondas radiactivas producidas por las transmisiones efectuadas por antenas y/o torres pertenecientes a las Empresas de Telefonía Celular que funcionan en esta ciudad.*

ARTÍCULO 2º: *Confórmase un equipo de trabajo por dos (2) miembros representantes del Poder Ejecutivo Municipal (Asistente Social) y personal perteneciente al Ministerio de Salud Pública (Agente Sanitario), quienes serán los responsables de la implementación, instrumentación, desarrollo y cumplimiento del plan mencionado en el artículo 1º de esta norma.*

ARTÍCULO 3º: *Asígnase al equipo de trabajo mencionado precedentemente las siguientes funciones:*

a) Realización de un relevamiento poblacional a todos los habitantes domiciliados en el radio de los doscientos (200) metros debajo de las antenas y torres pertenecientes a las empresas de Telefonía Celular.

b) Registrar aquellos vecinos que se encuentren padeciendo patologías que presuntamente podrían encontrarse vinculadas con la emisión de ondas radioactivas emitidas por dichas torres o antenas y que hayan causado daño a la salud de los vecinos.

c) Elevar el informe producido otorgándole carácter secreto y confidencial a las autoridades de Salud Pública a los fines de darle intervención en dicha temática y emitir un diagnóstico de la situación.

ARTÍCULO 4º: *Otórguese un plazo de noventa (90) días para que el equipo de trabajo conformado mediante el artículo 2º, presente el relevamiento ante las autoridades de Salud Pública encomendado mediante la aplicación de esta ordenanza.*



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTÍCULO 5º: *El Poder Ejecutivo Municipal dentro de los veinte (20) días de aprobada la norma procederá a dictar el Decreto reglamentario que la misma requiere.*

ARTÍCULO 6º: *De forma.*

Miguel A. Knecht

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - En realidad, surge la necesidad de saber y de conocer que cualquier persona que viene a la ciudad con autorización del Confer, puede colocar e instalar una antena para los celulares, y esto puede ocasionar graves perjuicios a la salud.

Se han detectado algunos casos y en función de esto me he motivado para esbozar los fundamentos de la norma donde, en realidad, no está acreditado que esos padecimientos severos que tienen algunos vecinos puedan provenir de vivir debajo de las torres que se utilizan para la transmisión de las comunicaciones.

Puntualmente, lo que se crea es un Plan de Prevención de Enfermedades, integrado por Agentes Sanitarios y gente del Municipio para que -como dice el proyecto- puedan establecer en un radio donde están ubicadas las antenas, hacer un relevamiento y solamente consultar si hay vecinos que padecen algún tipo de enfermedad.

Esto es muy subjetivo porque después se puede cotejar con la historia clínica que puede estar en el Hospital o en las Clínicas, y ver si esto tiene como consecuencia el hecho de habitar debajo de las antenas.

En otras ciudades el sistema es más estricto, en Viedma no hay reglamentación; hay una Ley Nacional del Confer que habilita a poder instalarlas. Me parece que es facultad del Deliberante entender en este tipo de cuestiones y decir que no puede estar la salud de la población por debajo de los intereses económico de las multinacionales; y en este sentido lo que se quiere es que juntamente el Poder Ejecutivo Municipal con autoridades de Salud Pública puedan realizar la creación de esta Comisión que estamos creando y empezar a funcionar en el breve plazo.

Es una ordenanza que seguramente nosotros no vamos a poder completar pero yo sé que las autoridades próximas se encuentren en condiciones de poder hacerlo.

Es por esto que invito a los pares a compartir la iniciativa y aprobar el proyecto que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejal Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - Señor Presidente, quiero hacer algunas preguntas al autor del proyecto.

Primero, si en el expediente hay informe del Hospital.

Segundo, cuántas antenas de ese tipo hay en Viedma.

El proyecto habla de antenas de Telefonía Celular, debe haber seguramente otros tipos de antenas, habría que ver si pueden producir las mismas consecuencias, si



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

existen las consecuencias; si existieran, qué tipo de enfermedades puede llegar a producir vivir debajo de esas antenas.

Esta cuestión de conformar un equipo con los Asistentes Sociales del Municipio y los Agentes Sanitarios que no dependen del Municipio, que son de Salud de la Provincia, no sé si corresponde que lo hagamos a través de una ordenanza.

Si me puede evacuar estos interrogantes y después intervendré nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - En realidad, son dos los expedientes que se tendrían que haber tratado juntos, porque en el otro se establece la prohibición taxativa y puntual de todo tipo de antena que mida más de diez metros en el radio urbano de la ciudad. ¿Esto por qué es? porque no solamente estamos por la prevención de enfermedades, sino, por el daños que puede ocasionar si se cae la antena.

En Viedma cualquier intrépido coloca antenas y nadie le pide ningún certificado, es más, en estos últimos años si hacemos una vista aérea vemos la cantidad de antenas que hay y nadie dice nada, y esto pone en riesgo no solamente la seguridad sino también la salud.

Tengo las felicitaciones verbales, no obra en el expediente, de la Directora saliente del Hospital local, que le parecía muy bueno la iniciativa sobre las torres de Telefonía Celular. No estaba acreditado el mal que podrían ocasionar, pero pensaba y según los informes en el expediente que fueron bajados en Internet, donde las radiaciones electromagnéticas puede generar algún tipo de daño en la salud.

Como nosotros no somos pájaros de experimento, me parece que Viedma no se merece esto y que tenemos las facultades discrecionales para decir que sí o que no. Y por más que existe una Ley del Confer, vienen y colocan la antena gente que no es de acá.

Les vuelvo a repetir, la cantidad que hay son varias, algunas están en el radio céntrico de la ciudad; me parece que los agentes sanitarios con el Consejo Local de Salud donde asisten los Concejales y demás, puede haber voluntad; es una iniciativa interesante y si se tratara en conjunto con el otro expediente que también está en la Comisión de Gobierno y Personal, seguramente sería muy puntual.

Esto es un beneficio para la ciudad y para la comunidad, es por eso que he creído necesario traer este proyecto al recinto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejal Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - Yo no tengo dudas de las intenciones del proyecto, y que una ordenanza de este tipo bien trabajada sería beneficioso para la comunidad. Lo que pasa es que a mí se me ocurre es que un Asistente Social y un agente sanitario, esto sin ser peyorativa, de ninguna manera, creo que están capacitados para otro tipo de cosas y no para detectar enfermedades, máxime si ni siquiera está determinado el tipo de enfermedades que pueden producir esas antenas.

Entonces, me parece que el árbol nos está tapando el bosque; se me ocurre que si nosotros quisiéramos hacer un trabajo de prevención de la salud de este tipo lo primero que deberíamos tener es un informe real de Salud Pública de cuáles son las consecuencias que podrían producir estas antenas.

Me parece que para hacer un trabajo de fondo, lo que deberíamos estar haciendo es, primero, reglamentar en qué lugar se pueden colocar antenas en Viedma y dar un



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

plazo determinado para las que están colocadas se trasladen a un lugar adecuado que técnicamente debería decidirse.

Me parece, Señor Presidente, que sancionar una ordenanza de este tipo sólo tiene buena intención, pero que no va a tener un resultado favorable, inmediato y que resuelva el problema porque, ni siquiera, sabemos cuál es el problema.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - El tema del relevamiento poblacional justamente tiende a eso, a que se pueda detectar con nombre y apellido del vecino que tiene el padecimiento.

Yo he recibido al miembro de una Junta Vecinal donde me hace el reclamo puntualmente de una antena y el padecimiento de un niño de once años, con una severa lesión, a primera vista hace la denuncia a causa de la antena. Eso fue lo que me movilizó en primer momento.

Me parece que hacer este tipo de ordenanza es efectivo, porque nosotros con el informe que tengamos del relevamiento, se acredita el personal destinado, una Asistente Social con un agente sanitario, se muestran las credenciales respectivas, y se le dice si quiere tener a bien expresar si hay alguien en la familia con este padecimiento. Esto también lo hago extensivo al tema de los transformadores, que sé que el Concejal Tealdi ha trabajado mucho, donde los vecinos me dan el nombre de la esquina y me dicen que hay catorce casos de tumores malignos a causa del transformador. Entonces, a mí me parece que como Concejales tenemos que hacer algo, es nuestra obligación y para eso nos pagan el sueldo.

Nosotros no lo vamos a poder ver, no interesa, pero el Concejal sigue siendo vecino, y esto tiende a eso. Me parece que en ese trabajo se corrobora con los archivos que tiene el Hospital, fue lo que me dijo la Doctora cuando me atendió; y simultáneamente salen del Sanatorio Austral, de la Clínica Viedma, los padecimientos. Vemos si esos son los que justamente habitan debajo de las antenas, y automáticamente la prohibición tiene que ser taxativa. Lo que ocurre, es que esto de las enfermedades que producen este tipo de antenas, con las radiaciones electromagnéticas, que pueden tener o no iones, son perjudiciales.

A mí me parece que es una forma de adelantarnos al problema porque nosotros mientras seguimos elaborando este proyecto, las antenas continúan estando y los padecimientos se pueden seguir multiplicando.

Hoy, votar esta ordenanza en la cual se forma una Comisión para hacer detectar, para prevenir, me parece que es lo más coherente que podemos hacer. Si no está realizado en noventa días, se puede dar una prórroga, pero me parece que tiende a saber si realmente hay patologías y si esas patologías pueden ser producidas por las antenas.

Es por eso que le pido a los pares que me acompañen en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - El proyecto puede o no puede ser el mejor vehículo para resolver el problema, pero plantea un tema que indudablemente debería llamar nuestra atención.

Recién compartía con el Señor Presidente del Cuerpo el famoso libro de Julio Verne, que habla de aquella persona que por algún mecanismo logra quedar invernado



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

y se despierta muchísimos años después de su época, donde era un mundo futurista con un montón de cosas automáticas y eléctricas, y este señor no puede sobrevivir a ese mundo por la cantidad de ondas electromagnéticas que existen en la atmósfera culpa de la tremenda electrificación que la sociedad había generado. O sea, ya en aquel entonces había una inquietud acerca de esta problemática.

Indudablemente hay mucha tela para cortar sobre esto, y es un tema que no podemos dejar de abordar. Claro que no solamente serán las antenas de celulares las que pueden generar el problema, como bien dijo la Concejal Schlitter, a lo mejor la proliferación de antenas de otro tipo de frecuencias y de ondas también, o no, no lo sabemos.

Lo que sí me parece a mí que este proyecto puede ser positivo o negativo. Si este proyecto, luego del análisis diera que existe alguna cantidad de personas probablemente afectadas en su salud por este problema, generaría sin lugar a dudas prestar atención al asunto. Ahora, yo me pregunto qué pasa si de este relevamiento, porque tenemos suerte de que no le haya pasado nada a nadie todavía, o porque el relevamiento no sea perfecto, surge enfermedad cero vinculada a las ondas generadas por las antenas. Entonces, el objetivo de este proyecto que sería buscar una prevención al respecto, quedaría sepultado porque al no haber comprobación fehaciente de la posibilidad de alguna enfermedad vinculada a esto, se pondría muy en duda la necesidad de hacerlo. Con esto quiero decir que puede tener un efecto positivo por ser el desencadenante de una reglamentación que modifique la ubicación de las antenas y todas estas cuestiones; como puede tener el efecto absolutamente contrario al que sé que busca el Concejal, que es decir: “esto no afecta en nada porque no pudo comprobar fehacientemente, y vuelve para atrás”, con lo cual, cuyo objetivo es primero demostrar que el problema existe para luego ver cómo se soluciona, pero me parece a mí que no hay seguridad, porque nadie nos garantiza a nosotros que verdaderamente haya alguien afectado. Lo que sí casi todos sabemos e intuimos que es muy probable que esto a la larga o a la corta genere algún problema en la salud, de eso estamos intuitivamente de acuerdo, pero si no lo podemos demostrar fehacientemente y basamos la posibilidad de regularlo en base a esa demostración ya estaríamos generando la contra a lo que se busca. Entonces, es ahí donde yo veo que no sé si el problema puede tener verdadera utilidad. Tal vez, la inquietud que me parece válida debería canalizarse de una manera diferente y no con un proyecto de esta naturaleza. De todas maneras, a lo mejor el Concejal Knecht está convencido de que puede servir y en ese sentido lo podemos acompañar, pero pongo en duda el hecho de que el resultado vaya a ser el que se busca, en el sentido que se pueda demostrar que algún tipo de afección o molestia de alguna persona deviene de este tema, con lo cual, generaría la necesidad de regularlo; porque si da negativo quedaría el tema como que está todo bien, que haya antenas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Puntualmente, Señor Presidente, no voy a insistir más en el proyecto; no voy a pedir que pase al archivo, sino, que pase a la Comisión porque entre perder la votación y que pase a Comisión me parece que si están dispuestos y buena voluntad de acompañarme, entre todos podemos sacar esto porque es un beneficio para la ciudad, de hecho, estamos trabajando sobre presunciones. El Concejal dice: “si no tiene nada que ver”, ¿y si tiene que ver? Yo le digo que puntualmente



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

vienen y me hacen la denuncia, me dicen: “Concejal, hagan algo porque el problema existe”, lo que hay que corroborar es si el padecimiento grave que existe es producto de la antena o no.

Los tiempos nuestros, Concejal, no son iguales a los de la gente y ese es el grave problema que hay, y aquí es donde sé discutir con el Señor Presidente del Cuerpo quien dice que el sistema está bien y es un problema de hombres, y yo le digo que me parece que es un problema del sistema.

Puntualmente, Señor Presidente, pido el pase a Comisión y la buena voluntad de la oposición para poder sacar el proyecto antes de que termine la gestión.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejal Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - Señor Presidente, yo de ninguna manera intentaba descalificar el proyecto del Concejal Knecht, es más, había pedido la palabra antes del Concejal Tealdi porque iba a decir que en realidad lo iba a votar pero que quedara claro que para mí no resolvía el problema.

Ahora, si el autor del proyecto entiende las inquietudes que estamos planteando, me parece bueno que vuelva a Comisión pero no para volver a tratarlo en la próxima sesión, a mí me gustaría tener elementos fundamentales como, por ejemplo, un informe de Salud Pública respecto de qué pueden estar ellos detectando en relación a las antenas. Y la otra cuestión que me gustaría que se diera es que solamente se habla de las antenas de las empresas de Telefonía Celular, cuando aquí enfrente tenemos una parábola; cuando el Canal local tiene varias parábolas de ese tipo; hay otros tipos de antenas, o sea, que tengamos un relevamiento más preciso de los tipos de antenas y qué irradian cada una de ellas.

Sancionar un proyecto o tener una cantidad determinada de proyectos aprobados para justificar el sueldo que cobramos me parece que no es el fin de este Concejo Deliberante, me parece que el fin -ya que el Concejal ha tomado una muy buena iniciativa en trabajar sobre el tema- es tratar de resolverlo lo mejor posible. Yo lo iba a votar pero aclarando que para mí no iba a tener ningún resultado favorable sin los elementos que yo creo que son necesarios que tengamos. Así que, si el Concejal se adviene a pasarlo a Comisión y que pidamos un poco más de información, a mí me parece muy favorable.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar el pase a Comisión del expediente en tratamiento. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad el pase a la Comisión de Bienestar Social.

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.101-F-03. Ferroclub Viedma. Sobre proyecto presentado por el Legislador Rosso.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Lo constituye el Proyecto de Ley que presentó el Legislador Eduardo Rosso.*

FUNDAMENTOS:



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

En mencionado proyecto pretende declarar de interés cultural y turístico la construcción del Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia que se instalará en el Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental de la ciudad de Viedma, en los lotes cuya denominación catastral es 18-1-B-002-1 y 9 aprobado por Ordenanza N° 4056.

En el año 1925 llegó a la Estación de Viedma el primer tren de pasajeros que inauguró el tramo entre San Antonio Oeste y Viedma, uniendo a la capital con la línea.

El tren de ese entonces compuesto por una locomotora, un tender y un vagón arribó a la Cuchilla (Campo de Soule Canau) donde lo esperaban el Ingeniero José Marcet y los Señores Felipe Nazario y José María Diego Contín, quienes fueron los únicos pasajeros que llegaron a la estación.

La llegada de este medio de transporte significó un gran adelanto para los pueblos de la Patagonia, que tuvieron una nueva vía de comunicación y recibieron nuevos habitantes que se incorporaron a los incipientes poblados.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1°: *Adherir al Proyecto de Ley presentado por el Legislador Eduardo Rosso para declarar de interés cultural y turístico la construcción del Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia.*

ARTÍCULO 2°: *Remitir copia de la presente a cada una de las Bancadas de la Legislatura Provincial y al Sr. Vicegobernador.*

ARTÍCULO 3°: *De forma.*

Juan José Tealdi
Vocal

Carlos Pérez
Vocal

M. de los Ángeles Migone
Presidente

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a los expedientes que están propuestos el pase a archivo.

Expediente número 2814-D-03. Dpto. Defensa Civil y Seguridad Costas y Playas. Sobre declaración de interés municipal Primer Seminario de Información sobre red alertas hídricas.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad el pase a archivo.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Expediente número 2486-D-03. Dirección Gral. de Cultura. Sobre declarar de interés municipal Festival de Valcheta.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad el pase a archivo.

Expediente número 30.381-A-01. Acejo, Adrián. Sobre concesión del sector de playa del balneario El Cóndor.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad el pase a archivo.

Expediente número 30.208-T-03. Torneos Gráficos. Sobre declarar de interés municipal curso correspondiente al Primer Curso de Árbitros de Handball.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Expediente número 30.515-L/B-02. Lozón, Darío y Balda, Paola. Sobre reglamentación de Ordenanza 3280.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.211-K-03. Knecht, Miguel. Sobre autorizar a los tambos que funcionan en jurisdicción municipal a la comercialización de leche cruda.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - **ANTECEDENTES:** *Constituyen antecedentes del presente proyecto la Carta Orgánica Municipal, el Código Alimentario Argentino; la necesidad de sancionar legislación municipal que favorezca el control de los organismos de aplicación a los tambos que proceden a la comercialización de leche cruda suelta y la intervención que le corresponde en ese sentido al Municipio en dicha cuestión.*

FUNDAMENTOS:

En la actualidad existen tambos habilitados por el SENASA, libres de enfermedades tales como Brucelosis y Tuberculosis que comercializan leche cruda suelta. Dichas instalaciones cumplimentan las normas dispuestas por los organismos de aplicación porque han sido debidamente habilitados por los mismos.

Actualmente, desde el Ministerio de Salud Pública se han dado expresas indicaciones para cumplimentar lo dispuesto en el Código Alimentario Argentino en lo relacionado con los requisitos y prohibiciones que presenta la comercialización de leche cruda.

En ese sentido, es el Estado quien debe propender a brindar seguridad y educar a los consumidores, favoreciendo a estos mediante la fijación de lineamientos que favorezcan el consumo pero, a su vez, que se brinde la mayor seguridad posible.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

No resulta una antinomia relacionar que quien no cumplimenta la legislación nacional pueda acceder a realizar una venta no autorizada o clandestina porque se puede comercializar leche cruda suelta utilizando los controles de rigor que dispone actualmente el Ministerio de Salud Pública de Río Negro.

Suele ocurrir que las garantías que brinda la autoridad de aplicación no solo transitan por el estricto cumplimiento del Código sino todo depende de un control más exhaustivo y eficiente de parte del Estado.

Por otra parte, la crisis coyuntural socio económico que atraviesa la comunidad viedmense en su conjunto, necesita de productos elementales de consumo lo es la leche natural -alimento fundamental de la canasta familiar- comercializada a precios muy económicos (\$ 0,60 por litro) ya que su presupuesto familiar así lo demanda y delimita.

Se debe contemplar que una familia tipo consume como medida promedio, aproximadamente 90 litros de leche mensuales (3 litros por día) a un costo unitario en góndola de \$ 1,34, por 30 días da un resultante de \$ 120,60 por mes. En cambio, a \$ 0,60 por litro abonado en el tambo, se eroga solamente \$ 54 mensuales, disminuyendo notablemente su gasto y produciendo un ahorro cuantitativo en los alicaídos haberes mensuales de los asalariados.

Asimismo, resulta dable destacar la notoria incapacidad supervisora que padecen los organismos de aplicación para realizar el control de los revendedores del producto porque estos deambulan por la ciudad sin establecer un lugar fijo de comercialización y, a veces, se termina impartiendo castigos innecesarios a aquellas personas que, con su esfuerzo y trabajo, dignifican a la comunidad donde habitan cuando comercializan la leche de sus tambos a mínimos costos de comercialización.

En todo este tiempo no han existido denuncias sobre la calidad de la leche y son los mismos consumidores quienes pueden efectuar su inspección de control diario mediante la observancia de la preservación de las características organolépticas que debe presentar el producto al momento de su adquisición.

Para finalizar, países más desarrollados que el nuestro, como Holanda, expenden exquisiteces, entre ellas, leche cruda en recipientes que la gente lleva a los comercios y resulta tan normal su expendio como adquirir cualquier otro producto de la canasta familiar.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Autorícese a los tambos que funcionan en jurisdicción municipal y que han sido debidamente habilitados por los respectivos organismos de aplicación para proceder a la comercialización de leche cruda suelta directamente al público consumidor.*



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTÍCULO 2º: *Establézcase la autorización de una cantidad de venta máxima, estipulada en veinte (20) litros de leche cruda suelta por persona.*

ARTÍCULO 3º: *Encomiéndese al organismo de aplicación para realizar los controles de calidad en la rutina, metodología y modalidad que estime más conveniente, procediendo a la extracción de muestras del producto en su lugar de extracción y venta.*

ARTÍCULO 4º: *Establézcase para la venta de la leche cruda suelta los siguientes requisitos:*

- *El producto debe ser inspeccionado y posteriormente certificado, previo a su comercialización por la autoridad de aplicación, en lo relacionado a su aptitud para consumo humano, considerando elemental la no alteración de las características organolépticas del producto.*
- *La leche cruda debe ser producida en tambos debidamente habilitados para su funcionamiento por el Ministerio de Salud Pública de Río Negro y el SENASA, totalmente liberado de enfermedades como brucelosis y tuberculosis.*
- *La leche cruda debe ser comercializada únicamente en el mismo tambo donde se procede a su extracción, prohibiéndose la venta en los comercios minoristas y/o mayoristas de la ciudad.*
- *Se permite la comercialización solamente de la cantidad autorizada en el artículo 2º.*
- *El producto expendido se verterá en los recipientes dispuestos por el público consumidor siendo éstos (los consumidores) los únicos responsables de su higiene, salubridad y conservación del recipiente y/o envase y del producto al momento de su recepción.*

ARTÍCULO 5º: *Encomiéndese al Poder Ejecutivo Municipal para coordinar acciones con le Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro, a los efectos de solicitarle que adopte similar temperamento con los establecimientos rurales -tambos- que se encuentren fuera de la jurisdicción del ejido urbano de la ciudad de Viedma.*

ARTÍCULO 6º: *El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará dentro del término de treinta (30) días corridos la aplicación de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO 7º: *De forma.*

Miguel A. Knecht

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, en realidad, lo que tendría que haber hecho con este proyecto es haber solicitado la alteración en el temario de la sesión del día jueves, y tratarlo ni bien haber concluido la autorización que dimos para la venta de productos fraccionados, iniciativa del Concejal Tealdi. Era una excepción al Código igual a la que estamos tratando en el día de la fecha, sólo que este producto es vital en



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

la canasta familiar, pero a todo esto el tiempo ha transcurrido y nos ha demostrado que la Defensoría del Pueblo tomó intervención a raíz de una prolija presentación efectuada por una cantidad muy importante de vecinos que se sintieron damnificados por la suspensión de la venta que venía haciendo hace algunos años este establecimiento agropecuario.

Entonces, lo que ocurre es que el dictado de la Resolución N° 1224 de la Defensoría, toma aspectos que son interesantes para poder discernir lo que vamos a tratar.

He hecho una síntesis de lo que me pareció más importante de la Defensoría en lo que es relacionado con el tema. Principalmente, se sabe que según el Código Alimentario Argentino que tiene que ser pasteurizada y herméticamente cerrada la comercialización, es aquí donde se da este inconveniente. La autorización nuestra sería para la comercialización de la leche cruda líquida en el lugar de origen, en los tambos debidamente habilitados por el SENASA y debidamente controlados por las autoridades de aplicación.

En los medios periodísticos, el Director de Salud Ambiental de la Provincia, Dr. Edmundo Larriú, sostuvo: *“la decisión de evitar en esta Capital la venta de leche suelta sin pasteurizar se tomó simplemente para asegurar la salud de la población, ya que se detectaron síndromes de urémico hemolítico que podrían tener alguna vinculación con esta comercialización”*, podría tener. Aclaró también: *“El consumo de leche sin el tratamiento es extremadamente peligroso para la población, aún más para los chicos, y que un error en la cadena de comercialización puede costar la vida a un niño”*. El Código Alimentario establece claramente las condiciones y hasta la denominación de los diversos productos alimenticios.

El artículo 554° del Código, define la leche como el producto obtenido por el ordeño total e interrumpido en condiciones de higiene de la vaca lechera en buen estado de salud y alimentación. Asimismo, el artículo 556° Bis claramente dispone: *“Se prohíbe en todo el país la venta al público de leche cruda. En aquellas localidades donde no pueda abastecerse total o parcialmente a la población de leche pasteurizada y/o sometida a tratamiento término autorizado, las autoridades locales deberán solicitar a la autoridad sanitaria provincial la autorización correspondiente para su venta”*, o sea, donde no existe la posibilidad de que llegue la leche pasteurizada los Municipios dan la autorización mediante Decreto.

Con respecto a la necesidad que vive la gente está demás decirlo, y es por eso la defensa absoluta en este tema.

Dice la Fiscalía: *“Hemos considerado necesario ubicar, en principio, la normativa vigente. Los elementos técnicos sanitarios, los conceptos de los profesionales en la materia, de la Provincia y de otros lugares, para hacer elementos los que han sido definatorios para discernir en la cuestión. “Leche hervida en casa, leche pasteurizada”*. No obstante ello, entendemos fundamental ubicar la situación puntual de la venta de leche cruda en el establecimiento La Amalgama. Dentro de un contexto más general donde se incorporen otros aspectos también importantes en la vida de la persona; además del sanitario cual sería Viedma, su población, su realidad socio-económica, su establecimiento La Amalgama, como único voluntario proveedor en momentos muy duros para los hogares donde el ingreso no alcanza para cubrir las



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

necesidades más básicas”, y hace una estadística para tener en cuenta, a marzo del 2003 la tasa de empleo es de solo el 37.7% para la Comarca; en mayo de 2003 el costo de la canasta de alimentos, línea de indigencia para la familia numerosa es de \$ 555,81; para satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas. Los hogares que no superen ese umbral son considerados indigentes.

“Al mismo período, la canasta básica total en la línea de pobreza para la familia numerosa es de \$ 1.111,62, donde además de los alimentos se considera la provisión de bienes y servicios no alimentarios: vestimenta, transporte, educación, etc.

Que el procedimiento de la encuesta permanente de hogares en el mismo período se observa que en la Comarca Viedma Carmen de Patagones existe bajo la línea de indigencia el 29,4% de las personas, y bajo la línea de pobreza el 50,6%, que involucra un total del 60% de los hogares.

La elaboración de la información recogida nos permitió observar que el sector asalariado de gran parte de la administración pública provincial está ubicado bajo la línea de pobreza, pero no se lo tiene formalmente detectado como perteneciente al grupo de personas carenciadas; que, por ello, tampoco se los identifica dentro de los programas sociales de asistencia o bien dentro de población que se manifiesta por sus necesidades de alimento.

La leche pasteurizada, por su costeo, es actualmente inaccesible para estas familias, ya que les afecta el 20% de sus sueldos.

Con respecto al establecimiento en sí, da todo un detalle, lo importante es que la autoridad de Salud Pública otorgó un permiso basado en que la fábrica se destaca por la higiene de sus instalaciones y, además por haber sido declarado el establecimiento La Amalgama, libre de Brucelosis y Tuberculosis.

El Director de Salud Ambiental de la Provincia sostuvo que el establecimiento está en muy buenas condiciones higiénico-sanitarias, que fue sometido a un proceso de control de calidad para tratar de garantizar la salud de la población. Seguramente esta autorización fue motivada por la tremenda crisis socio y económica del país y que impactó crudamente en el seno de las familias de la Comarca. Es decir, que por imperio de la necesidad se flexibilizó la aplicación del Código Alimentario Argentino, de manera tal, de no agregar un impedimento más al acceso de tan preciado alimento para la niñez y los abuelos, fundamentalmente. No obstante ello, es necesario señalar que el permiso de venta de leche cruda otorgado a La Amalgama, estaría encuadrada dentro de los requisitos establecidos en el art. 555° del C.A.A., que es el que fija las condiciones que debe reunir el producto y se hizo bajo recaudos sanitarios impartidos por la autoridad sanitaria y cumplidos cuidadosamente por el establecimiento La Amalgama. Cabe agregar que además de los controles exigidos por la autoridad provincial, periódicamente se sometía la leche al Control Lechero en una empresa de Coronel Suárez quienes a su vez envían las muestras a un laboratorio especializado de Santa Fe para el análisis del producto.

Conclusiones: de acuerdo a los análisis practicados el producto cumple con los valores normales del C.A.A. El análisis microbiológico realizado a la leche dice: investigación de Scherichia Coli, resultado: ausente.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Y sigue haciendo una serie de condiciones de por qué la Defensoría la motiva el hecho de dictar esta Resolución que, fundamentalmente está esbozada por las siguientes razones:

- a) *No hubo modificaciones en el contexto socio económico de la Comarca al existente al momento de permitir la venta. Esta realidad se comprueba según los datos aportados por las estadísticas.*
- b) *No se produjo durante el período que existió el permiso ni anterior a ello, afección de salud alguna, imputable a la leche La Amalgama.*
- c) *La leche La Amalgama mantenía los controles sanitarios indicados y los responsables del establecimiento al momento de la prohibición cumplían rigurosamente con las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias.*

“Otras realidades del país - alternativas buscadas”, la Defensoría se tomó el trabajo de consultar sobre la leche cruda, la leche pasteurizada, es decir, acceso a la leche. “Esta discusión ha tenido y tiene otros escenarios en el país y entendimos buscar información al respecto. Elegimos para ello las zonas lecheras por cuanto el consumo se da mucho en las mismas. En la Cuenca Mar y Sierras -incluye Tandil, Azul y Olavarría, más del 40% del total de leche que se comercializa se vende cruda. Cifras extraoficiales indican que dos de cada tres familias -de 300.000 habitantes- toma leche cruda.

El Intendente de Olavarría, Helios Eseverri, firmó un Decreto por medio del cual autorizaba su venta. Esta ordenanza hizo que la venta de leche cruda sea legal después de 38 años. Sobre la justificación de esta medida, Eseverri dice: “No perjudica la salud. Por el contrario, no hay mejor barrera para la enfermedad que la nutrición correcta”. A partir de esta legalización, en Olavarría se realiza el control sanitario diario en los tambos y comercios que la venden. Interpretese que esta medida está acompañada por controles sanitarios permanentes. En Victorica, La Pampa, se aprobó hace poco la venta de leche cruda. El Gobierno provincial prometió intervenir.

En Tapalqué hicieron mejor las cosas: el Municipio directamente decidió pasteurizar la leche que se distribuye como ayuda social y al mismo tiempo sentó las bases como para que en el futuro se pueda vender el producto al resto de la población.

Se mantuvieron entrevistas telefónicas con autoridades de Hospitales de Olavarría, Tandil, Azul y San Andrés de Giles.

Es interesante saber la opinión del Jefe de Pediatría del Hospital de Olavarría, y le voy a dar lectura: “Es una zona endémica y que habitualmente se registran dos casos por año de personas afectadas por el S.U.H. Preguntado sobre la vía de contagio aclara que ellos han descartado que se haya producido por el consumo de leche sin pasteurizar y que tienden a atribuirlos al consumo de carne. Manifiesta el profesional que en esa comunidad hay un fuerte abastecimiento de leche en polvo por parte del Hospital y de la Municipalidad, de manera tal que la población con carencias económicas en general, no tiene necesidad de acudir a la leche sin pasteurizar. No obstante ello destaca que tiene conocimiento que los sectores rurales principalmente y también urbanos pertenecientes al sector de asalariados, consumen leche sin pasteurizar”.

El Director del Hospital de Olavarría argumenta: “En la zona está permitido la venta de leche sin pasteurizar. Que ello ha facilitado el acceso a la leche a las familias



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

en general y en especial a las de escasos recursos económicos. Que tal posibilidad mejoró substancialmente el estado nutricional de la infancia con efectos significativos en la salud. Expresa que no se han registrado casos de Síndrome Urémico Hemolítico (S.U.H.) Agrega que el acceso a la leche es fundamental para el desarrollo psico físico del niño y que ellos priorizan la nutrición como estrategia para prevenir la enfermedad. Que un niño desnutrido es un hombre con desventajas en el futuro. Que ello no significa descuidar los aspectos sanitarios, por el contrario, vigilan muy especialmente y controlan este aspecto. Desde el Hospital acompañan con campañas permanentes sobre las precauciones a tener en cuenta en el manejo de la leche y que el Municipio también realiza permanentes campañas informativas con folletería y controles a los tambos. No se discute las ventajas de la leche pasteurizada, sino lo que aquí se plantea es el acceso a la leche. Esto es interesante tenerlo porque seguramente en el futuro se podrá estar trabajando con las autoridades de Salud Pública con el tratamiento que tiene que tener la leche cruda.

Para finalizar, Señor Presidente, vuelvo a repetir lo que dice el artículo 556° Bis del Código Alimentario: *“Se establece la posibilidad de autorizar la venta de leche cruda en aquellos lugares donde no llega el abastecimiento de la leche pasteurizada”*. El estado de la situación ampliamente conocida en esta ciudad amerita la toma de medidas racionales que acompañan, facilitan aportes y construyen el fin: que integren en todos los aspectos y a las autoridades que están en juego en esta cuestión. Que urge sostener a una familia en esta resistencia y plasmar en la realidad la protección y el respeto por sus derechos esenciales.

Termina diciendo la Defensora del Cuerpo en su parte resolutive: *“Artículo 1°: Exhortar al Sr. Secretario de Estado de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, a prestar su más decidida intervención en las presentes actuaciones, solicitando especialmente se realice una debida consideración a los reclamos presentados por los ciudadanos”*.

“Artículo 2°: Recomendar al Sr. Secretario de Estado de Salud del Ministerio de Salud evalúe su es posible conciliar las disposiciones del Código Alimentario Argentino con la sentida demanda de la población, interesando al Gobierno Municipal como así a los propios productores de la zona a coordinar esfuerzos en la búsqueda de una salida integral, como un aporte concreto a las familias de nuestra comunidad que se encuentran atravesando momentos muy difíciles, teniendo en cuenta los antecedentes en otras zonas del país”.

Sabemos que la Defensoría no tiene la posibilidad de emitir normas que sean taxativas, solamente sugiere, exhorta, recomienda.

Aquí se formó una mesa, Señor Presidente, en la calle Zatti donde todas estas personas de Viedma dan testimonio que quieren que el Concejo Deliberante sancione una norma como la que estamos tratando en el día de la fecha. Hoy me hubiese resultado muy fácil llenar el Concejo Deliberante con gente que esté interesada y es muy difícil con toda la gente aquí adentro poder debatir este punto.

Fíjese cómo fue el encabezamiento de cada planilla: *“Firmas testimoniales para que la norma alimentaria no esté por encima de la vida humana; para que el gobierno y los funcionarios faciliten y controlen las condiciones de venta de leche suelta. El medio*



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

a las bacterias no puede radicar con un Código, sino, con prevención y control”, y nos exhortan a sancionar una ordenanza de esta naturaleza.

A mí me parece que hay tambos que están fuera del ejido urbano de la ciudad, es por eso que como un primer paso lo que se quiere hacer es sancionar una norma por la cual sea imitada, por así decirlo, o Salud Pública tome intervención en este aspecto.

Lo primero que tenemos que decir es qué requisitos se puede comercializar el producto. Lo primero es que el producto debe ser inspeccionado y posteriormente certificado, previa autorización por la autoridad de aplicación, en lo relacionado al consumo humano, considerando elemental la no alteración de las características organolépticas del producto. Las características organolépticas es la percepción de los sentidos en el producto: sabor, vista, tacto. Por supuesto, ahí no se va a detectar si existen bacterias, pero sí sabemos que un buen producto no tiene esas condiciones. La leche cruda debe ser producida en tambos debidamente habilitados para su funcionamiento por el Ministerio de Salud Pública de Río Negro y SENASA, totalmente liberado de enfermedades como Brucelosis y Tuberculosis. La leche cruda debe ser comercializada únicamente en el mismo tambo donde se proceda su extracción, prohibiéndose la venta en los comercios minoristas y mayoristas de la ciudad. Se permite la comercialización solamente en la cantidad utilizada en el artículo 2º, que dice que la venta máxima es de 20 litros de leche cruda por persona. Esto es variable, algunos de mis pares consideraban que eran solamente 5 litros, y le hemos puesto 20 litros porque consideramos que el consumo normal es de 90 litros por familia, esto es a un promedio de 3 litros por día.

“El producto expendido se verterá en los recipientes dispuestos por el público consumidor siendo éstos (los consumidores) los únicos responsables de su higiene, salubridad y conservación del recipiente y/o envase y del producto al momento de su recepción”. Esto del envase, Señor Presidente, uno cuando asiste a la Feria Municipal va con su bolsa. Si uno adquiere cualquier tipo de verdura o fruta, la deposita dentro del bolso y después esa verdura se contamina y se consume, la culpa no es de quien la comercializa, es de quien lleva el bolso en condiciones no higiénicas. Eso es lo que ocurre con este tema.

Otra cuestión que hay que tener en cuenta es la escasa capacidad de inspección que tiene tanto a nivel provincial como municipal para poder controlar la reventa. El problema de la reventa clandestina no tiene que darse, nadie tiene que revender la leche, sí tiene que estar con destino al consumidor final.

Me parece que este proyecto es muy interesante, es una excepción al Código; el antecedente es que votamos otra ordenanza muy relacionada con esta de los elementos fraccionados, es fraccionar fideos -con todo lo que ello implica-, fraccionamiento de aceite, de yerba, que pueden tener bacterias. A lo que estamos planteando cabe la posibilidad que sea por seis meses para ver cómo anda el proceso, y prorrogable por otros seis meses más, cuestión esta que estoy decidido a incorporarlo dentro de la norma.

Me parece que fue un acto de atrevimiento el que hicimos el otro día. En un primer momento ocurrió y hubo mucha consideración con el tema de los lubricantes cuando se autorizó el fraccionamiento, porque por más que esté en su envase original nadie puede asegurar que herméticamente lo que esté adentro sea el producto de la



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

etiqueta, tiene que estar rotulado y sellado. Es por eso que tomamos esta actitud muy valiente que acompañé, fue iniciativa del Concejal Tealdi, y en este caso por una cuestión de reciprocidad me parece que ya el antecedente está y que la leche está en iguales condiciones que cualquier otro producto, sabiendo todo lo que tiene que ver con el bolsillo del consumidor, porque no neguemos que los Jefes y Jefas de Hogar que comprándolo en el tambo son \$ 0,60; la que compramos en góndola \$ 1,30. Si la deben comprar en los supermercados es inaccesible, según lo que está percibiendo el sector asalariado de la ciudad. No por una cuestión de bolsillo vamos a privilegiar la salud, Señor Presidente; no por pagarla menos vamos a estar arriesgando que se pueda generar algún tipo de problema, pero hace años que se está consumiendo. Nosotros mismos, Señor Presidente, hemos sido criados con la leche cruda debidamente hervida en la casa.

La jurisprudencia nos indica que en otros lugares lo están haciendo. A partir de la autoría del libro, no lo creía conveniente, pero llegada esta instancia, donde la gente se manifiesta, por ejemplo, fíjense lo que un niño puede llegar a escribir, porque esto va dirigido a las autoridades: *“Porque es muy rica y sana para todos; porque es mucho más barata; porque sé que no se le agregan conservantes; porque se vende suelta; porque se puede hacer manteca, crema, yogur, postrecitos; porque el tambo está limpio; porque los animales comen saludablemente; porque no le compran leche a otros productores; porque es un beneficio argentino”*.

A mí me parece, Señor Presidente, que previendo los controles que se deben hacer, el tambo debidamente autorizado para funcionar, nosotros estaríamos en condiciones de sancionar una ordenanza, la cual no se contrapone al Código Alimentario Argentino. Es una excepción para que se pueda comercializar.

No voy a abundar en más detalles, estoy para explicar la iniciativa y les pido a mis pares que me acompañen en la aprobación de la norma.

Por ahora, nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Señor Presidente, cuando comencé a analizar el proyecto del Concejal preopinante, tenía conocimiento de las presentaciones que se habían realizado a la Defensoría del Pueblo, con lo cual esperé hasta que se expidiera la Defensoría; eso hace varios días atrás, creo que el 10 de septiembre me hicieron llegar una copia del informe de la Defensoría del Pueblo, cuando recibí esa información la leí, me acerqué al Concejal Knecht y le hice ver que podríamos analizarlo en conjunto, atento al informe ese y además de ver la posibilidad de acercarnos con las autoridades de Salud Pública de la Provincia para buscar las distintas alternativas que se refiere la Defensoría en el artículo 2º.

Tengo entendido que lo consideró positivo, y luego, veo con sorpresa que en la sesión anterior el Concejal Knecht pide el tratamiento sobre tablas del proyecto que ahora estamos tratando. Es decir que todo lo que le había comentado se vio por el suelo, atento a que uno estaba trabajando lo más prudentemente posible porque no es un tema fácil. Lo mismo ocurrió con un proyecto del Concejal Tealdi, él sabe cómo me dediqué y tuvimos la oportunidad de analizarlo, modificar algunos aspectos y hasta recabar el aval de la Cámara de Comercio Local, donde ellos hacían hincapié en que se incluyera la leche en polvo y nosotros nos negamos porque lo consideramos



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

sumamente peligroso. Es decir que cuando damos pasos, nos cabe una responsabilidad que todos los Concejales debemos tener. Por eso me permití tomar contacto con autoridades de Salud Pública, y está presente el Dr. Bigatti, que es Director de Sanidad Ambiental, y si la Presidencia lo permite, nos gustaría conocer la opinión de él sobre el particular.

A posteriori, quisiera fijar la posición de mi Bloque.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejál Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, no va a haber ningún inconveniente en que tome la palabra, lo que sí le voy a pedir, ya que está asesorándonos sobre este tema, y no sé si le han hecho llegar la ordenanza que ya hemos votado en la cual habla de la autorización al fraccionamiento de alimentos, que nos grafique y nos informe sobre este tipo de cuestiones que, según el Concejál Abrameto, no tiene intervención de Salud Pública, ni de la Dirección de Comercio, ni del Municipio, solamente de la Cámara de Comercio, donde un expediente que está flojo de papeles no fue trabajado y, sin embargo, lo votamos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejál Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - No quiero entrar en polémicas con el Concejál, pero el Concejál Tealdi confió en todas las observaciones que hice y en las consultas a quienes fui y recabé información.

Usted recién presentó un proyecto de las influencias de las ondas magnéticas, todo con palabras como “podría”, “sería” y no está acreditado. Creo que es una falta total de responsabilidad ese proyecto como usted lo hizo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Dr. Bigatti.

DR. BIGATTI - Buenos días a todos.

Yo quería aclarar que no soy Director, soy un técnico, tengo a cargo la Coordinación de Salud Ambiental del área de Viedma.

Es un tema que hemos estado trabajando con las autoridades de Salud. En realidad, la venta de leche cruda está prohibida por el Código Alimentario en los lugares donde hay abastecimiento de leche pasteurizada, Viedma no es una excepción, tiene abastecimiento perfecto, por lo tanto estaríamos en contra de la Ley en todos los casos.

Segundo, la venta de leche cruda significa un atentado a la salud de la población. Nadie puede garantizar que esa leche sea hervida; nadie puede garantizar que llegue en condiciones higiénicas a quien la consume. La venta de leche certificada que en algún caso el Código autoriza, tiene requisitos microbiológicos mayores que la leche pasteurizada, es decir, que tiene que cumplir con requisitos que son imposibles de cumplir en ninguno de los tambos de la Comarca, por lo tanto, el área de Salud Pública no tiene en ningún momento la intención de autorizar la venta de leche cruda.

En cuanto a la venta de alimentos fraccionados tiene las mismas condiciones, el Código lo prohíbe, es un retroceso a lo que hace a la salud pública. Hay muchísima bibliografía internacional, nacional que aconseja lo contrario. Como autoridad de aplicación de una Ley no podemos -si no hay una modificación- cambiar lo que dice la Ley. Por lo tanto, el criterio del área de Salud Ambiental de Salud Pública es no autorizar la venta de leche cruda. Y en cuanto a los alimentos sueltos sería exactamente el mismo criterio.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Agradecerle al Sr. Bigatti.

El Código Alimentario Argentino tiene casi cincuenta años de legislación, y pareciera ser que leyendo el informe de la Defensoría del Pueblo hubiese sido una modificación o, por lo menos, una aplicación fuera de lugar del Ministerio de Salud de la Provincia; y creo que hace una apreciación desafortunada cuando dice: *“Cuando en aquellas localidades no puede abastecerse total o parcialmente leche pasteurizada y/o sometida a tratamiento térmico autorizado, las autoridades locales deberán solicitar...”*, - y se toma como base esas expresiones- *“para que la autoridad sanitaria provincial de la autorización correspondiente para su venta”*, y yo creo que con lo que ha informado el Sr. Bigatti, queda descartado.

Pero el tema aquí radica en un aspecto que es relativo a la higiene y a la seguridad alimentaria. Si uno se pone a analizar en qué condiciones se puede vender la leche en los distintos tambos que tenemos dentro y fuera de la jurisdicción de Viedma, no tenemos la garantía de poder brindarle al consumidor la leche sin contaminación bacteriológica. Entonces, yo me pregunto ¿quién nos garantiza a nosotros que la leche ha sido analizada? ¿Está el Municipio de Viedma en condiciones de brindar este servicio? ¿Cuando el autor del proyecto habla de la autoridad de aplicación se refiere al Municipio o se refiere a Salud Pública?

Hemos notado, Señor Presidente, que uno de los fundamentos que se basa comúnmente es de que todos nosotros hemos tomado leche cruda y, efectivamente. Cuarenta o cincuenta años atrás utilizábamos aquel personaje que se llamaba “lechero”, que iba casa por casa y nos vendía la leche y, la verdad, que muchos de nosotros hemos tenido suerte porque hemos superado la posibilidad de algún tipo de enfermedad, y hoy me pregunto: cuántas personas o chicos pudieron haber tenido problemas del síndrome urémico hemolítico que no se supo de qué ocurría. Generalmente, a nosotros nos decían: “fulano de tal por problemas de diarrea estival le ocurrió tal situación”, y eso para nosotros era un tema tabú.

Uno cree que solamente con hervir la leche es lo mismo que pasteurizar, y yo me voy a referir pura y exclusivamente a los técnicos que dicen por qué el hervor tiene un carácter y la pasteurización otro. Dice: *“No hay nada más lejos de la realidad que suponer que hervir es lo mismo que pasteurizar. Uno de los efectos indeseados es la desnaturalización de las principales proteínas y la inactivación de vitaminas con la consecuente pérdida de nutrientes vitales que contiene este producto, especialmente para los niños. La pasteurización no solo elimina las bacterias patógenas de la Brucelosis, Tuberculosis, Fiebre Estifoidea, entre otras, sino que también permite resguardar las propiedades naturales de la leche, como su composición de proteínas y vitaminas garantizando una óptima condición nutricional”*.

¿Cuál es el peligro mayor que tenemos en el consumo de la leche cruda? o algunos casos que es común que tienen producción de mucha leche fresca, es preparar quesos y donde tienen la posibilidad de contraer la tan temida Brucelosis Tuberculosis. Y hay otra enfermedad que se transmite que es la aplicación de antibióticos a las vacas, de manera que se transmite al hombre a través de la leche, y la única que la puede aislar es la pasteurización.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Entonces, los riesgos de contraer estas enfermedades puede significar enfermedades graves como es el síndrome urémico hemolítico, que tanto hemos tenido presente hace pocos meses con el tema de la carne cruda y las famosas hamburguesas.

Yo creo que en estos proyectos, y discúlpeme Concejal, tenemos que ser muy cuidadosos. Es cierto que la gente de Olavarría hizo una autorización, sacó una ordenanza autorizando a los lecheros de la zona a vender la leche cruda; hizo hincapié con relación al tema de los envases, etc., etc., pero el Gobierno de la Provincia y, justamente, tengo la información que el Sr. Aroldo Lebed lo hizo responsable al Intendente por la venta de leche cruda; y asimismo, el Sr. Fernández que es Ministro del actual Presidente Kischner, también hizo cargo al Intendente por la violación de una Ley del Código Alimentario, dándole íntegramente a él la responsabilidad de los hechos que ocurrieron.

Yo creo que con todos esos antecedentes tenemos un peligro latente, porque no sé si el Concejal sabe que estadísticamente en Viedma hubo seis casos de síndrome urémico hemolítico, que los chicos deben realizarse diálisis permanentes por inutilización del sistema renal. Yo no quiero tener responsabilidad sobre ese hecho, y creo que los demás Concejales debemos pensar bien.

Podemos solucionar este tema y le voy a dar algunas alternativas: todos sabemos que el tema de la leche es un problema de costos. El productor la vende a \$ 0,30 después la industria lo vende a \$ 1,30; \$ 1,50 y mucho más, pero en Río Cuarto, Córdoba, y me gustaría que tomara nota Concejal, los mismos vecinos que tenían este problema de crisis económica compraron una planta pasteurizadora de Quince Mil Dólares, y ellos producían la leche pasteurizada y la vendían a \$ 0,70 al público, con lo cual, es una alternativa sumamente válida y que creo que es mucho más saludable. En otra zona de la Provincia de Buenos Aires hicieron exactamente igual, hay una PIME que instaló una planta que, justamente, le sugería al Concejal Tealdi hoy a la mañana que el ENREPAPI debería hacerse gestor de una posibilidad de una PIME en Viedma con una planta pasteurizadora.

Yo creo que es sumamente respetuoso el proyecto que se ha presentado, me parece que era interesante debatirlo, fijar las distintas posiciones que cada uno tenemos, pero también es necesario analizar desde el otro punto de vista cuál sería la solución. El Código Alimentario Nacional nos prohíbe que vendamos leche cruda, busquemos las alternativas. ¿Habría alguna posibilidad de que los tamberos de la zona puedan constituir una cooperativa para construir una planta pasteurizadora? Es una pregunta que me hago y la hago en general. No sé si el Concejal Tealdi a través del ENREPAPI puede hacer alguna gestión porque creo que eso es positivo en cuanto a la posibilidad de dar una alternativa, no solamente económica sino como fuente de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Le solicito a la Señora Concejal Schlitter que me reemplace en la Presidencia.

- Así se hace.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Sobre esto yo quisiera dejar dos o tres cuestiones aclaradas.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

En primer lugar, el proyecto de fraccionamiento que nosotros planteamos tiene una duración de seis meses con opción a seis meses más, reconociendo la situación de crisis que vivimos; y acota a determinados productos muy puntuales. Además, trata de mejorar las condiciones de cosas que están existiendo porque los productos fraccionados se están vendiendo en Viedma sin ningún tipo de control. Con esto, pretendemos darle algún control para mejorar la protección de la salud de la gente que sí o sí los está comprando, incluso, acá mismo en el Municipio basado en el Código Alimentario Nacional se estaban autorizando algunos negocios con fraccionamiento. Entonces, nosotros planteamos un mayor control sobre el tema, porque ustedes recordarán que votamos cuáles son las condiciones en que tienen que estar los productos, las condiciones de aseo del que los maneja, el curso que se tiene que hacer para poder hacerlo, en fin, hemos tratado de reconocer una realidad que estoy totalmente de acuerdo con el Dr. Bigatti que es un retroceso, claro que es un retroceso, tan grave como el retroceso social y económico que ha vivido nuestro país en los últimos años.

Fui al diccionario y la palabra “manipuleo” y la palabra “manipulación”, ambas existen y tienen el mismo significado. La diferencia es que “manipuleo” se aplica específicamente a esto y “manipulación” a otras cuestiones. Así que, el proyecto estaba con la palabra correcta.

El segundo punto que quería decir es que realmente este es un tema muy difícil porque, por ejemplo, nosotros tenemos presentado un proyecto sobre el tema de la identificación de transgénicos. Nadie hoy puede asegurar que los productos transgénicos afectan la salud, pero nadie hoy puede asegurar que no la afectan. Sabemos que detrás de cada una de estas cosas hay un negocio, pero a veces el negocio puede ser bueno o malo para la salud, son cuestiones muy difíciles. Cuando uno escucha una campana, hay que ver si esa campana es honesta y está científicamente respaldada, o si además de todo esto está defendiendo un interés.

En el tema de la verdura fresca, ¿estamos controlando si esa verdura fresca no tiene contaminación? yo les aseguro que no. Y una contaminación no es sólo Chirichiocoli que tal vez es un mal pero no el peor, tal vez mucho peor es que haya un Fosforado, un producto químico de estos que se utilizan para que la verdura sea más verde y crezca más rápido, y para la salud es tremendamente dañino. Mi sospecha es que estos productos se utilizan más de lo que se tendrían que utilizar, y por algo cuando hicimos el proyecto de las granjas dijimos que tenía que ser un proyecto orgánico, y tenemos que dar una batalla cultural porque la gente dice: “si no le pongo algo me lo comen los gusanos”, y tenemos que estar permanentemente discutiendo porque los granjeros dicen que si no le ponen algún producto no sacan nada, en el fondo tienen razón, lo que pasa es que en nuestra sociedad ya se han eliminado los vectores que se comen a otros vectores.

Ya que está el Dr. Bigatti acá, tiro la inquietud porque de alguna manera es un problema de todos, quién es el organismo que tendría que controlar en nuestras chacras si se están utilizando productos agroquímicos.

Yendo al problema de la leche, el síndrome urémico hemolítico se encontró en hamburguesas de cadenas famosas internacionales, que se supone que cumplen.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Aparentemente esta gente de alguna manera lo resolvió porque no le cerraron ningún negocio, no lo pudieron comprobar.

Cuando fue la proliferación de los trueques, fue un tema que en algún momento se planteó regular y que nosotros dijimos que era un tema muy privado, porque a los trueques va Doña Rosa con su docena de empanadas que nadie sabe cómo la hizo, con qué la hizo. Fue una situación emergente que ahora disminuyó un poco, pero indudablemente sigue existiendo, donde si el Municipio se pone a regular hay que cerrar los trueques porque no hay nada que tenga certificación certera, y esto es parte del verdadero retroceso social y económico que ha vivido y que todavía está sufriendo nuestra población.

Cuando estuvo la planta que ahora fabrica quesos pero que en una época pasteurizaba leche, a Viedma no llegaba la leche pasteurizada fresca, llegaba solamente la que en aquel momento se llamaba “Larga vida”. Cuando estuvieron los sachet de la leche fresca en Viedma, llegó leche fresca a Viedma y ese fue uno de los motivos en que esa empresa se vio frustrada, y lo que teníamos lo dejamos de tener. Eso pasó acá, nosotros tuvimos leche fresca de nuestros tambos y lo perdimos. Indudablemente ahí también hubo intereses detrás, a lo mejor la empresa se manejó mal, pero esto pasó en Viedma.

Hoy la leche cruda está circulando en Viedma, no es justamente de este establecimiento que blanqueó su venta, pero alguien la está vendiendo. A mí me dicen vecinos: “viene equis persona y me trae leche a mi casa”, entonces, resulta que este es todo un tema complicado. Lo que yo creo es que no podemos hacernos los distraídos con el tema, porque todo lo que podamos hacer para abaratar la canasta familiar y con salud incluida, indudablemente lo tenemos que hacer.

Creo que es una inquietud muy buena la del Concejal Knecht, indudablemente es un problema que abarca a todos los pobladores; seguramente las firmas serían muchas más si pusiéramos en veinte esquinas, muchísima gente pediría esto. Creo que es un tema que hay que analizarlo, propongo que armemos un grupo de trabajo donde estén participando las autoridades sanitarias, donde estén los productores, hay que convocar a los tamberos para ver cómo están funcionando ellos; y qué viabilidad tiene poder acceder a la leche fresca de acá con las condiciones del Código Alimentario. Porque también está el otro problema con los sachet, los sachet de plástico los fabrica uno o dos monopolios del país, con lo cual, si sale \$ 0,70 la leche sale \$0,70 el sachet, entonces, es \$ 1,40 por el envase.

Tenemos la suerte de que en Viedma existen granjas, chacras, vacas, hay producto local, entonces, tenemos que ver cómo nos la ingeniamos para resolverlo.

Yo también me leí todo el análisis que hizo la Defensora del Pueblo, y digo si ella hubiera estado segura, en lugar de resolver pedirle al Ministro de Salud que vea la posibilidad de compatibilizar el Código, tendría que haber dado taxativamente las instrucciones, porque la Defensora del Pueblo puede decirle taxativamente que haga tal cosa y, sin embargo, lo hace en términos relativos. Es muy interesante el análisis que ella hace porque, además, hace una mirada desde lo social que es lo que tenemos que tener en cuenta.

Entonces, mi sugerencia es que lo positivo de este proyecto es haber instalado el tema en el Concejo Deliberante y en el Municipio porque no nos podemos hacer los



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

distraídos, y en eso yo lo felicito al Concejal Knecht; y creo que hoy no estamos en condiciones de aprobar esto de esta manera pero sí asumo el compromiso de ser uno de los integrantes de ese grupo de trabajo para ver qué alternativas, por ejemplo, la que tira el Concejal Abrameto acerca de una industrialización, qué gestiones se pueden hacer desde el ente en el cual represento al Concejo Deliberante involucrando a todos los actores. Nosotros tenemos que reconocer que tenemos que lograr soluciones nuestras, Viedma tiene las condiciones para lograr un montón de soluciones que a veces por nuestra propia incapacidad como sociedad colectivamente, o mezquindades a veces, no las logramos.

Sugiero volver este proyecto a Comisión para que sea la base de trabajo de ese grupo, pero asumiendo el compromiso de ver en qué podemos avanzar al respecto.

Nada más.

- Cambio en la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, soy muy respetuoso de las opiniones de mis pares.

Generalmente, cuando estoy convencido de una idea no paro hasta el final. En esta oportunidad los he escuchado atentamente; a pesar del tiempo que estamos a todos mis proyectos trato de ponerle la pasión que necesitan; he aprendido a convivir y a respetarlos, es más, he aprendido a apreciarlos a pesar que estamos en signos políticos diferentes los respeto.

Lo que ocurre es que cuando el Cuerpo no tiene coherencia en las decisiones, me molesta y, tal vez, la forma de expresarme mía es muy dura y en este caso lo que ocurre es esto, donde un funcionario provincial -al cual le doy las gracias por haber asistido- dice que estas normas son un atentado a la salud de la población, realmente alarmante.

El primero proyecto, sobre el fraccionamiento de alimentos comestibles es tan grave como esto. Solamente, que con la leche por ser vital y primordial, producto de la canasta alimentaria, tiene mucha más incidencia en lo que pueda traer para la población.

Se han dicho muchas cosas, yo lo que digo es por qué si lo otro lo aprobamos, esto no. Pero me han dado las razones, voy a aceptar la sugerencia de la Comisión. Perón decía: "Cuando querés que algo no salga, formá una Comisión", pero este no va a ser el caso porque ¿sabe lo que entiendo yo, Señor Presidente? que hemos sido incapaces para desarrollar políticas y, tal vez, los que vengan quizás no sé si más inteligentes que nosotros, pero el anuncio del Banco hace dos años atrás yo lo he tratado en este recinto y algunos pensaban que era una utopía y, si Dios quiere, el Banco va a estar a partir de la nueva gestión, a ellos se les va a dar, a nosotros no se nos dio.

Yo acepto la sugerencia de la máquina para pasteurizar, pero mientras tanto votemos esto hasta que esté lo otro, eso desde ya que ustedes no lo van a querer. Todo lo prohibido es atractivo, Señor Presidente, y la prohibición de la leche está. Sabemos que se comercializa; sabemos que la faena clandestina existe, y el tema de la leche se da porque se vende. Cuando más la prohibimos más comercialización clandestina existe.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Yo también vería con agrado que la Resolución de la Defensoría sea más contundente, pero es lo que puede hacer es exhortar, recomendar, no puede taxativamente, la ley se lo impide. Las facultades son relativas y esa es la figura del Defensor del Pueblo.

Lo que le quiero decir, Señor Presidente, y con esto me hago un mea culpa porque en el otro tratamiento de la norma no hay antecedentes de la Dirección de Comercio que intervenga en la venta de alimentos fraccionados que, seguramente, conociendo al Director de Seguridad e Higiene del Poder Ejecutivo Municipal va a solicitar el veto, no me interesa, lo que sí este era un ejemplo igual a ese.

No obstante, tomo la sugerencia de que el expediente vuelva a la Comisión porque yo había quedado con el Concejal Abrameto en ir a ver al funcionario; yo no gozo la simpatía de las autoridades de la provincia, él por ser del mismo signo me dijo: “Vamos Miguel”, y todavía estoy esperando. No puede ser que un expediente esté dos o tres años durmiendo en una Comisión; yo no le hecho la culpa a la Comisión de Gobierno y Personal, pero cuando yo veo que la gente está firmando en la calle Zatti y nos dicen que quieren seguir tomando la leche, y parecería que nosotros estuviéramos en un frasco de mayonesa. Entonces, tomemos una actitud valiente como la que hicimos el jueves, en esa sí, en esta no. Tal vez, sea un proyecto del Concejal Knecht..., no quiero abundar en detalles, pero sí les pido que si nos ponemos las pilas tal vez antes de culminar la gestión podamos trabajar en la Comisión; voy a acompañar a las autoridades provinciales, a quien sea, para tratar de resolver esto.

Pido el pase a Comisión del expediente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar el pase a Comisión del expediente en tratamiento. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Me pide la palabra el Señor Agüero.

SR. AGÜERO - Soy residente permanente del balneario El Cóndor, y el día 27 de septiembre tenemos las elecciones.

En el día de ayer una vecina del balneario ha presentado una lista de vecinos y gente que tiene sus propiedades en el balneario, con la voluntad de hacerse presente el día sábado en la votación. No tenemos una contestación fehaciente. Lo que yo he escuchado esta mañana de la Junta Electoral, nos manifiestan que el padrón con el cual se iría a las elecciones del día sábado es el provisorio, es decir, el que se ha hecho de residentes y no de contribuyentes, y que esto lo definiría el Concejo Deliberante.

Nosotros necesitaríamos saber cuál es el padrón con el cual se va a votar el día sábado, porque de no agregar a este grupo de gente que voluntariamente se ha acercado, estarían en condiciones de votar aproximadamente 290 personas. Quiero recordar que en el balneario El Cóndor hay 1.871 propiedades, que multiplicado por dos en el caso de que sea propietario y cónyuge, estaría dando más de tres mil personas, menos del 10% de la gente vinculada a El Cóndor.

Simplemente, queremos saber si esto se puede tratar hoy a efectos de tener un dato preciso el día sábado que vamos a elecciones.

Muchas gracias y disculpen la interrupción.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - La pregunta concreta que usted hace es si esa gente que se incorporó...

SR. AGÜERO - Si la presentación que se hizo ayer a la Junta Electoral se va a considerar favorable para que sea incluida en el padrón para la votación del día sábado.

No tenemos padrón definitivo y no está publicado. Se está manejando con un padrón provisorio de residentes permanentes. Residentes permanentes somos los que vivimos en el balneario; nosotros queremos que vote toda la gente vinculada al balneario.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Usted sabe que esta elección ha tenido un proceso con distintas situaciones, en todo momento se trató de ir consensuado con los dos sectores que estaban disputando lo que se en definitiva se va a poner en juego este sábado; se hizo primero en el ámbito de la Comisión de Asuntos Vecinales, y una vez que ya se había resuelto hubo un nuevo problema y se hizo un acuerdo en la que firmaron los vecinos que estaban presentes y que representaban las distintas posiciones respecto a la elección; se dictó una Resolución del Concejo haciendo más flexibles las fechas que ya habían sido estipuladas previamente por la convocatoria original a estas elecciones, y hoy nosotros recibimos una nota que la firma Porretti, la elevaron acá y también a la Junta Electoral.

Lo que tiene que ver con el proceso electoral en este caso o en cualquier otro, corresponde al ámbito de la Junta Electoral. El Concejo puede intervenir en la medida en que haya un pedido de impugnación de la elección, o sea, tiene que haber un requerimiento donde alguien se vea realmente afectado en su derecho, de modo tal, que pueda ser evaluado por nosotros y en el marco que esos reclamos estén fundados en la norma vigente, es decir, nosotros podemos entender perfectamente el planteo que ustedes están haciendo, pero para que el Concejo intervenga y deje sin efecto el proceso electoral tiene que estar fundado en un hecho que esté contemplado en la legislación vigente.

SR. AGÜERO - Disculpe, la idea no es impugnar, la idea es ir a la contienda electoral pero sin proscripciones.

La persona que hace esta presentación es un miembro de la Junta Vecinal actual que no está en el padrón.

Yo creo que acá hay una aceptación errónea de un concepto. Yo estuve charlando con la gente de la Junta Electoral y ellos me hablan de empadronamiento. Yo creo que lo que ellos no aceptan es que ha habido un reempadronamiento. Se han hecho elecciones anteriores, y si se han hecho elecciones anteriores se han hecho con un padrón, entonces, no se ha partido de la base de un padrón. Si hay una Junta vigente se eligió con un padrón.

Nosotros entendimos en su momento que los que nos debíamos reempadronar éramos los nuevos, los que no están en el padrón, pero no todo el mundo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - O sea, que el pedido concreto es que se incorpore esa gente que manifiesta su voluntad de participar.

SR. AGÜERO - En este caso el pedido es concreto.

La gente dice: “yo no fui a hacer este trámite porque estoy en el padrón”, y yo le demuestro que no está en el padrón. La idea es si se incorpora esta gente o no se



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

incorpora. Si no se incorpora, los que estarían votando son 287 personas, el 9,6% del padrón de contribuyentes, una vergüenza.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra una vecina del balneario El Cóndor.

SRA. VECINA - La Resolución nueva que hace la Junta dice que se van a incorporar voluntariamente o de acuerdo al artículo 3º del anexo II de la 3535. A la gente no se le da la posibilidad de ser incorporados al padrón, le dicen que están fuera de tiempo y que no lo pueden hacer, cuando el padrón todavía no se dio a conocer.

El padrón que tenemos es un padrón que tiene lugares en blanco, nadie nos sabe decir por qué están esos lugares en blanco.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra una vecina del balneario El Cóndor.

SRA. VECINA - Seguramente este tema ustedes no han podido revisarlo concensudamente, pero en el anexo II de la ordenanza 3535, en su artículo 3º, como en el caso de ayer que se presentó a la Junta Electoral un listado de personas que piden ser aceptados en el padrón, tienen tres días hábiles, o sea, que el jueves alguien les tendría que estar respondiendo qué pasa. “En caso de negativa, dentro de los tres días hábiles de la presentación, se puede apelar al Concejo Deliberante”.

¿Qué va a pasar con la gente que pretenda hacer una apelación al Concejo y ustedes tengan que resolver antes del sábado?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No necesariamente el Concejo tiene que estar sesionando para que la apelación sea considerada.

Tiene la palabra el Señor Concejal Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Señor Presidente, voy a tratar de ser breve y tratar de desarrollar un poco cuáles han sido los pasos que hemos dado desde el Concejo Deliberante con este tema de la elección de la Junta Vecinal del balneario El Cóndor.

Me toca a mí dar a conocer cuál fue el procedimiento: la Junta Vecinal de El Cóndor se venía eligiendo en forma reiterada y permanente de una manera violatoria a la ordenanza, primero a la 2728, luego a la que la suplantó, la 3535, dado que no se daba cumplimiento a la residencia permanente de los dos años. A partir de ahí hubo una presentación de un grupo de vecinos donde solicitan que se llame a elección en el marco establecido por la ordenanza 3535, puntualizando el artículo 14º.

A partir de ahí se arma un expediente, no era un tema fácil de resolver; desde la Comisión de Asuntos Vecinales convocamos a una reunión interbloques con la participación del Poder Ejecutivo Municipal y la participación de la Junta Electoral Municipal para ver cuál iba a ser el camino que íbamos a tomar ante esta presentación. En esa reunión ampliada se llega al acuerdo de convocar a la Junta Vecinal actual y al otro sector que representaba a los residentes permanentes; hicimos otra reunión con la participación de todos los Concejales, del Poder Ejecutivo Municipal, la Junta Electoral y los dos sectores que acabo de mencionar. Ahí se acuerdo hacer una ordenanza específica y con carácter transitorio para resolver esta situación, donde dijimos que los que se habían inscripto hasta el mes de mayo iban a ser considerados residentes permanentes; donde dijimos que las listas deberían ser compuestas por lo menos con un 50% de residentes permanentes; donde dijimos que la fecha de las elecciones iba a ser el 27 del corriente mes; donde se estableció un plazo para ir a empadronar a El Cóndor. Todo esto se hizo en el marco del consenso, que no quiere



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

decir que esté bien, lo que estamos diciendo es que se hizo de acuerdo a lo que las partes solicitaron.

Luego, en la anteúltima sesión de este Cuerpo se presenta un grupo de vecinos de la actual Junta, luego también se presenta el sector representante de los residentes, y hacen este planteo y se establece un cuarto intermedio donde nos volvimos a juntar todos los Concejales y las dos partes interesadas en la elección vecinal. Allí, como decía el Presidente, se hace un acta donde el planteo era este, ya estaba el padrón de las doscientas personas, planteaban que había irregularidades, entonces, para solucionar esto se decide por consenso prorrogar una semana el plazo para el empadronamiento, y se prorroga el plazo para presentar listas. Esto está firmado por todas las partes; hay un acta que la hizo manuscrita el Presidente que luego se volcó a una Resolución del Cuerpo, y con ese mecanismo es que nosotros entendimos que estaba todo solucionado.

Yo quiero decir que desde la Comisión de Asuntos Vecinales no hubo ninguna intención de nada, simplemente, de respetar lo que los vecinos han firmado, lo que los vecinos han solicitado en tiempo y en forma. Incluso, la Junta Electoral ha solicitado reunirse con la Comisión de Asuntos Vecinales, hemos solicitado la presencia del Fiscal Municipal a los efectos de ver si en algún procedimiento le hemos errado; el Fiscal nos responde que estamos actuando dentro del marco que las leyes determinan. Esto es todo lo que hemos hecho, no se ha hecho nada mal, lo que quiero dejar en claro es que no se ha hecho nada que no haya sido acordado previamente por las dos partes que están con intenciones de compulsar en estas elecciones vecinales.

Una de las cuestiones que decía la ordenanza era que el reempadronamiento sería voluntario, esto está claramente determinado en la ordenanza específica que hicimos para El Cóndor y que también tiene carácter transitorio para que los propios vecinos de El Cóndor puedan elaborar una herramienta definitiva que pueda conformar a todos y, sobre todo, que tenga que ver con el desarrollo unido y en paz de los vecinos y de la villa marítima.

No han sido pocas las reuniones que hemos tenido, no ha sido poco el trabajo que hemos hecho; hemos investigado mucho; recuerdo que dentro de esa investigación que hicimos desde la Comisión de Asuntos Vecinales en su momento, cuando Presidía el Concejel Juan José Tealdi, determina que únicamente podrían votar los propietarios, cónyuges o hijos en una elección, la Junta Electoral de entonces también firma esa Resolución de la Comisión de Asuntos Vecinales, y luego la Junta modifica por medio de una Resolución -que no tiene poder sobre lo que decidió la Comisión- llamando a elecciones con la vieja Resolución que involucraba a todo el mundo; yo, por ejemplo, que tenía a mi suegro en El Cóndor podía votar, o sea, un montón de impropiedades que seguramente es responsabilidad de todos, de los que estuvieron antes y de los que estamos ahora; y que estamos intentando corregir a pesar de todos los errores que ustedes puedan interpretar que hemos cometido, pero nada se hizo compulsivamente desde el Concejo Deliberante, todo se hizo a pedido de las partes.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Agüero.

SR. AGÜERO - Han habido Juntas Vecinales anteriores; yo desconozco cómo funcionan y cómo son las competencias, simplemente, lo que manifiesto es que ustedes representan a un Cuerpo democrático; a ustedes los votamos nosotros, están todas las



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

fuerzas políticas. Ustedes están proscribiendo a 1.600 personas que quieren votar, han manifestado votar y se han presentado ayer con las firmas. Ignoro estos acuerdos, sigo insistiendo, posiblemente haya sido un error de interpretación en lo que ha sido empadronamiento y reempadronamiento.

Como esto se hace el sábado, creo que vale la interrupción. Nuevamente yo les pido disculpas, están tratando temas importantes, pero sigo insistiendo, acá están proscribiendo a gente que ha manifestado votar, que son contribuyentes que pagan sus impuestos y que se preocupan por el balneario El Cóndor.

El padrón que han autorizado es un padrón de gente que trabaja, obradores que están pintando una casa. Reitero, un mamarracho, no es responsabilidad de ustedes. Es más, un detalle, yo estoy en el padrón y a mí nadie me fue a empadronar. El 70% de la gente que estamos en el padrón no nos fuimos a empadronar.

Reitero, no creo que haya sido un problema de mala fe, pero que la tarea salió mal, salió mal.

La gente de la Junta Electoral dice que la responsabilidad es de ustedes definir eso, por eso estamos acá.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - La Junta Electoral, y esto está establecido en la Carta Orgánica, tiene la responsabilidad de confeccionar los padrones municipales.

La Carta Orgánica establece funciones que la Carta Orgánica debe cumplir, una de ellas es la de confeccionar el padrón. Si hay de parte de ustedes este pedido y le dan el carácter de una impugnación, obviamente la Junta Electoral tendrá que correr el traslado hacia aquí en el caso de que haya un rechazo de su parte y ahí nosotros tenemos que actuar. Es decir, el Concejo actuó de buena fe hasta ahora, porque podemos traer el acta firmada por los integrantes de las distintas Listas, y hubo acuerdo que con ese nuevo plazo era suficiente. Nosotros no estamos con intención de proscribir a nadie, simplemente, que tenemos que fijar plazos. Ahora, si hay realmente una cuestión como la que ustedes están planteando hagan la impugnación que corresponda ante la Junta Electoral; si la Junta Electoral no da lugar tendrán que correr el traslado hacia acá y nosotros resolveremos sobre el particular.

De todos modos, así como hemos tenido hasta ahora la voluntad de buscar formas donde estas elecciones de la Junta Vecinal no se transforme en una guerra, porque había posiciones muy encontradas. Buscamos en todo momento que esa relación de buena vecindad que en definitiva también debe preservar el Concejo Deliberante, se garantizase. Incluso, luego de hacer el acta muchos manifestaron allí que posiblemente iba a haber una lista de unidad, pero lamentablemente la situación es la que ustedes están planteando, la única realidad es esta y, por lo tanto, lo que yo me atrevo a sugerirles a cada uno de ustedes es que si ven que hay un derecho que no está garantizado en esta elección, presenten la impugnación del comicio ante la Junta Electoral ahora mismo y nosotros luego actuaremos sobre la base de lo que allí se resuelva.

SR. AGÜERO - Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra una vecina del balneario El Cóndor.

SRA. VECINA - Se reúne a las distintas listas que compulsan y se ponen de acuerdo que esa elección se haga a padrón abierto es por una decisión de todas las partes en el



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

momento de la elección, eso podría llegar a pesar, pero habría que conversar con la gente de la Lista Celeste para ver qué dicen.

La idea nuestra es que esta gente que se presentó ayer voluntariamente sea incorporada al padrón, pero en el caso que no lo sea ella había comentado que esa posibilidad también existe: si entre las dos Listas acuerdan que la elección sea a padrón abierto, es decir, que se vaya incorporando en el momento en que se presentan con la documentación correspondiente y nada de sobrinos, ni yernos; que se podría llegar a hacer de esa manera.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Supongamos que hay de parte de ustedes un pedido de impugnación del proceso electoral, se le corre traslado también a la otra Lista. Si no está de acuerdo nosotros nos ajustamos a las normas vigentes y viene un conflicto, porque acá hubo un proceso con plazos. Los plazos se fijaron como se ha dicho acá. Incluso, el Concejo podría haber fijado los plazos sin preguntarle a nadie; se le preguntó a las distintas partes que intervenían en el proceso electoral y esos plazos se fijaron sobre esas bases, o sea, no hubo un criterio arbitrario bajo ningún aspecto.

Tiene la palabra una vecina.

SRA. VECINA - Yo hace treinta años que tengo una casa y en ningún momento me ha llegado ninguna invitación para estar presente en esa reunión.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Nosotros no convocamos a nadie.

SRA. VECINA - Yo el domingo voy a ir a votar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Los que vinieron acá son los que tienen intenciones de participar en la elección, y había propietarios y residentes.

SRA. VECINA - Yo, simplemente, lo que pretendo es votar pero no estoy en el padrón.

SR. VECINO - Lo mismo me ocurre a mí, yo quiero votar y no estoy en el padrón.

Entonces, el sábado me voy a llevar un Escribano y voy a impugnar el comicio. Nadie me puede prohibir votar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ese es el derecho que tiene.

Tiene la palabra el Señor Concejál Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Para aclarar un tema, porque acá se le dice a los vecinos que tienen que impugnar, ellos ya impugnaron y la Junta Electoral resolvió no hacer lugar a la impugnación.

Acá hay un error formal de parte del apoderado de la Lista Verde cuando manifiesta una absoluta disconformidad de todo el acto que se va a convocar, y por los padrones porque hay una serie de personas que no están. Con lo cual, ustedes estaban en la actitud de haber hecho el recurso de apelación ante el Concejo Deliberante porque en esos casos, de acuerdo a la ordenanza 3535, nosotros somos Tribunal de Alzada, es decir, opinamos y definimos. Pero lamentablemente el apoderado equivoca el camino y eso es rechazable desde el punto de vista jurídico.

Quiero hacer mención a algunos aspectos que lo expuse en la reunión de interbloques, donde coincidía mucho con lo que dice el Señor Agüero, de las confusiones que hubieron con la cuestión de empadronamiento y reempadronamiento. Aquel que votó anteriormente, lógicamente está convencido que sigue existiendo, y es cierto también que esa Junta Vecinal no va a tener la legitimidad por cuanto no van a



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

poder votar todos los que estaban anteriormente. Pero también hagamos una autocrítica, los vecinos de La Boca se autoproscribieron porque no fueron a incluirse en término. Probablemente, si hubo fallas de publicación, fallas de distintos índoles, pero yo creo que hace más de dos meses que estábamos martillando permanentemente con este tema, y creo que ha habido falencias.

SR. AGÜERO - Perdón, "Yaqui", ¿usted pretende que Tassara que tiene 89 años vaya a empadronarse?

Yo también he militado en un Partido Político, qué pasa si usted va a votar a una interna de su Partido y le dicen que no está afiliado y no puede votar. ¿Cómo se siente usted? porque está afiliado, entonces, no debe hacer ningún trámite.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra una vecina.

SRA. VECINA - Muchas cosas que se acordaron en las distintas reuniones que mencionaba el Concejal Pérez se llevaron a cabo, por ejemplo, el 50% de las listas que van ahora son residentes del balneario El Cóndor, pero nosotros estamos trabajando bastante cerca de la Junta Electoral y le ofrecimos una especie de respaldo, le poníamos a su disposición la delegación para que trabajaran con los vecinos para poder empadronarlos. La mayoría de los que no están viven acá en Viedma, entonces, la Junta Electoral trabaja de 07:00 a 13:00 horas y a la tarde está cerrado.

Nosotros tratamos de darle una mano a la Junta Electoral porque nos parecía que era justo, pero lamentablemente algo ha pasado en el medio que la Junta Electoral no fue a trabajar al balneario.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - La Junta Electoral hoy nos envía una nota con la planilla de los vecinos para que el Concejo tome conocimiento.

Ahora, si bien desde el punto de vista formal la nota que firma el apoderado de la Lista Verde no se constituye como una apelación, de su interpretación de la nota se desprende que evidentemente es una apelación. ¿Qué están apelando? la Resolución N° 40 de la Junta Electoral.

De manera que no sé si no tenemos que darle ese tratamiento, independientemente de que ellos vayan y hagan una nota que diga: "este es un recurso de apelación", es una cuestión de forma.

Propongo un cuarto intermedio.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 13:30 horas.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

- Siendo las 13:50 horas, dice
el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, es muy fácil echar las responsabilidades, pero hay que saber cómo funciona. Lo que es público no se lo podemos explicar porque lo tienen que saber cómo es.

El vecino que comete una infracción y le establecen una multa, y ese vecino cree que no la cometió, el Tribunal de Alzada que se constituye es el Concejo Deliberante. Para este caso, está la Dirección Gral. de Juntas Vecinales; está el mismo Fiscal Municipal; está la Comisión de Asuntos Vecinales y está el Concejo Deliberante.

Si usted me dice que el planteo del joven donde apunta a que no se respetaron los plazos de una ordenanza y apela la Resolución de la Junta para el llamado a elecciones porque no se respetaron los términos, yo como Concejal tengo que darle tratamiento y por supuesto que voy a favorecerlo en ese sentido.

Acá estamos cansados de ser bomberos de temas que no nos competen. Está la Dirección Gral. de Juntas Vecinales, cuando se agotan todas las instancias recién estamos nosotros. Yo quiero algo escrito, un proyecto escrito como esto para poderlo tratar.

SR. AGÜERO - Pero usted sabe lo que le corresponde.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Pero usted como vecino lo tiene que saber.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Perdón, yo lo que voy a proponer a los Concejales que están presentes es que sobre la base de lo que ya consta en el propio Diario de Sesiones de esta sesión, se considere -y esto lo hago como Presidente del Cuerpo- ya formalizado el recurso de apelación de la Junta, sin la mediación del instrumento formal que podrá ser una nota. De hecho, estamos viendo que están apelando una Resolución, y esto en forma de un integrante más, a mí me parece que si estamos hablando que solamente un 9% va a participar de la elección es un tema preocupante creo que nosotros no lo podemos dejar pasar de largo.

Tiene la palabra el Señor Concejal Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - La Resolución de la Junta Electoral que rechaza la impugnación no es referente a esta nota, son cosas distintas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejal Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - ¿Qué es lo que están apelando? supuestamente lo que tienen que apelar es la Resolución de la Junta Electoral.

¿Qué decía la impugnación que la Junta Electoral resuelve rechazar? porque eso es lo que vamos a tener que tratar si nosotros tomamos esto como una apelación. No tiene nada que ver con la nota de la incorporación de los 120 vecinos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - Como bien decía la Concejal Schlitter, tiene que ser la apelación contra la impugnación que habían hecho ellos y que la rechaza la Junta Electoral pero, a su vez, ellos tienen que abrir la instancia a los efectos de la incorporación para el nuevo padrón.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Señor Presidente, yo puntualmente voy a dar una sugerencia que es que después que termina esta sesión se haga otra, con un Proyecto de Resolución del Cuerpo por el cual se indique a la Junta Electoral Municipal que tiene dependencia nuestra, los pasos a seguir para esta elección.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejal Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - Para eso hay que presentar un Proyecto de Ordenanza derogando la 5092.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Abrameto.

SR. CONCEJAL (Abrameto) - ¿Sabe cuál es la solución? postergar las elecciones sesenta días y que se arreglen todos los padrones.

SR. AGÜERO - Reitero lo que les dije anteriormente, por favor, el sábado queremos ir a votar.

Gracias.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Propongo un breve cuarto intermedio.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 14:00 horas.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 14:15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Pasamos al tratamiento del siguiente punto del Orden del día. Expediente número 200.261

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - *Por ello:*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase el modelo del Pliego de Bases y Condiciones generales pertenecientes al llamado a Licitación Pública nº 04/03, cuyo ejemplar integra como Anexo la presente, facultando al Poder Ejecutivo Municipal a formular el mismo, en orden de



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

adjudicar mediante contrato de Concesión la explotación del servicio de confitería y comidas rápidas y elaboradas en instalaciones de la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Viedma. (R. N).

ARTICULO 2°: Establézcase un plazo de 30 días para realizar el llamado a Licitación dispuesta en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

LICITACION PUBLICA N°04/03

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1° OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adjudicar mediante Contrato de Concesión, el uso y explotación de 02 (dos) locales ubicados en la planta baja y 1° piso de la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Viedma, destinados a ofrecer servicio de confitería y comidas elaboradas y ligeras . El mismo se efectúa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la concesión de zonas y bienes del dominio municipal (Ordenanza 2602 P.C.G) y supletoriamente la Ley de Contabilidad N° 847 de la Provincia de Río Negro .

ARTICULO 2° PLAZO DE CONCESION : El plazo de concesión del servicio tendrá vigencia por el término de 03 (dos) años a contar de la fecha de suscripción del contrato, con opción de prórroga por 01 (un) año más , previo acuerdo fehaciente de ambas partes.

ARTICULO 3° DEL DERECHO MENSUAL : El Concesionario deberá abonar un Derecho Mensual Mínimo de PESOS Doscientos Cincuenta (\$250), más el opcional propuesto para la presente Licitación. El Derecho de referencia será abonado a mes vencido , entre el 1° y 10° día hábil del mes siguiente , en la Administración de la Terminal de Omnibus. La eventual mora en el pago del Derecho por parte del Concesionario será sancionada con un interés punitivo equivalente a la tasa diaria aplicada por el Banco Nación Argentina para las operaciones de descuento. La falta de pago de la concesión durante 02 (dos) meses consecutivos ó 3 (tres) meses alternados facultar a la Municipalidad a rescindir el Contrato de pleno derecho sin necesidad de intimación alguna.

ARTICULO 4° RECONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LAS CONDICIONES DE REALIZACION : Antes de formular sus ofertas, los Proponentes deberán procurar toda la información de carácter local que pueda influir en la determinación de su cotización , de manera que la propuesta sea hecha en base a datos obtenidos por sus propios métodos de información. En consecuencia no podrá alegarse causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de realización se refiere.

ARTICULO 5° MANTENIMIENTO DE OFERTA : Los Oferentes se obligan a mantener sus propuestas durante el término de 60 (sesenta) días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo, la oferta continuará vigente hasta tanto exista expresa manifestación en contrario por parte del Oferente hasta un plazo de 60 (sesenta) días.

ARTICULO 6° MODALIDAD DE LA CONCESION : El presente llamado a Licitación Pública se efectúa bajo la modalidad de concesión onerosa de uso , ocupación y explotación



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

de un bien de dominio municipal , no otorgándose ningún beneficio tributario. Queda terminantemente prohibida la cesión o sub-concesión total o parcial de la Concesión.

ARTICULO 7º AVERIGUACION DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIO A LA ADJUDICACION : *La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar previo a la adjudicación , las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias sobre la solvencia técnica comercial , financiera y sobre los antecedentes de los proponentes debiendo éstos proporcionar toda información que les fuese requerida incluso balance u otros elementos contables.*

Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuará la presentación de los servicios.

Los proponentes quedan obligados a facilitar los datos que la Municipalidad solicitare , en un plazo no mayor de 36 (treinta y seis) horas hábiles desde el momento de recibida la notificación correspondiente.

ARTICULO 8º DELEGACION DE FACULTADES : *Con referencia al artículo 74º de la Ordenanza 2602 P.C.G. el Concesionario será el encargado de cuidar el orden y las buenas costumbres en las instalaciones a cargo.*

El Concesionario deberá controlar estrictamente la afluencia de público al local, si bien el mismo estará abierto a la comunidad en general. Asimismo el Concesionario tendrá autoridad para intervenir en caso de permanencia en el local de personas que alteren la función específica y los objetivos de la habilitación del servicio de referencia.

ARTICULO 9º SEGUROS : *El Concesionario deberá contratar por su cuenta y cargo, los seguros que se establecen a continuación:*

a- LABORALES : aquellos exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia especialmente de accidentes de trabajo.

b- INCENDIO Y DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO AFECTADO AL SERVICIO.

c- RESPONSABILIDAD CIVIL : por daños a terceros y sus pertenencias.

Dichos Seguros serán contratados por el término de 01 (un) año con renovación automática y cláusula de ajuste con una aseguradora autorizada que contar con la conformidad del Municipio e incluir a la Municipalidad de Viedma como coasegurada.

ARTICULO 10º CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CARACTER GENERAL: *El Concesionario se obliga a cumplir con las exigencias del Reglamento de la Estación Terminal de Omnibus (Decreto Nº 677/94) y todas las normas referidas a habilitación y funcionamiento de los comercios.*

Las características del funcionamiento y de los servicios a prestar quedan comprendidos en el rubro cafetería-confitería establecidos en la Ordenanza vigente respecto de las habilitaciones comerciales.

ARTICULO 11º DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Los Oferentes deberán acreditar constancia de inscripción en el padrón de proveedores de la Municipalidad de Viedma. En caso que al momento de la apertura, el Oferente presente constancia de que está en trámite la inscripción, el Municipio otorgará un



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

plazo para la presentación del certificado definitivo. La oferta preadjudicada deberá cumplir con el mencionado requisito. Además, la Municipalidad a su propio juicio podrá dictaminar el rechazo de las propuestas de aquellos Oferentes, quienes habiendo iniciado en término, el trámite como proveedores, el mismo no se halle correctamente encuadrado en los requisitos solicitados. La determinación será inapelable para los Oferentes.

ARTICULO 12° DE LOS PROPONENTES: No podrán presentarse a esta Licitación bajo ninguna forma ni por interpósita persona aquellas personas físicas o jurídicas o sociedades en formación que fueran deudores de la Municipalidad de Viedma por cualquier concepto, ni tampoco las que se hallaren procesadas criminalmente con auto de procesamiento firme, los fallidos, los concursados, los que hubiesen incurrido en cesación de pagos y todo agente, empleado o funcionario municipal. Rige en forma supletoria lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza 2602.

Si alguna de las situaciones enunciadas fueran advertidas con posterioridad a la adjudicación, se declarará la nulidad de la concesión otorgada con más la pérdida de las garantías de contrato y canon constituidas.

ARTICULO 13 DECLARACION LICITACION DESIERTA : La Municipalidad de Viedma se reserva el derecho de declarar Desierta esta Licitación si a su criterio las Propuestas recibidas no cumplen con los objetivos que se propusiera.

ARTICULO 14° DELIMITACION Y RESTITUCION DE LAS INSTALACIONES: Los Oferentes dispondrán para su uso exclusivo y para el objeto de la presente Licitación Pública de la confitería y restaurante de aproximadamente 90 m², cocina, amoblamiento y baños ubicados en Planta Alta siendo las escaleras y el ascensor de uso común para el público u otras personas o empresas usuarias de la Terminal. Asimismo, dispondrán de un espacio en planta baja destinado a servicio de "Comidas Ligeras", por rediseñar conforme croquis que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones.

A la finalización del Contrato de Concesión el CONCESIONARIO entregará a la Municipalidad las instalaciones de forma tal que ésta pueda continuar ininterrumpidamente con la explotación por sí o por terceros.

Las obras y/o mejoras a realizar por el Concesionario deberán ser previamente autorizadas por la Municipalidad sin derecho a compensación alguna.

El Oferente en el caso de resultar adjudicatario suscribirá un inventario de todos los muebles y útiles que sean de dominio municipal.

ARTICULO 15° JURISDICCION : El Adjudicatario y la Municipalidad se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma ante cualquier eventual litigio.

- Cambio en la Presidencia.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - En consideración.

Conviene aclarar que el proyecto original trae para aprobar por el Concejo Deliberante el pliego de condiciones generales y el pliego de condiciones particulares.

La ordenanza que rige las concesiones dice que el Concejo Deliberante sólo corresponde que apruebe los pliegos de condiciones generales, y que los particulares tienen que ser consensuados con la Comisión de Concesiones.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

En virtud de que fue pedido sobre tablas, y que la Comisión de Concesiones no actuó sobre los pliegos, vamos a aprobar el de condiciones generales -si los Concejales así lo disponen- y vamos a sugerirle al Ejecutivo cuáles son las posturas disidentes que tenemos respecto al de condiciones particulares.

Tiene la palabra el Señor Concejel Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Yo sobre el pliego de condiciones generales no tengo ninguna observación, pero hay que dejar aclarado qué pasó con esto, para todos los Concejales que no estuvieron participando.

Mandaron un proyecto para licitar la confitería de la Terminal exactamente igual al que se vino licitando hace muchos años, que era exclusivamente la confitería y restaurante en planta alta. Cuando lo analizamos en la Comisión tuvimos la iniciativa de que no solo se licitara la confitería tal cual está hoy, sino, que se agregara algún espacio en la planta baja, porque uno de los problemas del fracaso comercial de esta confitería era estar aislado en un lugar donde nadie subía y demás, más allá de que los concesionarios hubieran llevado bien o mal el negocio adelante. A partir de esa inquietud que nosotros sugerimos, fuimos a la Terminal, hablamos con la empleada municipal que está a cargo de la Terminal; hablamos con el señor del kiosco, con algunas personas que tienen boletería, buscamos algunas opiniones y en general todo el mundo coincidía que poner algún servicio de comidas ligeras que el espacio medianamente da corriendo una sola boletería que están agregadas, daba como para poner un servicio de comidas ligeras. A partir de esas conversaciones que tuvimos y que había acuerdo de los distintos actores que están en la Terminal, le sugerimos al Poder Ejecutivo que reestudiara el tema, entonces, ahí fue y opinó Obras Públicas, luego vino nuevamente a la Comisión y de acá fue a Suministro para redactar los pliegos. Este fue el proceso que medianamente se dio.

¿Por qué lo pedimos sobre tablas? primero, porque todo este proceso se había dado y lo teníamos avanzado y, segundo, porque la semana pasada nos informaron que el actual servicio de confitería que estaba prorrogado porque ya había vencido, se había cortado por un problema de tipo legal.

El único defecto que tiene esto es que tomaron exactamente la misma redacción histórica sin modificarla en absoluto, agregándole lo nuevo que nosotros pedimos que es el servicio abajo. Entonces, hay que aclarar por ejemplo, en el artículo 8º cuando dice: *“El concesionario deberá controlar estrictamente la afluencia de público al local”*, esto debería estar remitido exclusivamente al local de la planta alta, porque el de la planta baja va a ser prácticamente un lugar de paso, es decir, la responsabilidad de público no sé si se le puede atribuir, a lo mejor sí, pero lo pongo como duda. Una cosa es cuando uno tiene dominio de un lugar y otra cosa es cuando comparte ese lugar.

Es el único aspecto que me da la sensación que podría tener alguna modificación. Después, fuera de micrófono el Concejel Knecht había planteado estudiar si el plazo es correcto o no.

Desde el punto de vista del pliego de condiciones generales es todo lo que yo tengo para observar, además de lo que dice la Concejel Schlitter si le agregamos un artículo más que establezca la jerarquía de la evaluación.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Tiene la palabra el Señor Concejel Knecht.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. CONCEJAL (Knecht) - Es para sugerir la inclusión de un año más en el plazo de concesión, porque considero que treinta y seis meses es muy poco tiempo como para llegar a amortizar todos los bienes muebles que se requieren para acceder a la concesión, así que, me parece que podría ser tres años con prórroga a un año más.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - El artículo 3º hace mención de cómo se sancionará la mora si el concesionario no cumpliera con el pago del canon en término, y habla del equivalente a la tasa diaria aplicada por el Banco Patagonia S.A. Mi planteo es ¿por qué por el Banco Patagonia? sugiero concretamente que diga: “por el Banco Nación”, porque para poner el Banco Patagonia tranquilamente podríamos poner el Río, el Bansud, así que, la sugerencia es que se ponga “Banco Nación”.

En el artículo 5º habla del mantenimiento de la oferta y dice que los oferentes se obligan a mantener sus propuestas durante el término de sesenta días. Yo digo, a menos que la Ley de Contabilidad no lo contradiga, si nosotros estamos tratando esto sobre tablas precisamente porque la confitería está cerrada, deberíamos reducir este plazo a treinta días porque, si no, entre que se realiza la licitación más los sesenta días...

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Yo no lo bajaría a ese plazo, lo que bajaría son los otros. ¿Sabe por qué se pide que se mantenga por sesenta días? Supongamos que hay una impugnación, que el tema va, viene y que por algún motivo se demora, la obligación que tiene el oferente es sostener la validez de su oferta, este es el motivo de los sesenta días que se piden. O sea, el oferente no puede decir hoy: “yo ofrezco \$ 500 mensuales”, y luego hay una impugnación y luego dice: “ahora ya no son más \$ 500”. Entonces, me parece que ahí no es donde está el problema, sino, que el problema está en los plazos en que el Municipio se ponga como plazo de licitación, como plazo de adjudicación, etc.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Yo entiendo las diferencias de las impugnaciones y los tiempos de las impugnaciones si las hubiera. El artículo dice concretamente: “*Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas durante el término de sesenta días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo la oferta continuará vigente hasta tanto exista expresa manifestación en contrario por parte del oferente hasta un plazo de sesenta días*”. No le damos plazo para la firma del contrato y para que se ponga en funcionamiento la confitería.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Pero está en las condiciones particulares.

Mantener la oferta significa que si no se adjudica por algún motivo durante sesenta días, durante esos sesenta días todos los que se presentaron mantienen exactamente su oferta. Nosotros queremos que en cinco días lo adjudiquen, pero si por algún motivo no pasa...

Acá lo que hay que poner es el plazo de la licitación, si lo ponemos ahí o le mandamos el mensaje al Ejecutivo que lo haga con la mayor velocidad posible. Entonces, supongamos que el Ejecutivo abre hoy y dentro de cinco días adjudica, no hay problemas. Pero cuando adjudicó vino uno y dijo: “yo impugno”, hasta que esa impugnación corre puede pasar tiempo, entonces, mientras eso sucede todos los que se presentaron tienen que mantener su oferta.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Está comprendida la explicación, Concejal Tealdi.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Lo que sí podríamos es, de la misma manera que se determina el pliego que vamos a tratar después de este; si observamos el pliego de Transporte tiene determinado tiempo, tiene sesenta días, lo podemos poner en el articulado.

La otra observación es el artículo 8° de los pliegos de condiciones generales, que dice: “*Con referencia al artículo 74° del pliego de condiciones generales el concesionario será el encargado de cuidar el orden y las buenas costumbres de las instalaciones a cargo*”. No tiene artículo 74°.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - Hace referencia a la Ordenanza 2602.

Es el artículo 74° de la Ordenanza 2602.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Entonces, lo que se hace es la corrección del artículo 8° de las condiciones generales, que en lugar de decir: “artículo 74° del pliego de condiciones generales”, diga: “artículo 74° de la Ordenanza 2602”.

De todas maneras, en función de lo que hemos conversado mandamos el Diario de Sesiones.

Respecto del intercambio de incluir en el pliego de condiciones generales que se valoren los antecedentes comerciales en el rubro, la interpretación es que no debería incorporarse en el pliego de condiciones generales eso puntualmente, porque si no deberíamos estar incorporando toda otra valoración que se va a tener en cuenta; pero sí expresamente le solicitamos al Ejecutivo que en función de esto que habíamos dicho cuando comenzamos el debate del expediente, que el pliego de condiciones particulares se debería haberse elaborado conjuntamente con la Comisión, es que se tenga en cuenta entre los puntos para valorar la oferta los antecedentes en el rubro.

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Para ordenar el debate y que quede claro el mensaje que queremos transmitir.

Yo sugeriría que terminemos, votemos el pliego de condiciones generales puntualizando las observaciones para que quede redactado como corresponde, y luego hacemos el listado de sugerencias hacia el de particular.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Entonces, para empezar había que acordar y si es así, sugerir si vamos a poner en el articulado de la ordenanza el plazo para la licitación y proponerlo.

Habíamos dicho que lo que había que hacer era sugerir una redacción que estipulara los plazos en el articulado de la ordenanza. ¿Lo va a hacer usted Concejal Tealdi?

SR. CONCEJAL (Tealdi) - En el articulado de la ordenanza agregamos el plazo para convocar a licitación.

Entonces, sugerimos: la ordenanza tiene un solo artículo que aprueba el pliego de condiciones generales, le agregamos un artículo 2° que diga: “*Se establece un plazo de treinta días para realizar el llamado a licitación establecido en la presente ordenanza*”.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Tiene la palabra el Señor Concejal Pérez.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Cuando hablaba de “experiencia en el rubro” ¿qué quiere decir en cuanto a los puntajes?



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Lo que pasa es que no lo establecemos nosotros, lo establece el Ejecutivo.

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Quiere decir que tiene más puntaje uno que tiene experiencia sobre uno que no la tiene. Cuánto no lo tenemos.

SR. CONCEJAL (Pérez) - ¿No hay alguna ordenanza madre que establece eso?

SR. CONCEJAL (Tealdi) - No.

SR. CONCEJAL (Pérez) - ¿Se puede hacer con la Comisión de Concesiones?

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Sí.

Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - La Comisión de Preadjudicación es la que establece el puntaje y es la que evalúa la presentación.

Los antecedentes pueden ser positivos que haya tenido en el medio un protagonismo, una atención excelente, como así también algún moroso que ha prestado servicio. Puede tener antecedentes positivos y negativos.

SR. CONCEJAL (Pérez) - Si es moroso no se puede presentarse.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Exactamente.

Entonces, en el pliego de condiciones generales habíamos acordado que cambiábamos en el artículo 3º: “Banco Patagonia S.A.” por “Banco Nación”.

En el artículo 2º el término de tres años con uno de prórroga, en lugar de dos.

Tomamos la propuesta del Concejal Knecht de bajar el valor del canon a \$ 250.

En el artículo 8º, ponemos: “artículo 74º de la ordenanza 2602”.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Quedarían por hacer las sugerencias que nosotros entendemos deberían tenerse en cuenta en el pliego de condiciones particulares.

El Concejal Knecht había pedido la palabra para hacer mención a un inciso de un artículo.

Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Me parecía redundante con el tema de los antecedentes cuando ya estaba fijado, pero este es el pliego de condiciones particulares, así que, que quede como está.

SRA. PRESIDENTE (Schlitter) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Yo creo que no tiene sentido pedir todo el detalle de la cantidad de mesas, sillas. Si yo fuera a presentarme a la licitación, obviamente tengo que poner mesas y sillas confortables. Lo que me parece que condicionar el tipo de heladeras que tiene que tener, toda la parte de frío podría ser: “el equipamiento frigorífico adecuado para la función que debe cumplir”. Si el concesionario quiere vender tortas heladas, obviamente va a tener que ponerlas en una heladera exhibidora. Me parece bien que exija un equipo de música porque eso hace a la ambientación, el televisor también porque si no lo exigimos no estaría. Pero, por ejemplo, el detalle exacto del equipo de frío me parece que no tiene demasiado sentido.

- Cambio en la Presidencia.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Disiento del Concejal preopinante, me parece que no es lo mismo el café de filtro que el café de una máquina con molinillo.

Me parece que el tema de tener en frío un postre, lo puede tener en una conservadora y no en una exhibidora. A mí me parece que está bien que taxativamente se detalle todo el inventario.

No así a esto que dice: “cuatro sillas, cada una promoción”, esto está dirigido a alguien que tiene sillas con promoción.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - ¿Qué significa eso?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - Que esté la mesa de “Quilmes” con las butacas, esto me parece que puede ser tendencioso, entonces, me parece que se debería sacar.

Después, el resto está bien, que tenga microondas, porque hace a la excelencia del servicio que se quiere prestar en el lugar. O sea, si viene gente en micros a las tres de la mañana, y encima que la Terminal no tiene un cartel que diga: “Viedma, Terminal de Ómnibus”, como hay un proyecto mío dando vueltas, me parece que hace a la excelencia del servicio. La gente se tiene que sentir gratificada, que poder parar en Viedma sea todo un disfrute y no un disgusto.

Me parece que hace a la cuestión, tiene que tener la suficiente solvencia económica para poder brindar el servicio. Me parece que lo que abunda no daña, Señor Presidente.

Lo que sí sacaría lo que dice “silla y mesa de promoción”, porque no tiene razón de ser.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la Señora Concejal Schlitter.

SRA. CONCEJAL (Schlitter) - Creo que va a convenir enviar el proyecto sancionado con el Diario de Sesiones y, después, nosotros desde la Comisión podamos coordinar una reunión con el responsable del llamado a licitación.

Hay un punto más que yo quisiera dejar aclarado, que es: el articulado dice que el pliego es anexo de la ordenanza, y sería el anexo I. El anexo II que figura acá como anexo I, sería el croquis. Eso debería formar parte de la ordenanza. Fundamentalmente lo que no quiero que forme parte de la ordenanza, y seguramente van a coincidir conmigo, hay aquí un folleto de una fábrica de equipos para gastronomía que figura como anexo II, que en todo caso si hiciéramos un corrimiento sería anexo III, pero a mí me parece que esto no debiera figurar como anexo, será parte del expediente.

Señor Presidente, está votado, simplemente le estábamos haciendo sugerencias al pliego de condiciones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - El único anexo es el pliego de condiciones generales con el croquis.

Entonces, en la redacción del artículo 14° del pliego de condiciones generales, al final dice: “*por rediseñar conforme croquis que integra el presente pliego*”, y la palabra: “*anexo del...*” se elimina.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continuamos con el Orden del Día.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Expediente número 3243-C-03. Comisión Organizadora de la Semana del Estudiante. Sobre declarar de interés educativo-cultural los eventos a realizarse por el Día del Estudiante.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - ANTECEDENTES: *Obran en el expediente N° 30.243-C-03 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

A fs. 01 obra nota de la Comisión Organizadora de la Semana del Estudiante solicitando se declaren de interés educativo-cultural las actividades a realizarse los días 17, 18 y 19 del mes de septiembre del corriente año.

Dicha iniciativa surge de la inquietud de un grupo de jóvenes de distintos colegios de la ciudad de Viedma que comparten la necesidad de que todos los estudiantes se integren y compartan actividades. Por ello, se organizarán actividades culturales, deportivas y recreativas, a fin de convocar a estudiantes de nivel medio para festejar la Semana del Estudiante.

El proyecto tiene como finalidad: lograr a través de actividades colectivas la unificación de los estudiantes sin diferencias de ningún tipo, consolidar la identidad estudiantil por medio de actividades que los tenga como participantes y creadores de una tradición escolar. Entre sus objetivos se pretende lograr que participen la mayor cantidad de estudiantes del nivel medio de la ciudad de Viedma, fomentando así, el intercambio y la integración de las distintas escuelas, además de generar un espacio comunicativo de participación social para todos los estudiantes de dicho nivel.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Declárense de interés cultural-educativo las actividades a realizarse los días 17, 18 y 19 de Septiembre del corriente año, organizadas por la Comisión Organizadora de la Semana del Estudiante.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

Carlos Pérez
Vocal

Juan José Tealdi
Vocal

M. de los Ángeles Migone
Presidente

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.236-T-03. Tealdi, Juan José. Sobre imponer el nombre de Paseo de la Libertad de Expresión y del Derecho a la Información al cantero del Boulevard Contín.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - ANTECEDENTES:
Homenaje realizado por el Sindicato de Prensa de Viedma en 1996 que realizó una plantación de árboles recordando a los Periodistas que fueron víctimas de la dictadura que imperó entre los años 1976 y 1982 en nuestra Patria.

FUNDAMENTOS:

Ninguna conquista popular tiene garantizada su existencia en el tiempo si la población no la defiende y toma conciencia de su importancia.

Hoy, momentos en que gozamos de la libertad de expresión gracias al sistema democrático que hemos podido reconstruir, se hace más necesario que nunca tener presente los sacrificios y los costos que otros han pagado para que este derecho esté hoy en pie.

También es un hecho que habla de la madurez y la humanidad de un pueblo la acción de homenajear a quienes cayeron víctimas de la represión que recayó sobre toda la expresión de defensa de los intereses populares.

En virtud de ello, el Concejo Deliberante de Viedma considera de suma trascendencia rescatar el homenaje que en 1996 hiciera el Sindicato de Prensa local apostando a un futuro de esperanza al plantar árboles, como símbolo de vida y esperanza en memoria de los trabajadores de Prensa que fueron víctimas de la oscura noche dictatorial sufrida por los argentinos entre 1976 y 1982.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Impóngase el nombre de “PASEO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN” al cantero del Boulevard Contín ubicado entre calles 25 de Mayo y Belgrano.*

ARTÍCULO 2º: *Colóquese la cartelería con el nombre mencionado en el artículo 1º y el significado de la plantación de árboles realizada en 1996 por el Sindicato de Prensa, como símbolo de vida y esperanza, en homenaje a los Periodistas que fueron víctimas de la dictadura que asoló el país entre 1976 y 1982.*

ARTÍCULO 3º: *De forma.*

Juan José Tealdi

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del último punto del Orden del Día. Expediente número 2575-D-01. Dirección Gral. de Seguridad e Higiene. Sobre transporte público de pasajeros.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO DEL CONCEJO (San Martín) - *Por ello:*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, para el llamado a Licitación Privada para otorgar la concesión del Servicio Público de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros en la jurisdicción de la Municipalidad de Viedma que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Se establece un plazo de 60 días para realizar el llamado a Licitación Privada establecido en la presente ordenanza, contados a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3º: Derogar las Ordenanzas N° 5225 y 5247.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE VIEDMA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

TITULO I

CAPITULO I

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a licitación privada tiene por objeto otorgar la concesión para realizar el Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Ejido Municipal de Viedma, conforme a cada una de las líneas que se especifican en el pliego de condiciones particulares.”

1.1. - FACULTAD DE DISPOSICIÓN.

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

La Dirección General de Seguridad, Salubridad e Higiene, o el área que la reemplace con acuerdo del Concejo Deliberante, podrá disponer la ampliación de los servicios en la medida que lo demanden las necesidades de la población, debiendo notificar fehacientemente al Concesionario con una antelación no menor de TREINTA (30) días corridos.

La Dirección General de Seguridad e Higiene podrá también, según necesidad, intercomunicar distintos lugares del Municipio y Barrios con los lugares de concentración comercial y/o administrativa. Para tal disposición, se tendrá en cuenta la densidad de población de los diversos sectores y sus necesidades de desplazamiento hacia y desde los lugares de concentración.

Es obligación del Concesionario evaluar el crecimiento de las necesidades del servicio, de tal modo que se pueda implementar las ampliaciones en el momento que le sean requeridas.

1.2.- EXCLUSIVIDAD.

El Concesionario tendrá la EXCLUSIVIDAD por el término de vigencia del contrato, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Omnibus, en el Corredor de Servicio que le fuere adjudicado.

ARTICULO 2º: DE LAS PARTES

A los efectos del cumplimiento del presente Pliego de Condiciones se conviene en denominar "CONCEDENTE" a la Municipalidad de Viedma "Ofereentes" a las Empresas que se presenten como aspirantes a la adjudicación del servicio y "CONCESIONARIO" a la Empresa a quien se haya adjudicado el servicio y deba cumplirlo de acuerdo a las condiciones estipuladas para ello."

ARTICULO 3º: DURACIÓN DEL CONTRATO.

Las adjudicaciones del servicio tendrán una duración de SIETE (7) años y podrán ser prorrogadas por el Concejo Deliberante a solicitud del Poder Ejecutivo Municipal por un período que no supere los TRES (3) años. En este caso la Autoridad de Aplicación podrá proponer modificaciones que estime conveniente al mejor servicio en cuanto horarios, capacidad portante, números de vehículos y tarifas.

ARTICULO 4º: EXTENSIÓN DEL PLAZO.

Vencido el término de la concesión o producida la expiración anticipada de la relación contractual conforme a las estipulaciones de estos Pliegos, el Concesionario estará obligado -a requerimiento de la Municipalidad- a continuar la prestación de los servicios por un plazo de hasta CIENTO OCHENTA(180) días. En cada caso, la Municipalidad notificará al Concesionario la cantidad de días que está obligado a continuar con el servicio y, en dicho lapso, seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del Contrato. En caso que el concesionario manifestara su decisión de no continuar con la explotación del servicio dentro del término establecido en el artículo 3º, el Poder Ejecutivo Municipal podrá, por razones fundadas, obligar a la continuación del servicio por un plazo no mayor de UN (1) AÑO.

ARTICULO 5º: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que expresamente en estos pliegos se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles administrativos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTICULO 6º: TASA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE□.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Se fija la “Tasa Municipal de Fiscalización del Transporte”, que deberá ser abonada mensualmente por el concesionario, en función de la cantidad, calidad de vehículos afectados al servicio y de acuerdo al valor estipulado en la ordenanza tarifaria. Esta tasa no reemplaza a la de Habilitación Comercial que el concesionario deberá tener para sus oficinas, playas de estacionamiento o galpones habilitados para la guarda de los vehículos y/o talleres.

ARTICULO 7°. GARANTIAS.

Los oferentes en la presente licitación deberán garantizar el mantenimiento de la oferta. Asimismo, el concesionario del servicio deberá constituir una garantía por las responsabilidades y obligaciones emergentes del servicio adjudicado, sin perjuicio de su responsabilidad general. Esta garantía no será menor del 2% del Capital destinado al establecimiento del permiso.

ARTICULO 8: JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO.

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los contratos de concesión que se suscriban con motivo del presente Pliego, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Previa promoción de cualquier demanda judicial, el concesionario deberá agotar la instancia administrativa ante la Municipalidad conforme normas de procedimiento administrativo.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del Concesionario el constituido en la propuesta, que deberá situarse en el radio de la Ciudad de Viedma.

El domicilio así constituido se reputará subsistente y serán válidas las actuaciones que en él se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en el radio de la Ciudad de Viedma.

ARTICULO 9°: RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

El Concesionario es responsable de los actos u omisiones contrarios a las Leyes y/o Reglamentos vigentes, sin poder declinar responsabilidades en sus empleados. La responsabilidad hacia los pasajeros por daños resultantes de faltas de sus empleados se extiende a todos los actos ejecutados por éstos en el desempeño de sus funciones. En caso de lesión o muerte de un pasajero, acaecida durante el transporte, la responsabilidad del Concesionario se regirá por lo normado en el artículo 184° del Código de Comercio y 1113° del Código Civil.

ARTICULO 10°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTRALOR

La Dirección General de Seguridad, Salubridad e Higiene, o el área que la reemplace, es la autoridad de aplicación de estas disposiciones. Asimismo, cumplirá funciones de contralor, sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas del servicio y el Concesionario podrá recurrir las ordenes de servicio emanadas de aquella que tengan por objeto reglamentar la prestación del servicio y que a su juicio sean lesivas para su razonable interés o para la mejor prestación del Servicio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTICULO 11º: DE LOS OFERENTES.

Podrán concurrir como Oferentes a la Licitación de que trata este Pliego todas las personas físicas y/o jurídicas, aceptándose también la presentación de UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), siempre y cuando se constituya conforme a la Ley y su duración no sea menor al plazo fijado para la concesión

Las personas físicas y/o jurídicas deberán acompañar con su presentación la constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y deberán consignar sus datos personales completos.

Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia auténtica y legalizada del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes, y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, por quien formule la presentación.

En la misma deberán consignar todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la sociedad.

ARTICULO 12º: DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

12.1.- Los inhabilitados por condena judicial.

12.2.- Los agentes de administración pública nacional, provincial, o municipal, o las empresas en las que los mismos actúen como directores o administradores.

12.3.- Los quebrados o concursados civilmente, mientras no obtengan su habilitación y los que tuvieren concurso de acreedores pendiente.

12.4.- Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Contratistas de la Municipalidad.

12.5.- Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones Municipales y que no hayan dado cumplimiento de las sanciones.

12.6.- Los que tengan deudas de Tasas Impuestos o Contribuciones Municipales y/o Multas aplicadas por el Tribunal de Faltas Municipal, reclamadas por la Municipalidad a la fecha de adquisición del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en los puntos 12.1,12.2 y 12.3 y en las que deberán declarar las sanciones de las que hubieren sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores por prestación de servicios similares en esta y otras comunas cualquier omisión u ocultamiento de la información solicitada en dicha declaración será causal de rechazo de la oferta.

En lo que respecta a los puntos 12.4,12.5 y 12.6, en el caso que los oferentes presenten antecedentes de prestación de servicio, o hayan prestado o se encuentren prestando servicios en otra Municipalidad, deberán acreditarlo con documentación emitida por el Municipio, que correspondiere.

ARTICULO 13º: LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que presenten las empresas deberán cumplir, como mínimo los siguientes requisitos:

Planilla de antecedentes personales del proponente. Si se trata de una sociedad, carácter de la misma, copia legalizada del contrato social, en la que figurará constancia de que la duración de la misma será por lo menos igual al término fijado para la explotación del servicio. Nombre y nacionalidad de los socios que la componen y del directorio o persona que la administran. Tratándose de sociedades anónimas, las acciones deberán ser nominativas, carácter que conservarán en el supuesto que resultaren adjudicatarias del servicio.

Memoria descriptiva del material rodante, señalando número de vehículos que se propone utilizar y carrocería, números de asientos y demás características.

Declaración Jurada del capital destinado a la explotación del servicio.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Comprobante que justifique la real propiedad por parte del proponente del material rodante que ofrece utilizar para el cumplimiento del servicio y con radicación en esta localidad y estar inscripto en el R.N.P.A(.

ARTICULO 14°: DEL ORDEN DE MERITO

Para fijar el orden de méritos se recurrirá a lo dispuesto en la Ordenanza N° 3471, la Ordenanza 3972 y a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, tendrán prioridad los Oferentes que, a igualdad de condiciones en lo que al cumplimiento de las exigencias se refiere, presenten vehículos que ofrezcan mejoras sustanciales sobre los comunes, entendiéndose como tales seguridad, confort, capacidad y antigüedad.-

ARTICULO 15°: EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

Los Oferentes deberán demostrar capacidad y experiencia en este tipo de explotación, siendo preferentemente considerados los Adjudicatarios y Ex-Adjudicatarios del Servicio que acrediten, a juicio de la Administración, antecedentes satisfactorios.

ARTICULO 16°: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

El Oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente y la pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y criminales que deriven del hecho.

ARTICULO 17°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de la licitación, de las Ordenanzas Municipales vigentes en la materia y de las características de los servicios a contratar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

ARTICULO 18°: PUNTAJE ADICIONAL

Los ítems que gozan de puntaje adicional están previstos en el pliego de condiciones particulares y la Ordenanza N° 3471

ARTICULO 19°: ADJUDICACIONES

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa siempre que se encuentre encuadrada estrictamente dentro de las bases del pliego licitatorio y la Ordenanza 3471, correspondiendo su apreciación al Poder Ejecutivo, el que se reserva el derecho de rechazarlas a todas si no reúnen las condiciones mínimas, sin que asista a los solicitantes derecho alguno a reclamo..

CAPITULO III

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

.....
Dr. Félix San Martín
Secretario de
Concejo

.....
Prof. Pedro O. Pesatti
Presidente
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

ARTICULO 20°: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES.

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual:

Ord. N° 3471

El Contrato.

Los Documentos que integran este pliego y sus aclaraciones y circulares si las hubiera.

La Propuesta del adjudicatario.

El Decreto de Adjudicación.

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Los instrumentos legales previstos expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPITULO IV

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

ARTICULO 21°: CARÁCTERISTICAS DE LOS VEHICULOS:

Las unidades destinadas al servicio de transporte de pasajeros deberán estar diseñadas específicamente con las mejores condiciones de manejo y comodidad del usuario, debiendo contar con:

Dos puertas para ascenso y descenso de pasajeros y salidas de emergencia en relación a la cantidad de plazas.

El motor en cualquier ubicación, siempre que tenga un adecuado aislamiento termoacústico respecto al habitáculo. Se dará preferencia a las empresas que ofrezcan, en las unidades 0 Km., ubicación trasera del motor y caja automática de cambio de marchas.

Suspensión que asegure el confort de los pasajeros y choferes.

Dirección asistida.

No superar una altura de 4,10 mts. y 14 mts. de largo.

Aislación termoacústica ignífuga o que retarde la propagación de llamas.

El puesto de conductor diseñado ergonómicamente con asiento de amortiguación propia.

Paragolpes y guardabarros.

Sistema autónomo de limpieza, lavado y desempañado de parabrisas.

Sistema retrovisor amplio, permanente y efectivo.

Bocina de sonoridad reglamentada.

Vidrios de seguridad o elementos transparentes similares, normalizados y con el grado de tonalidad adecuado.-

Protección contra el encandilamiento solar.

Retroreflectantes que deberán disponerse en bandas que delimiten los perímetros laterales y traseros.-

Sistemas que impidan la apertura inesperada de sus puertas.

Estar diseñados, construidos y equipados de modo que se dificulte o retarde la iniciación y propagación de incendios, la emanación de compuestos tóxicos y se asegure una rápida y efectiva evacuación de personas.

Extintor de incendios: con una capacidad no inferior a un kilogramo, instalado en lugar apropiado y de fácil acceso. El equipo extintor deber ser el aprobado por la autoridad de control correspondiente a su fiscalización.

Botiquín de Primeros Auxilios: con los elementos que por indicación médica la autoridad municipal establezca como indispensables.

Sistema de renovación de aire interior, sin posibilidad de ingreso de emanaciones del propio vehículo.

Ajustarse a los límites sobre emisión de contaminantes, ruidos y radiaciones parasitarias.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Pintura exterior: cada empresa tendrá su color diferenciado del resto de las empresas. Deberán tener dispositivos especiales sobre el parabrisas donde conste el número o letra de la Línea de gran visibilidad y con luminosidad propia para las horas de oscuridad. A su vez esta identificación deber estar pintada en los laterales y parte trasera de la carrocería en forma destacada, el número interno del vehículo y la empresa a la que pertenece deber estar en forma destacada y diferenciada al número o letra de línea.

ARTICULO 22º: PROHIBICIONES:

Queda prohibida la fijación de letreros, afiches o pinturas de anuncios en ventanillas, parabrisas, puertas, o cualquier otro lugar que dificulte la visibilidad de los ocupantes, o de manera que obstaculicen, afecten o confundan la documentación e inscripciones reglamentarias de los vehículos.

CAPITULO V

DE LAS EMPRESAS Y LOS CONDUCTORES

ARTICULO 23º: DE LAS EMPRESAS

Son obligaciones de las empresas:

Aceptar el transporte de las personas y efectos que están autorizados a conducir.

Respetar el precio del pasaje establecido por el Concejo Deliberante.

Tener en las estaciones y vehículos el personal que fuera necesario para que el servicio se haga con regularidad y sin tropiezos.

Cumplir estrictamente las sanciones que la autoridad de aplicación realice al personal de servicio en sus vehículos por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones.

Arbitrar las medidas para que durante la explotación del vehículo todos los elementos de seguridad, como asimismo el estado general, de la carrocería sea mantenido en condiciones de funcionamiento, higiene y conservación.

Concurrir a las citaciones que por infracciones cometidas a esta Ordenanza o por cualquier otra causa relacionada al servicio le formule la autoridad de aplicación.

Dentro de las 24 horas de producido un accidente pasar a la autoridad de aplicación una relación escrita de los vehículos que hayan participado en el mismo. Dicho informe deberá establecer las causas que lo motivaron en la forma más completa y fidedigna posible.

La empresa atenderá sin demora cualquier queja u observación con respecto al servicio o de personas que se consideren agraviados por hechos u omisiones de los prestatarios y/o su personal, o que constatará transgresiones a la presente Ordenanza. Las protestas deberán constar en el Libro de Quejas que a tal fin existir en las estaciones u oficinas de las empresas y en el Municipio, donde se hará constar la falta con detalles del caso, con firma y testigos si los hubiere. Los concesionarios deberán remitir una copia de la misma a la autoridad de aplicación dentro de las 24 horas de producida la misma. Las empresas deberán disponer de una línea telefónica especial de atención al público usuario, cuyo número deber figurar en el interior y exterior de los vehículos en lugares, forma y tamaño visible.

El concesionario no podrá modificar los recorridos sin causa justificada, ni realizar prolongaciones sin autorización previa.

Toda variante de recorrido que los prestatarios proyecten introducir en sus servicios, deberá ser gestionada por escrito con arreglo a lo que en tal sentido disponga la autoridad de aplicación.

Los concesionarios de servicios públicos de transporte automotor, están obligados a garantizar el riesgo de los pasajeros, personal, terceros y equipajes mediante contratación del seguro que para tal caso corresponda.

Deberán tener organizado el servicio de modo que: Las personas no videntes puedan trasladarse con el animal guía y las personas discapacitadas o con desventajas físicas manifiestas podrán



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia Argentina

transportar consigo sillas de ruedas y todo otro elemento de ambulación. Además deberán cumplir con lo establecido por Ley Provincial N° 2055, Decretos reglamentarios y con las Ordenanzas que reglamenten su cumplimiento en el ejido Municipal.

Las unidades a utilizar no podrán exceder en diez (10) años de antigüedad. En la licitación se le dará importancia al porcentaje de unidades cero (0) kilómetro que se ofrezcan.

Al inicio de una nueva concesión, o su renovación, la empresa priorizará dar continuidad laboral al personal que se desempeñaba en el mismo servicio, independientemente de cual fuera la anterior concesionaria del mismo.

Suministrar a las autoridades municipales, en forma mensual los datos estadísticos sobre el tráfico y costos que fueran necesarios. En tal sentido, el personal autorizado de la administración municipal tendrá acceso a la contabilidad de la Empresa.

Exhibir, en lugar destacado de cada vehículo, un plano de la línea a la que está afectado.

Entregar al pasajero el boleto que acredite el pago del pasaje.

ARTICULO 24°: DE LOS CONDUCTORES. REQUISITOS:

Son requisitos para desempeñarse como Conductor de Transporte de Pasajeros:

Contar con Licencia o Carnet habilitante para estos fines.

Poseer Libreta Sanitaria.

Demostrar un conocimiento acabado de las disposiciones reglamentarias que rigen el tránsito local, provincial y nacional.

Conocer correctamente la nomenclatura y el sentido de las calles, la ubicación de edificios públicos y barrios de la ciudad, los lugares de recreo, de alojamiento, culturales, históricos y de importancia turística de la zona denominada "Comarca Viedma-Carmen de Patagones".

ARTICULO 25°: DE LOS CONDUCTORES. OBLIGACIONES:

Constituyen obligaciones de los conductores;

Observar las disposiciones establecidas en la Ordenanza de Tránsito.

Para el ascenso y descenso de pasajeros deberá estacionar el vehículo lo más próximo posible a la banquina o acera y no ponerlo en marcha con las puertas abiertas.

El descenso deberá hacerse por las puertas traseras. Deberá permitir que las personas discapacitadas o con desventajas físicas o mentales manifiestas y su acompañante, a solicitud de ellos, desciendan por cualquiera de las puertas de los vehículos. Además tendrá que parar en el lugar que lo soliciten, aún cuando allí no exista parada oficial, siempre que no implique riesgo físico.

Conocer y observar las reglas de tránsito respectivas.

Respetar el régimen general de prestación del servicio que establezca la Autoridad Municipal.

Portar, durante el servicio, en original, Licencia de Conducir, Libreta Sanitaria y exhibirlo a requerimiento de los Inspectores de Tránsito y demás autoridades competentes.

Mientras se encuentre en servicio, vestir el uniforme que aprobará la Autoridad de Aplicación, a propuesta del concesionario, y en perfectas condiciones de higiene.

No fumar durante la marcha, ni abandonar la dirección, ni entablar conversación o hacer cosa alguna que pueda distraer la atención de sus tareas.

No debe permitir a los pasajeros viajar en los estribos o lugares no autorizados para ello.

ARTICULO 26°: REGLAMENTACION

La reglamentación establecerá la forma y el modo en que las empresas concesionarias deberán presentar a los conductores ante la autoridad de aplicación.

CAPITULO VI

DE LAS INSPECCIONES DE LOS VEHÍCULOS



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

ARTICULO 27°: INSPECCIONES

Los vehículos afectados a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros deberán someterse a una inspección en cuanto a su estado técnico por la Autoridad de Aplicación cada seis (6) meses, por sí o por terceros, la que será de cumplimiento obligatorio para las empresas concesionarias.

ARTICULO 28°: CARÁCTER

Según el carácter, la inspección podrá ser:

a. Primera Inspección: Se realizará como parte de la habilitación del vehículo cuando se trate de:

a. 1 Por primer establecimiento de servicios.

a. 2 Por modificación del parque móvil, según sea:

a. 2. 1. Aumento del material rodante por nuevos servicios o incremento de servicios.

a. 2 .2. Renovación por altas y/o bajas del parque móvil autorizado.

a. 2. 3. Regularización de material rodante.

b. Inspecciones Periódicas: Son las que se realizarán con posterioridad al vencimiento de la vigencia de la primera.

ARTICULO 29°: INSPECCIONES SOBRE EL ESTADO TECNICO

De las inspecciones sobre el Estado Técnico del vehículo puede resultar:

1. Rechazado:

1. 1. Cuando presente deficiencias que contravengan las disposiciones legales en vigencia o comprometan la seguridad de circulación y /o confort de los pasajeros.

1. 2. Cuando se encuadre en las causales indicadas en el artículo 20.

2. Aprobado Condicional: cuando presente deficiencias menores que no afecten sus condiciones de seguridad, confort, comodidad y la normal prestación de los servicios, o no cumpla aspectos reglamentarios que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, no impidan la circulación de la unidad.

3. Aprobado: Cuando no merezca observación alguna en los aspectos reglamentarios y no presente deficiencia técnico-mecánicas.

ARTICULO 30°: RESULTADO DE LA REVISION TECNICA

De acuerdo al resultado de la revisión técnica, se entregará al concesionario el Certificado de Inspección Técnica, el cual tendrá las siguientes categorías:

Aprobado: con una vigencia por seis (6) meses.-

2. Aprobado Condicional: en forma provisoria y por única vez por el término de treinta (30) o sesenta (60) días como máximo, fijándose uno u otro plazo, según los casos. Vencidos los plazos acordados, el vehículo será aprobado o rechazado sin más trámites.-

ARTICULO 31°: OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

Además de lo dispuesto en el Artículo 26°, los concesionarios tienen la obligación de:

1. Poner en servicio únicamente vehículos con Certificados de Inspección Técnica vigente.

2. Exhibir permanentemente el Certificado de Inspección Técnica en lugar visible del interior del vehículo.

3. Prestar el servicio con vehículos que, además, se encuentren en correctas condiciones higiénicas y todos sus elementos y mecanismos en funcionamiento.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar al inmediato retiro del servicio del vehículo en infracción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 32°: RECHAZO

Si por aplicación del Artículo anterior o como resultado de la inspección el vehículo fuera RECHAZADO, la Autoridad de Aplicación procederá a retirarlo de circulación y a aplicar la sanción correspondiente. Subsanadas las deficiencias observadas, la Autoridad de Aplicación procederá a practicar una reinspección antes de habilitar el vehículo para circular nuevamente.

ARTICULO 33°: PRESENTACION.

El concesionario deberá presentarse cada seis (6) meses con los comprobantes de pago del seguro y del impuesto al automotor.

ARTICULO 34°: PLAZO DE LAS DESINFECCIONES

Las desinfecciones del vehículo se realizarán, como mínimo, cada treinta (30) días, pudiendo la Autoridad de Aplicación reducir este plazo cuando razones de higiene pública lo justifiquen.

ARTICULO 35°: LUGAR DE LAS DESINFECCIONES

Las desinfecciones podrán realizarse en instalaciones municipales o donde resulte más conveniente para alcanzar la mayor eficacia de la misma. En caso de que por razones de fuerza mayor no la haga el Municipio, se hará por terceros bajo la supervisión de la Autoridad de Aplicación, utilizando siempre productos de reconocida eficacia.

ARTICULO 36°: FICHA DE DESINFECCION

Practicada la desinfección del vehículo, el funcionario que supervisa la ejecución de la misma entregará al concesionario una ficha con su firma y sello, certificando la correcta realización del trabajo. Esta ficha deberá estar colocada en lugar bien visible en el interior del vehículo inspeccionado.

CAPITULO VII

DE LA ASIGNACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PARADAS

ARTICULO 37°: PARADAS

El servicio público de Transporte de pasajeros contará con lugares debidamente señalizados en aquellos sitios donde, previa evaluación, se declaren necesarios para ascenso y descenso de pasajeros, los que serán determinados por la Autoridad de Aplicación. En dicha señalización deberá constar a qué LINEA y RECORRIDO corresponde.

ARTICULO 38°: SEÑALIZACION -REFUGIOS- ESPACIOS DE PUBLICIDAD

El concesionario será responsable de la señalización de paradas. Las concesionarias deberán construir refugios, en los cuales se permitirá vender espacios de publicidad, previa autorización de la Autoridad de Aplicación. La cantidad, lugares y diseños de estos refugios serán los que fije el Municipio.

ARTICULO 39°: ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

El ascenso y descenso de pasajeros se hará en las paradas establecidas. Cuando no haya parada señalada, el ascenso y descenso se efectuará sobre el costado derecho de la calzada, antes de la encrucijada. En todas circunstancias la detención se hará paralelamente a la acera y junto a ella.

ARTICULO 40°: EXCEPCIONES AL ARTICULO ANTERIOR

Entre las 22 y 06 horas del día siguiente y durante tormentas o lluvias, el ascenso y descenso deberá hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera, aunque no coincida con parada establecida. De igual beneficio gozarán permanentemente las personas con movilidad reducida (embarazadas, discapacitados, etc) que, además, tendrán preferencia para el uso de asientos.

CAPITULO VIII

DE LAS FALTAS

ARTICULO 41°: FALTAS

Constituyen faltas:

a.- Interrumpir el viaje con pasajero a bordo para cargar combustible o cualquier otro motivo que no sea por razones de fuerza mayor.

b.- Fumar.

c.- Introducir modificaciones en el transporte, de manera tal que importe alterar los requisitos exigidos por esta Ordenanza.

d.- Sorprender la buena fe del usuario pretendiendo cobrar tarifas superiores a las autorizadas.

e.- Permitir el ascenso y descenso de pasajeros por el lado opuesto a la acera, salvo lo previsto en el artículo 25 inc. b).

f.- Expresarse de manera descortés o irrespetuosa con el usuario.

g.- Asistir y tomar servicio denotando falta de aseo personal desprolijidad en la indumentaria.

h.- Negarse a brindar el servicio sin causa que lo justifique.

i.- No portar el conductor del transporte de pasajeros el carnet o licencia habilitante y la libreta de sanidad.

j.- No presentar las constancias de las Inspecciones Técnica y/o de desinfección del vehículo habilitado.

k.- No presentar la Póliza y recibo al día del Seguro contratado, según lo normado en el artículo 23 inc. k).

l.- Continuar prestando servicio con una unidad suspendida.

ll.- Circular con exceso de pasajeros.

CAPITULO IX

SUSPENSION Y PERDIDA DE LA CONCESION

ARTICULO 42°:

Las causales de suspensión y pérdida de la Concesión son las previstas en el pliego de bases y condiciones particulares y en el contrato de adjudicación.

CAPITULO X

DISPOSICIONES ESPECIALES



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

ARTICULO 43°: MODIFICACIONES EN EL RECORRIDO

Toda variante de recorrido que los concesionarios proyecten introducir en sus servicios, deberá ser gestionada por escrito con arreglo a lo que en tal sentido disponga la reglamentación de la presente norma.

ARTICULO 44°: DE LOS PASAJEROS:

Ningún pasajero mayor de cinco (5) años tendrá derecho a viajar sin haber abonado previamente el importe del viaje, salvo excepciones previstas en los pliegos licitatorios.

No podrá acceder al servicio en manifiesto estado de embriaguez, con animales, productos malolientes, explosivos y todo lo que resulte peligroso para la seguridad del pasaje.

No podrá fumar, sacar brazos o parte del cuerpo por las ventanillas.

Cuando un pasajero no guardara la corrección debida y molestara de palabra o de hecho a otros pasajeros o personal de la empresa, o no respetara lo dispuesto en el presente artículo, el conductor podrá hacerlo descender, sin responsabilidad para el concesionario, mediante el concurso de la fuerza pública si fuese necesario, con la pérdida del pasaje para el infractor. Fuera de estas restricciones no se admitirá ningún tipo de discriminación.

ARTICULO 45°: TRANSPORTE GRATUITO

Las empresas estarán obligadas a transportar gratuitamente a los empleados y funcionarios de la división tránsito, cuando se hallen en el ejercicio de sus funciones, a cualquier autoridad policial con uniforme en acto de servicio y a menores de 5 años de edad, los que no tendrán derecho a butacas.

ARTICULO 46°: TRASLADO DE PERSONAS DISCAPACITADAS

La empresa que ofrezca una o más unidades especiales para el traslado de personas discapacitadas tendrán puntaje adicional en la licitación. Esta unidad deberá estar provista con puertas suficientemente amplias, ascensor o rampa que permita el ascenso y descenso de las personas discapacitadas que se desplazan en sillas de ruedas o bien que facilite el desplazamiento de las personas con desventajas físicas manifiestas. Además, deberán contar con espacios suficientemente amplios y seguros, para aquellos que posean sillas que no son plegadizas, a los efectos de permitirles viajar en las mismas sin permanecer en el pasillo.

ARTICULO 47°: USO PRIORITARIO

En los vehículos afectados al servicio ordinario de transporte público de pasajeros, quedarán reservados para el uso prioritario por personas discapacitadas o con desventajas físicas manifiestas, los dos primeros asientos de la hilera derecha. Estos podrán ser ocupados por otros pasajeros, pero deberán ser cedidos de inmediato cuando ascienda un beneficiario de la reserva, bajo la responsabilidad del personal a cargo del vehículo. Se colocará en lugar visible una leyenda con letras de dos centímetros de alto como mínimo, que permita la correcta identificación de esos asientos.

ARTICULO 48°: TARIFA

Serán únicas y en ningún caso el concesionario podrá establecer el monto de las mismas sin la aprobación del Concejo Deliberante.

ARTICULO 49°: IMPRESIÓN DE BOLETOS Y ABONOS



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

*Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina*

Los boletos y abonos serán impresos por el Concesionario, con numeración correlativa, y en ellos constará el nombre de la empresa, la línea respectiva y el precio del pasaje, como mínimo, debiendo ser sometidos para su aprobación a la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 50º: PERSONAL

Las personas físicas o jurídicas que resulten concesionarias del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros mediante ómnibus en la ciudad de Viedma se obliga a absorber la mayor parte del personal dependiente de las actuales empresas que prestan servicios con reconocimiento de la antigüedad de dicho personal dependiente y de la remuneración laboral que resultare del convenio colectivo de trabajo de la actividad.

ARTICULO 51º: OTORGAMIENTO DE ADJUDICACIONES:

Cada Línea de Transporte será adjudicada mediante Licitación Privada bajo las formalidades legales, y condiciones que establece el artículo 6º de la Ordenanza 3471.

ARTICULO 52º: PRIORIDAD.

En el otorgamiento de las adjudicaciones se tendrá en cuenta lo establecido por la Ordenanza 3972, en lo que fuere pertinente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - En el artículo 10º, debe decir: “*la Dirección General de Seguridad, Salubridad e Higiene*”, falta la palabra “*General*”.

En el artículo 12º, punto 6, hay que borrar la palabra “*Municipalidad de Viedma*” y poner “*...o se encuentren prestando servicios en otra Municipalidad*”.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Knecht.

SR. CONCEJAL (Knecht) - En el mismo inciso, dice: “*los que tengan deudas impagas*”, si es deuda es impaga.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el Señor Concejal Tealdi.

SR. CONCEJAL (Tealdi) - Es una redundancia.

El artículo 41º, inciso k), hace referencia erróneamente al artículo 20º, inciso k). En realidad, debería hacer referencia al artículo 23º, inciso k). Dice: “*No presentar la póliza y recibo al día del seguro contratado según lo normado en el artículo 20º, inciso k)*”, debe decir: “*artículo 23º, inciso k)*”. Si ustedes verifican, el artículo 20º ni siquiera tiene incisos con letras.

Si bien está especificado acá, forma parte de esto la ordenanza. Hay muchos de estos artículos que son copia textual de la ordenanza. Yo una vez lo leí todo y no encontré contradicciones, si las hubiere queda claro que prima la ordenanza original por sobre esto.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

No habiendo más asuntos que tratar, invito al Concejal Pérez a arriar el Pabellón Nacional, y a los demás Señores Concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se levanta la sesión.

- Eran las 16:00 horas.